

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ENERGIA

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-NUCL-2008, Requerimientos de selección, calificación y entrenamiento del personal de centrales nucleoelectricas, publicado el 18 de agosto de 2008

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Levantamiento Sismológico Tepetate NW 3D, perteneciente al Proyecto de Inversión Malpaso, del Activo de Exploración Sur, Región Sur

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Levantamiento Sismológico Bellota-Mora-Chipilín 3D, perteneciente a los proyectos de inversión Comalcalco, Julivá y Simojovel, del Activo de Exploración Sur, Región Sur

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se declara el inicio de la revisión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de policloruro de vinilo originarias de Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 3904.10.03 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2009

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2009

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Modificación al Aviso por el que se hacen del conocimiento de todos los permisionarios y conductores de vehículos de autotransporte federal y transporte privado de carga, así como a las cámaras, asociaciones y confederaciones de autotransportistas del país, los formatos de boletas de infracción por exceso de peso y de dimensiones, que se expedirán en los Centros de Control de Peso y Dimensiones que establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por violaciones a las disposiciones aplicables a la materia, publicado el 8 de diciembre de 2008

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

Primer Aviso referente a la venta del primer suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, novena edición

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "19", con una superficie aproximada de 0-39-90.23 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "20", con una superficie aproximada de 0-62-69.36 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "21", con una superficie aproximada de 0-55-89.10 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "22", con una superficie aproximada de 0-66-48.49 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "23", con una superficie aproximada de 0-38-71.69 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "24", con una superficie aproximada de 04-69-37.62 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "25", con una superficie aproximada de 0-48-63.52 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "27", con una superficie aproximada de 00-66-68.95 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "28", con una superficie aproximada de 0-93-83.06 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "29", con una superficie aproximada de 0-99-28.80 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "30", con una superficie aproximada de 0-81-54.44 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "31", con una superficie aproximada de 00-47-36.00 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Voto particular que formula el Ministro José Ramón Cossío Díaz, en la sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 80/2008, promovida por el Partido Político Nacional Convergencia, en contra del Congreso de la Unión, del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y de otras autoridades

Voto concurrente que formula el Ministro Genaro David Góngora Pimentel en la sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 118/2008, promovida por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Congreso y del Gobernador Constitucional del Estado de Morelos

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Lista de peritos de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE ENERGIA

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-027-SESH-2009, Administración de la integridad de ductos de recolección y transporte de hidrocarburos

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ENERGIA

RESPUESTA a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-NUCL-2008, Requerimientos de selección, calificación y entrenamiento del personal de centrales nucleoelectricas, publicado el 18 de agosto de 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-034-NUCL-2008, REQUERIMIENTOS DE SELECCION, CALIFICACION Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 18 DE AGOSTO DE 2008.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con fundamento en los artículos 33 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3 fracción VI inciso b), 34 fracción XXII y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, ordena la publicación de la respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-NUCL-2008, Requerimientos de selección, calificación y entrenamiento del personal de centrales nucleoelectricas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2008.

Promovente: Gerencia de Centrales Nucleoelectricas, Comisión Federal de Electricidad. Ing. Ricardo Armando Córdoba Quiroz. Jefe del Centro de Entrenamiento.

Propuesta/Comentario	Respuesta
Se propone modificar los numerales 3.16, 4.1.6 y 4.2.2 para que se lean como: 3.16. Instructor de simulador.- Persona autorizada por la CNSNS mediante una licencia para instruir en materia de sistemas, respuestas integradas de operación normal, anormal y de emergencia de la CN, mediante un simulador, al personal que requiere de una licencia de operador del reactor o de supervisor del reactor. 4.1.6 Las ausencias menores de tres meses, deben cubrirse por personal calificado, y con excepción de los SR, OR e Instructores de Simulador, tales ausencias podrán cubrirse por personal que posea la calificación correspondiente al nivel funcional inmediato inferior. Las ausencias en el menor nivel funcional de un área, podrán ser cubiertas por personal que cumpla como mínimo con la fase teórica del entrenamiento especializado correspondiente. 4.2.2 El personal responsable de la supervisión, manipulación de los controles y del entrenamiento del personal que realiza dichas actividades en una CN queda sujeto al proceso de licenciamiento de la CNSNS. RAZON DEL CAMBIO SOLICITADO: Con la finalidad de mejorar el control de las hasta ahora "Autorizaciones" para los Instructores de Simulador, se solicita se emita una Licencia de Instructor de Simulador cuyo requisitos serán los indicados en 4.3.8 tal y como se indica:	Procede parcialmente: El numeral 3.16 no se modifica, debido a que no es necesario establecer en una definición por qué medios o requisitos es reconocido el carácter de algo o alguien. En su momento, esto podría quedar establecido en la parte de los requisitos o trámites, una vez que pueda ser desarrollado el tema específico relativo al licenciamiento de los Instructores de Simulador. Por otra parte, se modifican los numerales 4.1.6 y 4.2.2 para quedar: 4.1.6 Las ausencias menores de tres meses, deben cubrirse por personal calificado, y con excepción de los SR, OR e Instructores de Simulador, tales ausencias podrán cubrirse por personal que posea la calificación correspondiente al nivel funcional inmediato inferior. Las ausencias en el nivel funcional más bajo de un área, podrán ser cubiertas por personal que cumpla como mínimo con la fase teórica del entrenamiento especializado correspondiente. 4.2.2 Los SR y OR quedan sujetos al proceso de licenciamiento de la CNSNS. La modificación al numeral 4.2.2 tiene el objetivo de evitar la confusión que se presentaba al referir en el cuerpo del proyecto la manipulación de controles tanto para los SR, OR y los operarios.

Se propone la siguiente modificación al numeral 4.3.8: 4.3.8 Instructor de simulador.- Los instructores del simulador deben poseer, la siguiente calificación: a) Escolaridad: Licenciatura en ingeniería o en ciencias afines b) Experiencia: Dos (2) años de experiencia en centrales eléctricas c) Experiencia nuclear: Seis meses de experiencia en sitio d) Entrenamiento especializado: - Tener o haber tenido licencia de SR o contar con la documentación que avale el conocimiento de SR. - Poseer conocimientos en las técnicas de instrucción mediante entrenamiento o por experiencia y contar con el reconocimiento de la ER. e) Poseer licencia como instructor del simulador expedida por la CNSNS. f) El instructor del simulador debe satisfacer los requisitos aplicables establecidos en la sección 4.5 de esta Norma. Adicionalmente, para mantener vigente esta licencia los poseedores de dicha licencia deberán asistir, estar al corriente y aprobar el "Programa Anual de Entrenamiento para Instructores de Simulador", así como impartir al menos 40 hrs. anuales de Entrenamiento en Simulador.	Procede parcialmente: Se modifica el numeral 4.3.8 para quedar: 4.3.8 Instructor de Simulador.- Los instructores de simulador deben tener, la siguiente calificación: a) Escolaridad.- Licenciatura en ingeniería o en ciencias afines. b) Experiencia.- Dos (2) años de experiencia en centrales eléctricas. c) Experiencia nuclear.- Seis meses de experiencia en sitio. d) Entrenamiento especializado.- Poseer o haber tenido licencia de SR o contar con la documentación que avale el conocimiento de SR. e) Conocimiento en las técnicas de instrucción mediante entrenamiento o por experiencia, y contar con el reconocimiento de la ER. f) Autorización como instructor de simulador expedida por la CNSNS. g) Satisfacer los requisitos aplicables, establecidos en la sección 4.5 de esta Norma. La modificación propuesta al inciso e), no procede. Ver respuesta al comentario sobre el numeral 3.16.
Se propone la siguiente modificación al numeral 4.3.4: 4.3.4 Supervisor.- Los supervisores deben tener la siguiente calificación: c) Experiencia Nuclear: Dependiendo de la especialidad deben acumularse: c.2) Para supervisores de las áreas químicas, protección radiológica, instrumentación o mantenimiento, la experiencia acumulada en su especialidad debe ser de dos (2) años, incluyendo medio año de experiencia en sitio. d) Entrenamiento especializado: De acuerdo con su especialidad, los supervisores deben satisfacer los siguientes requisitos: d.3) El supervisor del área química debe poseer, un año de entrenamiento seis meses de experiencia ejecutando labores de radioquímica. RAZON DEL CAMBIO SOLICITADO Es con la finalidad de hacer congruente con lo solicitado para los demás puestos.	Procede: Se modifica el numeral 4.3.4 d.3) de conformidad con la propuesta para quedar: d.3) El supervisor del área química debe tener, seis meses de experiencia ejecutando labores de radioquímica.

Se propone la siguiente modificación al numeral 4.3.5: 4.3.5 Operador del reactor.- Debe tener la siguiente calificación: a) Escolaridad: Pasante de ingeniería o ciencias afines b) Experiencia: Dos (2) años en centrales eléctricas c) Experiencia Nuclear: Un (1) año, incluyendo medio año de experiencia en sitio bajo la supervisión de un Técnico del área de Operación (Operador Auxiliar No Licenciado) d) Entrenamiento especializado: d.1) Poseer licencia vigente de OR de la unidad en que laborará d.2) Previo a la autorización para fungir como OR y después de haber aprobado el curso de simulador, debe haber acumulado tres meses de experiencia como personal de turno en entrenamiento e) Los OR deben satisfacer los requisitos aplicables establecidos en la sección 4.5 de esta Norma. RAZON DEL CAMBIO <i>Clarificar los requisitos que se han establecido de acuerdo al NUREG-1021, Operator licensing Examination Standadrds for Power Reactors. Rev. 9 en su apartado ES-202 parte D (Pág. 9 de 13). US. Nuclear Regulatory Commission. Washington, D.C. October 2007.</i>	Procede parcialmente: La propuesta al inciso c) del numeral 4.3.5 no procede debido a que el requisito relativo al medio año de experiencia en sitio, se refiere a que el candidato demuestre haber realizado actividades compatibles con las funciones y deberes del cargo al que aspira, independiente de las personas que lo hayan supervisado. Se modifica la fracción d.2) del numeral 4.3.5 de conformidad con la propuesta, para quedar: d.2) Previo a la autorización para fungir como OR y después de haber aprobado el curso de simulador, debe haber acumulado tres meses como personal de turno en entrenamiento.
Se propone la siguiente modificación al numeral 4.3.7: 4.3.7 Supervisor de instructores del simulador.- El supervisor de instructores del simulador debe tener, la siguiente calificación: b) Experiencia: Tres (3) años en simuladores de CN, de los cuales, seis meses deben corresponder a la instalación en donde aspira al cargo. d) Entrenamiento especializado: Tener o haber tenido licencia de SR y poseer licencia como instructor del simulador expedida por la CNSNS. RAZON DEL CAMBIO <i>Para mantener congruencia con el cambio solicitado acerca de las licencias para los Instructores de Simulador</i>	Procede parcialmente: Se modifica la fracción b) del numeral 4.3.7 de conformidad con la propuesta, para quedar: b) Experiencia: Tres (3) años en simuladores de CN, de los cuales, seis meses deben corresponder a la instalación en donde aspira al cargo. La modificación propuesta al inciso d) no procede. Ver respuesta al comentario sobre el numeral 3.16.
Se propone la siguiente modificación al numeral 4.4.1: 4.4.1 Gerente de soporte técnico.- El gerente de soporte técnico debe poseer, la siguiente calificación: a) Escolaridad: Licenciatura en ingeniería o ciencias afines.	Procede parcialmente: Se modifica el numeral 4.4.1 para quedar: 4.4.1 Gerente de soporte técnico.- El gerente de soporte técnico debe poseer, la siguiente calificación: a) Escolaridad: Licenciatura en ingeniería o ciencias afines.

b) Experiencia: Ocho (8) años en centrales eléctricas en un nivel funcional con responsabilidad de mando a nivel gerencial o supervisión combinada con desarrollo de actividades de ingeniería aplicada a diseño de equipos y sistemas industriales. c) Experiencia nuclear: Cuatro (4) años de experiencia; incluyendo un (1) año de experiencia en sitio. d) Entrenamiento especializado: Haber satisfecho los cursos que amparen conocimientos de ingeniería aplicada a los sistemas de la CN en donde pretende el cargo. e) Satisfacer adicionalmente los requisitos aplicables establecidos en la sección 4.5 de esta Norma. RAZON DEL CAMBIO Con la finalidad de que la ER tenga flexibilidad para llevar a todas sus Gerencias (Subgerencias) el enfoque operativo que toda Central Nucleoeléctrica debe de tener y cumpliendo con los requisitos que el ANSI/ANS-3.1-1993 establece para dicho puesto.	b) Experiencia: Ocho (8) años en un nivel funcional con responsabilidad de mando a nivel gerencial o supervisión, de los cuales al menos tres (3) años deben corresponder al desarrollo de actividades de ingeniería aplicada a diseño de equipos y sistemas industriales. c) Experiencia nuclear: Cuatro (4) años de experiencia; incluyendo un (1) año de experiencia en sitio. d) Entrenamiento especializado: Haber satisfecho los cursos que amparen conocimientos de ingeniería aplicada a los sistemas de la CN en donde pretende el cargo. e) Satisfacer adicionalmente los requisitos aplicables establecidos en la sección 4.5 de esta Norma.
Se propone la siguiente modificación al numeral 4.5: 4.5.1 Generalidades Cada CN debe establecer programas de entrenamiento para desarrollar y mantener una organización calificada para la operación, mantenimiento, soporte técnico y respuesta a emergencias. El objetivo de los programas de entrenamiento es proporcionar personal calificado y eficiente para la instalación a fin de garantizar el cumplimiento con lo establecido en la presente Norma. Los programas de entrenamiento deben ser revisados y aprobados, para reflejar los cambios en la instalación, procedimientos, reglamentos, requisitos de garantía de calidad y la experiencia operacional interna y externa. Los programas de entrenamiento deben garantizar la existencia de personal de reemplazo entrenado y calificado y deben cumplir al menos lo indicado en el Apéndice A de esta Norma. 4.5.1.1 Los programas de entrenamiento para el personal licenciado (SR y OR) e instructores del simulador deben ser evaluados y aprobados por la CNSNS antes de su aplicación por la ER y deben cumplir al menos lo indicado en el Apéndice A de esta Norma. 4.5.2.3 La ER de la CN debe, conforme al Apéndice A, establecer un sistema de revisión anual de los programas de entrenamiento inicial y continuo; esta revisión debe realizarse por personas competentes diferentes a las del área de	Procede: Se modifican los numerales 4.5.1, 4.5.1.1 y 4.5.2.3 de conformidad con la propuesta, para quedar: 4.5.1 Generalidades Cada CN debe establecer programas de entrenamiento para desarrollar y mantener una organización calificada para la operación, mantenimiento, soporte técnico y respuesta a emergencias. El objetivo de los programas de entrenamiento es proporcionar personal calificado y eficiente para la instalación, a fin de garantizar el cumplimiento con lo establecido en la presente Norma. Los programas de entrenamiento deben ser revisados y aprobados, para reflejar los cambios en la instalación, procedimientos, reglamentos, requisitos de garantía de calidad y la experiencia operacional interna y externa. Los programas de entrenamiento deben garantizar la existencia de personal de reemplazo entrenado y calificado. 4.5.1.1 Los programas de entrenamiento para el personal licenciado (SR y OR) e Instructor de Simulador deben ser evaluados y aprobados por la CNSNS, antes de su aplicación por la ER y deben cumplir al menos lo indicado en el Apéndice A de esta Norma. 4.5.2.3 La ER de la CN debe, establecer un sistema de revisión anual de los programas de entrenamiento inicial y continuo; esta revisión debe realizarse por personas competentes diferentes a las del área de

entrenamiento. Las revisiones deben incluir una evaluación de la efectividad de los programas de entrenamiento respecto a la capacidad del personal en entrenamiento para satisfacer los requisitos del trabajo. RAZON DEL CAMBIO <i>Debido al título del Apéndice A "CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DEL PERSONAL LICENCIADO DE UNA CENTRAL NUCLEOELECTRICA" por sí solos se explican los cambios solicitados.</i>	entrenamiento. Las revisiones deben incluir una evaluación de la efectividad de los programas de entrenamiento respecto a la capacidad del personal en entrenamiento para satisfacer los requisitos del trabajo.
--	---

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2008.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, **Juan Eibenschutz H.**- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Levantamiento Sismológico Tepetate NW 3D, perteneciente al Proyecto de Inversión Malpaso, del Activo de Exploración Sur, Región Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Subsecretaría de Hidrocarburos.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACION SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL "LEVANTAMIENTO SISMOLOGICO TEPETATE NW 3D", PERTENECIENTE AL PROYECTO DE INVERSION MALPASO, DEL ACTIVO DE EXPLORACION SUR, REGION SUR.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8o. del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 55 del Reglamento de Trabajos Petroleros, y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, se comunica que el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción, a través de su apoderado legal, Ing. Victor M. Santos Cerino, Subgerente de Administración Patrimonial y de Servicios, mediante oficio SAPSRS/75000/5362/08, de fecha 12 de diciembre de 2008, solicita a esta Secretaría de Energía el permiso para la realización del estudio de reconocimiento y exploración superficial que a continuación se detalla:

1. NOMBRE DEL TRABAJO

"Levantamiento Sismológico Tepetate NW 3D", proyecto de inversión Malpaso, Activo de Exploración Sur, Región Sur.

2. LOCALIZACION Y LIMITES DEL AREA A CUBRIR

El área de estudio se localiza en la parte sur del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y comprende los municipios de Las Choapas, Minatitlán, Hidalgotitlán y Uxpanapa, del estado mencionado, y queda comprendida en las asignaciones petroleras número A-501, A-797, A-1134, A-1135, A-1137, A-1167 y A-1181.

El estudio se desarrollará en un área aproximada de 2,407 km².

Se trabajará dentro del área cuyos vértices dados en coordenadas UTM y geográficas son los siguientes:

COORDENADAS DEL LEVANTAMIENTO SISMOLOGICO TEPETATE NW 3D

Vértice	UTM		Geográficas	
	X	Y	Latitud	Longitud
A	341,315.00 m	1'948,658.00 m	17°37'12.13" N	-94°29'44.30" W
B	384,197.00 m	1'974,441.00 m	17°51'20.54" N	-94°05'34.60" W
C	396,490.00 m	1'953,996.00 m	17°40'17.54" N	-93°58'33.36" W
D	395,371.00 m	1'953,324.00 m	17°39'55.48" N	-93°59'11.22" W
E	400,625.00 m	1'944,581.00 m	17°35'11.88" N	-93°56'11.44" W
F	399,510.00 m	1'943,918.00 m	17°34'50.12" N	-93°56'49.15" W
G	401,647.00 m	1'940,356.00 m	17°32'54.56" N	-93°55'36.07" W
H	404,991.00 m	1'942,363.00 m	17°34'00.39" N	-93°53'42.97" W
I	409,318.00 m	1'935,164.00 m	17°30'06.79" N	-93°51'15.11" W
J	410,434.00 m	1'935,838.00 m	17°30'28.89" N	-93°50'37.36" W
K	417,876.00 m	1'923,449.00 m	17°23'46.78" N	-93°46'23.31" W
L	398,088.00 m	1'911,565.00 m	17°17'17.19" N	-93°57'31.88" W
M	365,896.00 m	1'928,611.00 m	17°26'25.74" N	-94°15'45.89" W
N	356,675.00 m	1'923,074.00 m	17°23'23.56" N	-94°20'57.09" W

3. METODO EXPLORATORIO

El "Levantamiento Sismológico Tepetate NW 3D", se realizará con el método de sismología de reflexión mediante una brigada que opere en forma portátil e integral, con equipo sismógrafo telemétrico, utilizando pequeñas cargas de material explosivo como fuente de energía.

La prospección sismológica de reflexión es un método de exploración indirecto basado en la interpretación de ondas sísmicas generadas artificialmente desde la superficie del terreno, mismas que viajan por el subsuelo y son captadas a su regreso por un sismógrafo, cuyo registro e interpretación permite determinar las características de las estructuras y trampas estratigráficas con posibilidades de contener hidrocarburos.

La operación se inicia con la apertura de brechas o haciendo transitables los caminos ya existentes por donde pasan las líneas sísmicas. Esta actividad se realiza procurando no afectar la flora o la infraestructura existente en el área de estudio.

Posteriormente, se traza una retícula sobre el terreno, tanto para líneas de fuente impulsiva como para líneas de recepción y se efectúa la perforación de pozos de tiro a una profundidad de 10 a 30 m; a continuación se tienden los cables, se instalan las cajas telemétricas y se plantan los sismodetectores (geófonos) a lo largo de cada línea sísmica programada.

Los pozos de tiro se cargan con pequeñas cantidades de explosivos sismográficos altamente direccionales hacia el subsuelo, que al ser activados con estopines eléctricos generan frentes de ondas sísmicas que se transmiten a través de todas las capas del subsuelo y son reflejadas o refractadas al encontrar cambios en las propiedades físicas de las rocas o contactos entre capas o estratos de la corteza terrestre. Las ondas sísmicas reflejadas retornan a la superficie, en donde son captadas por los sismodetectores, los cuales las envían al sismógrafo en donde se graban en forma digital. Posteriormente, esta información sísmica es enviada en cintas magnéticas a los centros de procesamiento donde se procesa la información y se obtienen secciones sismológicas que permiten identificar estructuras y trampas estructurales con características favorables para almacenar hidrocarburos.

La adquisición de los datos sísmicos en tres dimensiones con buena resolución y calidad permitirá adquirir una imagen del subsuelo que nos permita delinear con precisión las características estructurales y estratigráficas de las rocas cretácicas, jurásicas y terciarias, con el fin de apoyar la existencia de un sistema petrolero, postulado con la información sísmica 2D. Además, la información permitirá analizar y estudiar las oportunidades identificadas en el área, de tal manera que se cuente con elementos técnicos suficientes que permita generarlas y aprobarlas como localizaciones exploratorias, y con base a una estrategia exploratoria realizar la perforación en busca de la incorporación de reservas de hidrocarburos.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación para que, en un término de treinta días naturales a la entrada en vigor del presente, los propietarios, poseedores o usufructuarios de los terrenos objeto de la exploración presenten su oposición, si la hubiere, ante la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 890, piso 11, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal.

Atentamente

México, D.F., a 19 de marzo de 2009.- El Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección General, **Juan Carlos Zepeda Molina**.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Levantamiento Sismológico Bellota-Mora-Chipilín 3D, perteneciente a los proyectos de inversión Comalcalco, Julivá y Simojovel, del Activo de Exploración Sur, Región Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Subsecretaría de Hidrocarburos.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACION SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL "LEVANTAMIENTO SISMOLOGICO BELLOTA-MORA-CHIPILIN 3D", PERTENECIENTE A LOS PROYECTOS DE INVERSION COMALCALCO, JULIVA Y SIMOJOVEL, DEL ACTIVO DE EXPLORACION SUR, REGION SUR.

Con fundamento en los Artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8o. del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 55 del Reglamento de Trabajos Petroleros, y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía se comunica que el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción, a través de su apoderado legal, Ing. Víctor M. Santos Cerino, Subgerente de Administración Patrimonial y de Servicios, mediante oficio SAPSRS/75000/5363/08, de fecha 12 de diciembre de 2008, solicita a esta Secretaría de Energía el permiso para la realización del estudio de reconocimiento y exploración superficial que a continuación se detalla:

1. NOMBRE DEL TRABAJO

"Levantamiento Sismológico Bellota-Mora-Chipilín 3D", proyectos de inversión Comalcalco, Julivá y Simojovel, Activo de Exploración Sur, Región Sur.

2. LOCALIZACION Y LIMITES DEL AREA A CUBRIR

El área de estudio se localiza en la parte central del Estado de Tabasco que comprende los municipios de Comalcalco, Cárdenas, Jalpa de Méndez, Centro, Cunduacán y Huimanguillo, del Estado mencionado y en la porción Norte del Municipio de Reforma, del Estado de Chiapas, y queda comprendida en las asignaciones petroleras número A-916, A-917, A-1138 y A-1169.

El estudio se desarrollará en un área aproximada de 1, 763 km².

Se trabajará dentro del área cuyos vértices dados en coordenadas UTM y geográficas son los siguientes:

COORDENADAS DEL LEVANTAMIENTO SISMOLOGICO BELLOTA-MORA-CHIPILIN 3D

Vértice	UTM		Geográficas	
	X	Y	Latitud	Longitud
1	447,000.00 m	2'014,000.00 m	18°12'56.48" N	93°30'04.49" W
2	489,900.00 m	2'014,000.00 m	18°12'58.75" N	93°05'43.88" W
3	489,900.00 m	1'972,900.00 m	17°50'41.33" N	93°05'43.16" W
4	447,000.00 m	1'972,900.00 m	17°50'39.10" N	93°30'00.71" W

3. METODO EXPLORATORIO

El "Levantamiento Sismológico Bellota-Mora-Chipilín 3D", se realizará con el método de sismología de reflexión mediante una brigada que opere en forma portátil e integral, con equipo sismógrafo telemétrico, utilizando pequeñas cargas de material explosivo como fuente de energía.

La prospección sismológica de reflexión es un método de exploración indirecto basado en la interpretación de ondas sísmicas generadas artificialmente desde la superficie del terreno, mismas que viajan por el subsuelo y son captadas a su regreso por un sismógrafo, cuyo registro e interpretación permite determinar las características de las estructuras y trampas estratigráficas con posibilidades de contener hidrocarburos.

La operación se inicia con la apertura de brechas o haciendo transitables los caminos ya existentes por donde pasan las líneas sísmicas. Esta actividad se realiza procurando no afectar la flora o la infraestructura existente en el área de estudio.

Posteriormente, se traza una retícula sobre el terreno, tanto para líneas de fuente impulsiva como para líneas de recepción y se efectúa la perforación de pozos de tiro a una profundidad de 10 a 30 m; a continuación se tienden los cables, se instalan las cajas telemétricas y se plantan los sismodetectores (geófonos) a lo largo de cada línea sísmica programada.

Los pozos de tiro se cargan con pequeñas cantidades de explosivos sismográficos altamente direccionales hacia el subsuelo, que al ser activados con estopines eléctricos generan frentes de ondas sísmicas que se transmiten a través de todas las capas del subsuelo y son reflejadas o refractadas al encontrar cambios en las propiedades físicas de las rocas o contactos entre capas o estratos de la corteza terrestre. Las ondas sísmicas reflejadas retornan a la superficie, en donde son captadas por los sismodetectores, los cuales las envían al sismógrafo en donde se graban en forma digital. Posteriormente, esta información sísmica es enviada en cintas magnéticas a los centros de procesamiento donde se procesa la información y se obtienen secciones sismológicas que permiten identificar estructuras y trampas estructurales con características favorables para almacenar hidrocarburos.

La adquisición de los datos sísmicos en tres dimensiones con buena resolución y calidad permitirá adquirir una imagen del subsuelo que nos permita detallar la distribución tanto vertical como lateral de las rocas almacenadoras y la geomorfología de los principales alineamientos estructurales de los campos Chipilín, Bellota, Bloques Edén y Jolote, también se pretende investigar la extensión de las dolomías fracturadas presentes en los campos Mora y Cárdenas hacia los campos mencionados anteriormente. Asimismo, la adquisición de información sísmica tridimensional en la porción oeste del Activo Integral Samaria Luna.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación para que, en un término de treinta días naturales a la entrada en vigor del presente, los propietarios, poseedores o usufructuarios de los terrenos objeto de la exploración presenten su oposición, si la hubiere, ante la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 890, piso 11, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal.

Atentamente

México, D.F., a 19 de marzo de 2009.- El Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección General,
Juan Carlos Zepeda Molina.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se declara el inicio de la revisión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de policloruro de vinilo originarias de Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 3904.10.03 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE DECLARA EL INICIO DE LA REVISION DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS DEFINITIVAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE POLICLORURO DE VINILO ORIGINARIAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LA FRACCION ARANCELARIA 3904.10.03 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Visto para resolver el expediente administrativo Rev. 18/08 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía ("la Secretaría"), se emite la presente Resolución, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 5 de junio de 1991 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución final del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de policloruro de vinilo (PVC) originarias de Estados Unidos, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasificaba en la fracción arancelaria 3904.10.01 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación (TIGI). Actualmente se clasifica en la 3904.10.03 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE). Se impusieron cuotas compensatorias definitivas de 0.070, 0.121 y 0.196 dólares de Estados Unidos (dólares) por kilogramo, respectivamente, a las distintas empresas exportadoras.

2. El 14 de agosto de 1995 se publicó en el DOF la resolución final de la revisión que se llevó a cabo a las importaciones de la mercancía en cuestión y se modificaron las cuotas compensatorias señaladas.

Monto de las cuotas compensatorias

3. La Secretaría sujetó las importaciones de PVC originarias de Estados Unidos al pago de las siguientes cuotas compensatorias definitivas:

- A. 12.5 por ciento para las importaciones procedentes de Vista Chemical, Co. (Vista).
- B. 18.9 por ciento para las importaciones procedentes de Shintech, Inc. (Shintech).
- C. 34.6 por ciento para las importaciones procedentes de Occidental Chemical, Co. (Occidental) y las demás exportadoras estadounidenses.

Exámenes de vigencia de cuota

4. El 30 de mayo de 2002 se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de las cuotas compensatorias. Se determinó mantener las cuotas compensatorias definitivas por cinco años más contados a partir del 15 de agosto del 2000.

5. El 11 de julio de 2006 se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de las cuotas compensatorias. Se determinó mantener las cuotas compensatorias definitivas por cinco años más contados a partir del 15 de agosto del 2005.

Presentación de la solicitud

6. Con fundamento en los artículos 11.2 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping), 68 de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 99, 100 y 101 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), el 25 de agosto de 2008 Industrias Plásticas Internacionales, S.A. de C.V. y Durman Esquivel, S.A. de C.V. (IPISA y Durman, respectivamente) solicitaron el inicio de la revisión de las cuotas compensatorias definitivas mencionadas en el punto 3 de esta Resolución. Alegan un cambio en las circunstancias que motivaron su determinación.

Solicitantes

7. IPISA es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas que se dedica a la compraventa, maquila, importación y exportación de productos a base de resinas plásticas.

8. Durman está constituida conforme a las leyes mexicanas y tiene por objeto social, entre otros, la compraventa, importación, exportación, distribución y manufactura para la industria del plástico en general y en particular el plástico PVC, tubería PVC y sus derivados.

9. IPISA y Durman señalaron como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Paseo de España 90, despacho 201, colonia Lomas Verdes, 3a. Sección, código postal 53125, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Prevención

10. Con fundamento en los artículos 52, fracción II, de la LCE y 78 RLCE, mediante oficios del 18 y 30 de septiembre de 2008 la Secretaría previno a IPISA y a Durman para que complementaran y aclararan algunos puntos de su solicitud de inicio del procedimiento de revisión. Ambas presentaron su respuesta mediante escritos del 15 y 28 de octubre de 2008.

Periodo de revisión

11. IPISA y Durman propusieron como periodo de revisión del 1 de julio de 2007 al 30 de junio de 2008. La Secretaría lo estableció del 1 de octubre de 2007 al 30 de septiembre de 2008.

Información sobre el producto

Descripción general del producto

12. El producto investigado es el PVC, que es una resina termoplástica obtenida por los procesos de polimerización en masa o suspensión, constituida por repetición de la unidad química CH_2CHCl . Comúnmente se le conoce con el nombre de PVC (Polyvinyl Chloride). Generalmente se comercializa en forma de gránulos (pellets) o de un polvo blanco. Las características del proceso y el comportamiento del PVC varían de acuerdo con su peso molecular, el cual está referido a un valor K Fikentscher que fluctúa entre 55 y 70. La distribución del peso molecular, el tamaño de las partículas y las características de superficie de las mismas son otras variables que se controlan durante la polimerización de la resina.

13. Las propiedades típicas de la resina de PVC son el valor K, la densidad aparente en gramos por centímetro cúbico, el tamaño de partícula en porcentaje de paso a través de mallas 40 y 200, el porcentaje máximo de volátiles, la estabilidad térmica, absorción de plastificantes en frío, monómero residual, grado de contaminación, porosidad y color.

Clasificación arancelaria

14. La unidad de medida de las mercancías sujetas a cuotas compensatorias es el kilogramo. Su clasificación arancelaria es:

Clasificación arancelaria del PVC

TIGIE	Descripción:
39	Plástico y sus manufacturas.
Subcapítulo I	
Formas primarias	
39.04	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias.
3904.10	- Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias.
3904.10.03	Poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) obtenido por los procesos de polimerización en masa o suspensión.

15. De conformidad con el Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI), las importaciones de PVC comprendidas en esta fracción originarias de Estados Unidos están exentas del pago de arancel, al igual que aquellas originarias de países con los que México tiene suscritos tratados de libre comercio, con excepción de las de Japón, que están sujetas a un arancel de 7.8 por ciento. Las importaciones de esta mercancía originarias de países con los cuales no se tienen tratados de libre comercio están sujetas a un arancel *ad valorem* de 7 por ciento.

Proceso productivo

16. La resina de PVC objeto de este procedimiento se produce mediante la polimerización del monómero de cloruro de vinilo o VCM (Vinyl Chloride Monomer) por el proceso de suspensión. El VCM en estado líquido se polimeriza suspendiéndolo en agua dentro de un reactor y agitándolo vigorosamente para formar una suspensión de pequeñas gotas de VCM líquido.

17. Para activar la reacción de polimerización se usan iniciadores o catalizadores de reacción. El agua, además de ser la base de la suspensión, facilita la remoción de calor de la reacción permitiendo el control del proceso de polimerización.

18. Las pequeñas gotas de líquido suspendidas en el agua reaccionan y dan origen a las cadenas de partículas que forman la resina de PVC. Terminada la reacción de polimerización, se obtiene una lechada integrada por las partículas de resina y el agua, residuos de los agentes de suspensión e iniciadores, así como VCM que no se convirtió en PVC.

19. En una etapa posterior se separa el VCM que no reaccionó, se elimina el exceso de agua, quedando una masa de resina de PVC con alto contenido de humedad. La masa de resina con alto contenido de humedad se seca y se criba, para obtener el PVC suspensión como polvo blanco, seco, listo para distribuirse en el mercado en diferentes tipos de envase.

Usos

20. Los valores máximos o mínimos de las diversas propiedades físicas definen la aplicación apropiada de la resina de PVC en procesos de conversión por mezclado o transformación, ya que, por su naturaleza, la resina no puede ser utilizada sola. Requiere de aditivos como estabilizadores, lubricantes, plastificantes y pigmentos. La mezcla de la resina de PVC con los aditivos es conocida como compuestos de PVC y tiene dos presentaciones: como mezcla seca (dry blend) o en gránulos (pellets).

21. La transformación de los compuestos de PVC en productos finales rígidos o flexibles se realiza a través de varios procesos entre los que destacan: extrusión (mangueras, cables, tubos, perfiles), inyección (juguetes, piezas automotrices, conexiones), calandreo (películas), soplado (envases, botellas) y prensado. Los productos fabricados a partir de la resina de PVC exhiben resistencia mecánica a la intemperie, al agua y a muchas sustancias químicas, incluidos los ácidos minerales fuertes. Además, muestran buena capacidad para aislamiento eléctrico y presentan cualidades termoplásticas, siendo más rígidos conforme la temperatura ambiente es más baja y viceversa.

22. Las propiedades de los plásticos flexibles o plastificados de PVC dependen en gran medida de la cantidad y naturaleza química del plastificante empleado. Las aplicaciones rígidas constituyen alrededor del 65 al 70 por ciento del consumo mundial de PVC. El empleo principal del PVC en productos rígidos está en la fabricación de tubería y conexiones, aunque también se utiliza para la manufactura de perfiles rígidos, ventanas, película de empaque y envases. La resina de PVC se utiliza para fabricar compuestos para productos flexibles tales como películas, tapetes, recubrimientos de piso, perfiles flexibles, piel sintética, calzado y mangueras.

Comparecientes al último examen de vigencia de cuotas

23. Las partes interesadas de que tiene conocimiento la Secretaría son, además de IPISA, las siguientes:

Productores nacionales

Polímeros de México, S.A. de C.V.

Grupo Primex, S.A. de C.V.

Policyd, S.A. de C.V.

Río Duero 31, colonia Cuauhtémoc

C.P. 06500, México, D.F.

Exportadores

Shintech, Inc.

Avenida Paseo de la Reforma 265

Piso 19, Colonia Cuauhtémoc

C.P. 06500, México, D.F.

24. IPISA y Durman señalaron que actualmente los productores nacionales del producto objeto de revisión son Polycyd, S.A. de C.V. y Mexichem Resinas Vinílicas, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, "Polycyd" y "Mexichem"), debido a que Mexichem adquirió a Polímeros de México, S.A. de C.V. (Polímeros de México) y a Grupo Primex, S.A. de C.V. (Grupo Primex).

Argumentos y medios de prueba

Industrias Plásticas Internacionales, S.A. de C.V.

25. Mediante escritos del 25 de agosto y 15 y 28 de octubre de 2008 IPISA manifestó lo siguiente:

- A. Es fabricante de películas rígidas, flexibles y semiflexibles y utiliza la resina de PVC como insumo para la fabricación de diversos artículos por el proceso de calandreo.
- B. Solicita el inicio de la revisión en su calidad de importador de PVC con el fin de que se modifiquen o eliminen las cuotas compensatorias aplicables a estas mercancías. En 2006, empezó a importar resina de Estados Unidos, porque el precio de la resina nacional es más alto que el de otros orígenes.
- C. Participó en el procedimiento ordinario y en los diversos exámenes de cuota y realizó importaciones de resina de PVC durante el periodo comprendido de julio de 2007 a junio de 2008, el cual propone como periodo de revisión.
- D. Existe PVC obtenido a través del proceso de suspensión o masa con distintos valores K que tiene distintas funciones, aplicaciones y usos. El PVC puede ser moldeado por extrusión, inyección y calandreo y permite, además, el laminado de toda clase y estampados en relieves.
- E. La resina de PVC que importa IPISA temporalmente se dirige a la fabricación de película de PVC para el mercado de exportación.
- F. Han cambiado las circunstancias por las que se determinó la existencia de importaciones de PVC en condiciones de discriminación de precios que causaron daño a la producción nacional: a) los actuales productores nacionales de resina de PVC, Polycyd y Mexichem, son también importadores del producto objeto de revisión; b) ha habido un cambio en el mercado y precios de la resina de PVC derivado del incremento del precio del petróleo a nivel mundial; c) existe un crecimiento constante en las importaciones de productos fabricados con resina de PVC, lo que ha impedido que se produzcan y consuman mayores volúmenes de resina de PVC nacional; d) la pretendida fusión entre las productoras nacionales; y e) la falta de abasto en el mercado internacional de resinas.
- G. La producción nacional de PVC es una de las más fuertes en América Latina y está ampliando su mercado hacia Europa. Se ha consolidado verticalmente y el aumento del precio del petróleo no le ha afectado, por lo que ya no requiere protección arancelaria alguna, pues cuenta con capacidad de hacer frente a importaciones de distintos orígenes.
- H. El PVC es una materia plástica que se presenta en su forma original como un polvo de color blanco. Aventura a otros plásticos por la variedad de posibilidades de transformación y las aplicaciones que tiene. El PVC se obtiene por la polimerización del VCM.
- I. El VCM puede ser polimerizado usando técnicas muy distintas, sin embargo, cuando se trata de producir polímeros muy uniformes a escala industrial, se siguen preferentemente los sistemas de polimerización por masa o suspensión y el de emulsión.
- J. Las características del proceso y el comportamiento del PVC varían de acuerdo con su peso molecular (referido a un valor K Fikentscher que fluctúa entre 49 y 89).
- K. Las principales aplicaciones de la resina de PVC como materia prima son en los sectores de la construcción, automotriz, químico farmacéutico, eléctrico, electrónico, juguetero, de empaque y embalaje.
- L. No existe daño o amenaza de daño causado por las importaciones de PVC.
- M. Polycyd y Mexichem exportan lo que importan y producen, por lo que tienen una participación predominante en la determinación del Consumo Nacional Aparente (CNA).
- N. Para calcular el precio de exportación de PVC se tomaron en consideración el 100 por ciento de las importaciones originarias de Estados Unidos por la fracción arancelaria 3904.10.03 de la TIGIE para el periodo de revisión.
- O. Para calcular el valor normal se tomaron como referencia los precios internos de PVC dentro del mercado de Estados Unidos durante el periodo de revisión.

- P.** No existe margen de discriminación de precios, pues el valor normal es superior al precio de exportación, por lo que el procedimiento de revisión debe concluir en la etapa preliminar con la revocación de las cuotas compensatorias.
- Q.** Vista Chemical ya no produce resina de PVC en Estados Unidos. Han surgido otras productoras estadounidenses como Formosa Plastics Corporation (Formosa) que ha manifestado a IPISA su interés en participar en el procedimiento una vez que éste se inicie.
- R.** Las circunstancias que prevalecían en 1995 cuando el precio de petróleo estaba por debajo de la mitad de su precio actual han modificado las condiciones del mercado de resina de PVC en Estados Unidos, lo que repercute en un cambio en las condiciones y precios de venta de estas mercancías que fueron factores determinantes en la imposición de la cuota compensatoria vigente.
- S.** Las empresas Jassa Trade, Ronald Mark Associates y Vinmar Overseas, Ltd. no son fabricantes de resinas de PVC.
- T.** Icis o Icis Lor es una fuente especializada en el seguimiento de los precios de diversos productos a nivel mundial y reporta el precio de la resina de PVC conocida como "Pipe" que se utiliza para la fabricación de tubería y de la resina denominada "General Purpose" para especialidades. Esta información resulta útil para el cálculo preliminar del valor normal.
- U.** Los términos de venta de los precios que reporta Icis son entregados en la bodega del cliente dentro de Estados Unidos (Delivered United States) y los precios se utilizan en todo el mundo como base para negociar el precio final de compra de resina de PVC. Por tanto, el precio doméstico en Estados Unidos siempre es inferior al precio que reporta Icis.
- V.** Shintech proporcionó a IPISA las facturas de venta en las que omitió los datos del comprador, términos de venta y descripción completa del producto vendido, pues no desea proporcionar información sobre sus clientes antes del inicio formal del procedimiento.
- W.** Shintech ha manifestado por escrito a IPISA y Durman, su disposición de que la Secretaría le practique una visita de verificación, su interés en comparecer en el presente procedimiento y su intención de aportar información una vez que éste se inicie.
- X.** Las facturas de Shintech son de ventas domésticas en Estados Unidos, pero no representan la totalidad de las ventas en ese mercado. No obstante, son representativas en el periodo de revisión.
- Y.** Se reserva el derecho de presentar información detallada y fehaciente sobre los ajustes que realice, una vez que el procedimiento inicie.
- Z.** La materia prima para obtener PVC es el VCM, que es un gas a temperatura ambiente. Se clasifica en la fracción arancelaria 2903.21.01 de la TIGIE.
- AA.** La producción de resina de PVC se elabora a partir de la importación de VCM. Para producir un kilo de PVC se necesitan 1.03 kilos de VCM. Las únicas importadoras de VCM son: Pemex Petroquímica, Polycyd, Grupo Primex y Polímeros de México. Estas dos últimas pertenecen a Mexichem.
- BB.** Los niveles de crecimiento de las importaciones de resina de PVC se deben exclusivamente a las importaciones de Polycyd y Mexichem, que se convirtieron en las principales importadoras de resina de PVC (lo importan principalmente de Estados Unidos, Canadá y Colombia) en 2007 y de enero a julio de 2008.
- CC.** Respecto del total de resina importado en México, las importaciones de Polycyd y Mexichem representaron: **a)** en 2007, el 54.41 por ciento; **b)** de enero a julio de 2008, el 43.64 por ciento; y **c)** de agosto de 2007 a julio de 2008, el 46.33 por ciento.
- DD.** Carece de lógica que continúen vigentes cuotas compensatorias para proteger a los dos productores nacionales de PVC, cuando ellos mismos se han convertido en los principales importadores de estas mercancías.
- EE.** El incremento del precio del petróleo modifica por sí solo las condiciones de cualquier mercado que lo utilice como fuente de energía o en sus distintos derivados como materia prima.
- FF.** La autoridad debe considerar el cambio en las circunstancias del mercado estadounidense para revisar el margen actual de discriminación de precios.
- GG.** Mexichem y Polycyd ofrecen la resina de PVC que producen a un precio más elevado cuando lo destinan al mercado nacional que al que lo venden en el de exportación. El precio en el mercado nacional es elevado. Se ubica por encima del internacional, y sólo es un poco inferior al precio de la resina estadounidense más la cuota compensatoria.

- HH.** Mexichem y Polycyd ofrecen precios distintos porque, además de obtener utilidades, mantienen cautivos a los consumidores de resina nacional y evitan que se importe resina estadounidense.
- II.** Para demostrar que existen cambios en los niveles de subvaluación de las exportaciones a México en general y en el margen de dumping en particular, se tomó como base los márgenes de dumping y las cuotas compensatorias actuales, así como los márgenes de dumping calculados por IPISA y Durman.
- JJ.** De acuerdo con un estudio elaborado por Chemical Market Associates Inc. (CMAI), la capacidad instalada, los niveles de producción y demanda en Estados Unidos no han tenido cambios significativos en los últimos años.
- KK.** La producción nacional de resina de PVC se ha ido integrando en una sola empresa. En 1995 existían 4 productoras en México: Altaresin, S.A. de C.V. (Altaresin), Polímeros Centro Industrial, S.A. de C.V. (Polímeros Centro), Grupo Primex y Polycyd. Mexichem adquirió a las tres primeras y actualmente está solicitando autorización de la Comisión Federal de Competencia Economía (COFECO) para adquirir a Polycyd.
- LL.** Mexichem ha comprado a las principales empresas de resina en Centro y Sudamérica y ha establecido acuerdos de proveeduría con empresas canadienses y estadounidenses, lo que impide obtener abasto de fuentes alternas.
- MM.** El principal productor de resina de PVC a nivel mundial es Estados Unidos y podría ser la principal fuente alterna de abastecimiento de resina de PVC de México. Sin embargo, la cuota compensatoria prácticamente ha nulificado las importaciones de esta mercancía.
- NN.** Existen factores geográficos, de costos y tiempos que dificultan que algún país asiático se convierta en proveedor de resina de PVC en México.
- OO.** En la actualidad, las importaciones de Colombia y Brasil son residuales y las realiza principalmente Mexichem, por lo que no figuran como países proveedores de México. Además, Mexichem ha adquirido las principales empresas fabricantes de resina en Colombia.
- PP.** Occidental Petroleum (empresa canadiense) tiene convenios de proveeduría con Mexichem y Polycyd, por lo que difícilmente podría vender resina a compradores mexicanos distintos.
- QQ.** No existe una amenaza real de que el daño se repita en caso de la cuota compensatoria se elimine, ante un escenario en donde las importaciones de todos los orígenes son residuales, comparadas con los volúmenes de las productoras nacionales que son las principales importadoras de estas mercancías.
- RR.** Mexichem ocupa el décimo lugar a nivel mundial como fabricante de resina de PVC y, en caso de que se autorice su fusión con Polycyd, se convertirá en una de las 5 principales productoras mundiales de resina. Es una empresa sana y en amplio crecimiento que no sufre ninguna amenaza de que el daño se pudiera repetir de eliminarse la cuota compensatoria.
- SS.** Aunque existen elementos de calidad distintos entre la resina nacional y la importada, IPISA ha adquirido ambas y las utiliza indistintamente.
- 26. IPISA presentó:**
- A.** Formulario oficial para importadores solicitantes de revisión con economía de mercado.
- B.** Copia certificada del instrumento notarial 5,800 otorgado ante la fe del notario público 10 de Tlalnepantla, Estado de México, que contiene su acta constitutiva.
- C.** Copia certificada del instrumento notarial 26,151 otorgado ante la fe del notario público 148 del Distrito Federal, que contiene el poder otorgado a Carlos Novoa Mandujano, y de la cédula profesional 1940866 expedida por la Dirección General de Profesiones la Secretaría de Educación Pública a favor de Carlos Novoa Mandujano.
- D.** Copia de diversos pedimentos y facturas de importación de resina de PVC de IPISA.
- E.** Cartas de apoyo a la solicitud de IPISA emitidas por Formosa y Shintech, con traducción al español.
- F.** Comunicaciones electrónicas del 24 de septiembre de 2008 entre Taizo Sakamoto de Shintech y Carlos Novoa, que contienen información de las facturas de Shintech, con traducción parcial al español.
- G.** Importaciones de IPISA de resina de PVC de 2004 a 2008.

- H. Compras anuales de IPISA de resina de PVC nacional de 2004 a 2008.
- I. Copia y traducción parcial al español de diversas facturas de venta de Shintech en el mercado doméstico estadounidense de julio de 2007 a junio de 2008 y base de datos con dicha información.
- J. Importaciones totales de la mercancía sujeta a revisión de julio de 2007 a junio de 2008.
- K. Estimación del margen de discriminación de precios.
- L. Artículo denominado "México: Situación actual y retos para 2008", cuya fuente es la página de Internet <http://www.plastico.com>.
- M. Copia y traducción parcial al español de la publicación de *Solvay* denominada "Top Ten Global PVC Producers in 2008".
- N. Tres discos compactos que contienen versión pública y confidencial de la información presentada.
- O. Tres juegos de copias para traslado de la versión pública del escrito de solicitud y respuesta al formulario oficial, de la prevención y de la ampliación de la prevención con anexos.
- P. Artículo del 10 de marzo de 2008 denominado "La inestabilidad del precio del petróleo es tema de un foro", obtenido de la página de Internet <http://go.worldbank.org>.
- Q. Importaciones totales y definitivas de Estados Unidos e importaciones de todos los orígenes de PVC de agosto de 2007 a julio de 2008, cuya fuente de información es la Administración General de Aduanas (AGA).
- R. Reportes semanales de resina de PVC Pipe y General Purpose para el mercado doméstico estadounidense de junio de 2007 a julio de 2008, de Icis, con traducción parcial al español.
- S. Bases de datos con los precios semanales reportados por Icis para la resina de PVC Pipe y General Purpose para el mercado doméstico estadounidense de agosto de 2007 a julio de 2008.
- T. Importaciones totales de Estados Unidos y del mundo de PVC de 1993 a 1995 por valor y volumen, cuya fuente de información es The World Trade Atlas.
- U. Copia parcial del reporte de CMAI sobre la economía en México, Estados Unidos y Canadá, con traducción parcial al español.
- V. Impresión del reporte de la Asociación de Industriales del Sur de Tamaulipas A.C. del 30 de junio de 2008, cuya fuente es la página de Internet <http://www.aistac.org.mx>.
- W. Copia parcial del informe anual 2007 de Mexichem.
- X. Precios de resina de PVC importada y nacional de noviembre de 2007 a junio de 2008 y de agosto de 2007 a junio de 2008, respectivamente.
- Y. Noticias 2008 y notas denominadas "Acuerdo de compra con Cydsa, S.A. de C.V. de sus negocios Policyd, S.A. de C.V. y Plásticos Rex, S.A. de C.V." y "Firma de contrato con Oxy", cuya fuente es la página de Internet <http://www.mexichem.com>.

Durman Esquivel, S.A. de C.V.

27. Mediante escritos del 25 de agosto y 15 y 18 de octubre de 2008 Durman manifestó:

- A. Solicita el inicio del procedimiento de revisión como parte interesada, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 6.11 del Acuerdo Antidumping, que permite que personas distintas a las mencionadas en dicho artículo comparezcan a los procedimientos sobre prácticas desleales de comercio internacional.
- B. Durman (antes Polyducto del Bajío S.A.) inició operaciones comerciales en 1973. Es un consumidor habitual (usuario industrial) e importador de resina de PVC similar a la investigada, pues fabrica tubería, conexiones y accesorios de PVC y utiliza la resina de PVC como insumo dentro de sus procesos productivos.
- C. En 2007, Durman comenzó a importar resina canadiense de Resin Technology LLC porque: **a)** el precio de la resina nacional es más alto que la de otros orígenes; **b)** la producción nacional no podía surtir los volúmenes de resina requeridos en los tiempos solicitados; **c)** Policyd y Mexichem son sus competidoras directas pues, además de fabricar resina de PVC y ser las principales importadoras de esta mercancía, son dueñas de 3 de las 4 empresas más grandes de tubería y conexiones de PVC en México.

- D. Por error en los pedimentos de importación de la resina de PVC canadiense que presenta para acreditar su carácter de importador, se asentó la fracción arancelaria 3904.10.99 en lugar de la 3904.10.03 de la TIGIE en que se clasifica la mercancía sujeta a cuotas compensatorias.
- E. La gran mayoría de la resina de PVC que utiliza Durman es nacional y la que importa representa menos del 2 por ciento del volumen total de sus compras.
- F. Para acreditar su interés jurídico, señala que para acudir al amparo bastaría con estar inscrito en el Padrón de Importadores con lo que demostraría su legitimación para realizar importaciones. Así, en el presente procedimiento debe reconocérsele el carácter de parte interesada, pues sería ilógico que una autoridad aceptara dicho criterio y otra no.
- G. Si la cuota compensatoria no es eliminada, se causaría un daño irreversible a la producción de diversos productos elaborados con resina de PVC, ya que las empresas que se encuentran en las cadenas posteriores no tienen acceso a insumos a precios competitivos y localmente están obligados a comprar resina solamente a un productor.
- H. Durman también hace los argumentos señalados en el punto 25, literales G) al SS) de esta Resolución y se tienen aquí por reproducidos, en obvio de repeticiones.

28. Durman presentó:

- A. Respuesta al formulario oficial para importadores solicitantes de revisión con economía de mercado.
- B. Copia certificada del instrumento notarial 105,783 otorgado ante la fe del notario público 89 del Distrito Federal, que contiene el poder otorgado a Felipe Chapula Almaraz, y de la cédula profesional 2687877 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública a favor de Felipe Chapula Almaraz.
- C. Cartas de apoyo a la solicitud de Durman emitidas por: Shintech (con traducción al español), Industrias Plásticas 4M S.A. de C.V., Plásticos JOFER S.A. de C.V., Futura Industrial, S.A. de C.V., Tuberías Advance del Pacífico S.A. de C.V., Tuberías Advance S.A. de C.V., Tuberías Advance del Caribe S.A. de C.V. y Plastics Technology de México S. de R. L. de C.V.
- D. Copias certificadas del quinto testimonio del instrumento notarial 109, 887 otorgado ante la fe del notario público 89 del Distrito Federal, que contiene el poder otorgado a favor de Carlos Novoa Mandujano, entre otros, y de la cédula profesional 1940866 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública a favor de Carlos Novoa Mandujano.
- E. Copia de diversos pedimentos y facturas de importación de resina de PVC importada por Durman.
- F. Comunicaciones electrónicas del 8, 10 y 15 de mayo y 25 y 26 de julio de 2007 entre Durman y Cydsa S.A. de C.V. sobre compra de resina y del 24 de septiembre de 2008 entre Taizo Sakamoto de Shintech y Carlos Novoa, sobre información de las facturas de Shintech, con traducción parcial al español.
- G. Compras de resina de PVC nacional de Durman de agosto de 2007 a julio de 2008.
- H. Relación de importaciones de Durman de resina de PVC de Estados Unidos y Canadá de marzo de 2006 a octubre de 2007.
- I. Relación de compras mensuales de Durman de resina de PVC nacional de enero de 2004 a septiembre de 2008.
- J. Copia de diversas facturas de venta de Estados Unidos de julio de 2007 a junio de 2008, sin traducción al español, y base de datos que las sistematiza.
- K. Durman también acompañó a su escrito las pruebas descritas en el punto 26, literales I) a la Y) de esta Resolución, relación que se tiene aquí por reproducida, en obvio de repeticiones.

CONSIDERANDOS

Competencia

29. La Secretaría de Economía es competente para emitir esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34, fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11.2 y 11.4 del Acuerdo Antidumping; 5, fracción VII y 52, fracción II y 68 de la LCE; 99, 100, 101, y 103, fracción II del RLCE; y 1, 2, 3, 4, 6, y 16, fracción I y V del Reglamento Interior de la Secretaría.

Legislación aplicable

30. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento (CFF y RCFF, respectivamente) y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos cuatro últimos de aplicación supletoria.

Protección de la información confidencial

31. De conformidad con lo establecido en los artículos 80 de la LCE, 158 del RLCE y 6.5 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría no puede revelar públicamente la información que las partes le presentaron con carácter confidencial, ni la que ella misma se allegó con tal carácter.

Supuestos legales de la revisión

32. De conformidad con los artículos 11.2 del Acuerdo Antidumping, 68 de la LCE, 99, 100 y 101 del RLCE, las cuotas compensatorias definitivas deberán revisarse anualmente a solicitud de parte cuando exista un cambio en las circunstancias por las que se determinó la existencia de discriminación de precios.

33. Conforme a los artículos 100 y 101 del RLCE, cualquier parte interesada podrá solicitar el procedimiento de revisión durante el mes aniversario de la publicación en el DOF de la cuota compensatoria definitiva. Los importadores podrán pedir a la Secretaría, entre otros, que modifique o elimine la cuota compensatoria.

34. IPISA y Durman solicitaron el inicio de la revisión el 15 de octubre de 2008, dentro del mes aniversario de la publicación en el DOF de las cuotas compensatorias definitivas vigentes. IPISA lo hizo en calidad de importador de la mercancía sujeta a revisión y Durman en calidad de usuario industrial de la misma e importador de resina de PVC canadiense.

Legitimación

35. Conforme al Acuerdo Antidumping, la LCE y el RLCE, para poder iniciar una revisión a solicitud de parte es necesario que una parte interesada la solicite.

36. Además de IPISA, que efectuó importaciones de resina de PVC estadounidense durante el periodo de revisión y acreditó ese carácter ante la Secretaría en el procedimiento de revisión que dio lugar a la cuota compensatoria vigente y en los subsecuentes exámenes de vigencia cuotas, también compareció Durman que no acreditó haber efectuado importaciones del producto objeto de revisión durante el periodo revisado (únicamente demostró haber efectuado en 2007 importaciones de resina de PVC de origen canadiense, mas no de origen estadounidense), pero manifiesta usar la resina de PVC en sus procesos productivos.

37. El artículo 6.11 del Acuerdo Antidumping establece que se considerarán partes interesadas a:

- i) los exportadores, productores extranjeros, o importadores de un producto objeto de investigación, o las asociaciones mercantiles, gremiales o empresariales en las que la mayoría de los miembros sean productores, exportadores o importadores de ese producto;
- ii) el gobierno del Miembro exportador; y
- ii) los productores del producto similar en el Miembro importador o las asociaciones mercantiles, gremiales o empresariales en las que la mayoría de los miembros sean productores del producto similar en el territorio del Miembro importador.

Esta enumeración no impedirá que los Miembros permitan la inclusión como partes interesadas de partes nacionales o extranjeras distintas de las indicadas *supra*.

38. El artículo 51 de la LCE considera partes interesadas a los "productores solicitantes, importadores y exportadores de la mercancía objeto de investigación, así como a las personas morales extranjeras que tengan un interés directo en la investigación de que se trate y aquellas que tengan tal carácter en los tratados o convenios comerciales internacionales".

39. Los artículos 51 de la LCE y 6.11 del Acuerdo Antidumping numerales i) y iii) establecen fundamentalmente que las partes interesadas serán los productores nacionales y los importadores y exportadores de la mercancía objeto de investigación, en este caso, de la resina de PVC originaria de Estados Unidos.

40. El último párrafo del artículo 6.11 del Acuerdo Antidumping permite a las autoridades que consideren parte interesada a personas distintas de las específicamente descritas en ese artículo.

41. Con base en este dispositivo, Durman solicita que se le otorgue el carácter de parte interesada. No basta que el Acuerdo Antidumping otorgue esta posibilidad, pues es necesario que exista una regla que permita aplicar esta disposición.

42. El primer párrafo del artículo 100 del RLCE dispone que “el procedimiento de revisión podrá ser solicitado por las partes interesadas que hayan participado en el procedimiento que dio lugar a la cuota compensatoria definitiva o por cualquier productor, importador o exportador que sin haber participado en dicho procedimiento acredite su interés jurídico”.

43. Durman manifestó que usa resina de PVC, tanto nacional como de importación, para fabricar tubería, conexiones y accesorios de PVC. Lo sustenta en diversos pedimentos de importación de resina de PVC de origen canadiense. La mercancía está clasificada en una fracción arancelaria distinta de la 3904.10.03 de la TIGIE, pero explica que se debe a un error.

44. Agregó que para acreditar el interés jurídico en un juicio de amparo en el que se busca combatir la imposición de restricciones no arancelarias, incluidas las cuotas compensatorias, los importadores deben probar que se dedican de manera habitual a la importación de la mercancía en cuestión. Prueba de esto podría ser su inscripción en el padrón de importadores correspondiente, con lo que demostrarían su legitimación para importar dicha mercancía, lo cual conllevaría la ineludible obligación de cumplir con las restricciones no arancelarias aplicables. Por tanto, argumenta que si la inscripción en el padrón de importadores basta para acreditar el interés jurídico de la empresa para efectos del juicio de amparo, debe ser igualmente válida para permitirle comparecer a solicitar el inicio de un procedimiento de revisión de cuotas compensatorias.

45. El Poder Judicial de la Federación, en las tesis aisladas visibles en las páginas 1669 y 1429 del Semanario Judicial de la Federación de febrero de 2005 y abril de 2004, respectivamente, que a continuación se transcriben, ha señalado lo siguiente:

CUOTAS COMPENSATORIAS. EL INTERES JURIDICO PARA RECLAMARLAS POR SU SOLA VIGENCIA EN EL JUICIO DE AMPARO PRECISA DE LA DEMOSTRACION DE QUE EL QUEJOSO SE DEDICA HABITUALMENTE A LA IMPORTACION DE LA MERCANCIA RELATIVA, LO QUE PUEDE ACREDITAR CON LA INSCRIPCION EN EL PADRON DE IMPORTADORES CORRESPONDIENTE.

Las cuotas compensatorias son establecidas por la autoridad administrativa federal como un medio de control y regulación de determinado sector productivo nacional, en relación con la industria internacional del mismo sector, por lo que se trata de gravámenes especiales, obligatorios para todo aquel que importe legalmente un producto al territorio nacional, cuyo hecho imponible se actualiza naturalmente con la importación de las mercancías relativas. Sobre tales premisas, es patente que esas cuotas pueden reclamarse en el juicio de amparo con motivo de un acto concreto de su aplicación, que puede demostrarse con el pedimento de importación que revele el pago de determinada cantidad por ese concepto y, consecuentemente, el interés jurídico que para promover el juicio establece el artículo 73, fracción V, de la Ley de Amparo. También es posible que las cuotas compensatorias se reclamen en la vía de garantías por su sola vigencia; sin embargo, en este caso, la demostración del interés jurídico precisa de la prueba de que el quejoso se dedica de manera habitual -no simplemente ocasional- a la importación de la mercancía respectiva, ya que esto revelaría que tal gravamen, por su sola entrada en vigor, afecta su esfera jurídica, por tener la ineludible obligación de pagarlo al realizar su actividad ordinaria, prueba de esto podría ser su inscripción vigente en el padrón de importadores correspondiente, que es demostrativa de que ante la autoridad administrativa competente está registrado como importador habitual. Por consiguiente, en este último caso, no basta para acreditar el interés jurídico la exhibición de un pedimento de importación emitido antes de la entrada en vigor de la cuota, pues esto no acredita que se dedique de manera habitual a la importación de la mercancía afectada ni, obviamente, demuestra la aplicación de la cuota compensatoria vigente. [El subrayado es nuestro.]

INTERES JURIDICO EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO EN CONTRA DE UNA RESTRICCION NO ARANCELARIA. PARA ACREDITARLO DEBE PROBARSE LA INSCRIPCION DEL QUEJOSO EN EL PADRON DE IMPORTADORES CORRESPONDIENTE, QUE NO SE REQUIERE TAL INSCRIPCION O QUE TIENE UNA AUTORIZACION PARA IMPORTAR AUN SIN ESTAR INSCRITO.

Conforme a la fracción IV del artículo 59 de la Ley Aduanera, quienes importen mercancías deberán cumplir, entre otras, con la obligación de estar inscritos en el Padrón de Importadores y, en su caso, en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos; por tanto, quien impugne en la vía constitucional una restricción no arancelaria porque, en su opinión, le impide o dificulta realizar la importación de determinados bienes, a fin de acreditar su interés jurídico en el juicio de amparo debe probar que está inscrito en el Padrón de Importadores correspondiente al tipo de mercancía de que se trate, que no se requiere la inscripción o que tiene autorización para realizar esa operación de introducción al país aun sin la aludida inscripción, puesto que en caso de no demostrar alguna de las circunstancias anteriores, no se evidenciará su legitimación para efectuar la importación de mérito y, por ello, en nada afectará su esfera jurídica la restricción no arancelaria controvertida. [El subrayado es nuestro.]

46. En materia procesal, el interés jurídico es la capacidad (entendida como un derecho) que se tiene de acudir a los tribunales para hacer efectivo un derecho que, se alega, ha sido desconocido o violado. No es otra cosa que la facultad de recurrir a los órganos jurisdiccionales para exigir la protección de un derecho sustantivo, que es la materia del litigio.

47. Como se señaló en el punto 44, Durman solicita a la Secretaría que le reconozca el carácter de parte interesada para solicitar el inicio del procedimiento de revisión. Argumenta que, para efectos del juicio de amparo, basta la inscripción en el padrón de importadores para acreditar el interés jurídico.

48. Con base en lo dispuesto en los artículos 6.11, último párrafo del Acuerdo Antidumping y 100, primer párrafo del RLCE, respectivamente, la Secretaría puede considerar parte interesada, entre otros, a un importador que acredite su interés jurídico. En el presente caso, Durman ha acreditado que su objeto social consiste, entre otras, en la fabricación de tubería, conexiones y accesorios de PVC, para lo cual utiliza resina de PVC y ha exhibido a la autoridad investigadora diversos pedimentos de importación de resina de PVC de origen canadiense con sus respectivas facturas. Los pedimentos que Durman presentó corresponden a resina de PVC de un origen distinto (Canadá) de aquella que está sujeta a cuotas compensatorias (Estados Unidos), pero la mercancía importada está clasificada en una fracción arancelaria diferente de la 3904.10.03. Durman argumenta que se trata de un error de clasificación, pero no acredita que así haya sido, por ejemplo, no presenta los pedimentos de rectificación ni otro tipo de pruebas.

49. Las facturas que avalan las ventas de las mercancías que importó Durman se refieren a resina de PVC, pero no aportan mayor información sobre sus características. Esto es relevante pues, como se señala en el punto 12 de esta Resolución, “el producto investigado es el PVC, que es una resina termoplástica obtenida por los procesos de polimerización en masa o suspensión...”, y no incluye la que se obtiene por otros procedimientos, por ejemplo el de emulsión al que Durman se refiere.

50. Por tanto, si bien Durman acredita haber efectuado importaciones de resina de PVC, no demuestra que la mercancía importada de Canadá por la fracción arancelaria 3904.10.99 sea similar a la resina de PVC de origen estadounidense clasificada en la 3904.10.03.

51. Durman manifiesta que también utiliza resina de PVC nacional para fabricar diversos productos. Sin embargo, tampoco acredita que la resina de PVC nacional que adquiere sea similar a la mercancía objeto de revisión.

52. De tal manera, aunque no cabe duda que Durman usa resina de PVC tanto importada como nacional para fabricar diversos productos, no hay elementos en el expediente administrativo que permitan a la Secretaría concluir que Durman es un importador de mercancías que, en términos de la normatividad aplicable pudieran considerarse idénticas o similares a las que están sujetas a cuotas compensatorias, excepto por el origen; o que podría ser un importador de la mercancía de origen estadounidense.

53. En suma, en términos de lo establecido en el artículo 100 del RLCE, Durman no acreditó tener un interés jurídico como solicitante de la revisión, sino únicamente un interés económico.

54. Ello, sin embargo, no es óbice para que, una vez iniciado el procedimiento de revisión y dentro del plazo otorgado para tal efecto, Durman presente a la Secretaría la información, argumentos y pruebas que demuestren que, en efecto, tiene un interés jurídico y pueda considerársele parte interesada y comparecer al presente procedimiento en términos de los artículos 51 de la y 6.11 del Acuerdo Antidumping.

Análisis de discriminación de precios

55. El periodo de revisión propuesto es de julio de 2007 a junio de 2008. Con fundamento en el artículo 54 de la LCE, la Secretaría requirió a IPISA que actualizara la información y pruebas presentadas relativas al análisis de discriminación de precios a julio de 2008, por ser la información más reciente disponible. Lo anterior sin perjuicio que durante el desarrollo y trámite del presente procedimiento, la Secretaría se allegue de más información con el fin de actualizarla a septiembre de 2008.

Precio de exportación

56. Para acreditar el precio de exportación, IPISA presentó el listado de importaciones definitivas originarias de los Estados Unidos que ingresaron a México por la fracción arancelaria 3904.10.03. La fuente de información fue la AGA. Para calcular el precio de exportación la Secretaría utilizó las transacciones reportadas de octubre de 2007 a julio de 2008.

57. IPISA propuso calcular un precio de exportación a partir del volumen reportado en kilos y del valor comercial en pesos reportados en el listado mencionado en el punto anterior. El valor comercial no incluye el valor del seguro y flete, por lo que no solicitó ningún ajuste. Propuso convertir el valor comercial de pesos a dólares utilizando el tipo de cambio reportado para cada transacción.

58. La Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado para el periodo de revisión, con fundamento en el artículo 40 del RLCE. La ponderación refiere la participación del volumen importado de cada una de las transacciones reportadas en el listado a que se refiere el punto 56 de la presente Resolución, en el volumen total de las importaciones definitivas reportadas.

Valor normal

59. Para el cálculo del valor normal, en la respuesta al formulario IPISA presentó referencias de los precios de PVC en el mercado de Estados Unidos con base en facturas de venta del producto objeto de revisión de Shintech. Sin embargo, testó el nombre del comprador, su ubicación, los términos de venta y parte de la descripción del producto vendido reportados en las facturas. En la prevención, la Secretaría le requirió que: **a)** acreditara que se trata de facturas de venta en el mercado doméstico estadounidense, **b)** justificara la razón por la que las facturas se encuentran testadas y **c)** aclarara si las facturas corresponden a la totalidad de las ventas de la empresa o, de lo contrario, que explicara la metodología empleada para su selección.

60. IPISA respondió que presentó las facturas testadas por cuestiones de confidencialidad de la empresa que las emitió y que, por tanto, está imposibilitada para proporcionar la información solicitada por la Secretaría. Aclaró que las facturas presentadas no corresponden a la totalidad de las ventas de la empresa estadounidense en su mercado doméstico; sin embargo, no explicó la metodología que se empleó para la selección de la muestra. Por lo anterior, la Secretaría decidió no considerar esta información para el cálculo del valor normal del PVC, ya que no puede constatar que los precios reportados en las facturas corresponden a ventas realizadas en el mercado de Estados Unidos ni los términos de venta de tales transacciones.

61. En la respuesta a la prevención, IPISA también presentó una base de datos y copia de correos electrónicos en los que reporta un rango de precios semanales en dólares por tonelada métrica de PVC de uso general y para la fabricación de tubería en el mercado de Estados Unidos correspondientes al periodo que va de junio de 2007 a julio de 2008. El término de venta de dichos precios es entregado en la planta. La fuente de información es ICIS, empresa especializada en el seguimiento de los precios del petróleo y de productos químicos.

62. En la sección "Metodología general" de la página de Internet de ICIS, la empresa explica que la metodología que utiliza para la cotización de los precios reportados se basa en información recopilada de una gran parte del mercado que incluye consumidores, productores, comercializadores y distribuidores del producto en cuestión, y que se trata de referencias de precios en el mercado de Estados Unidos. El precio semanal reportado corresponde al precio del viernes de cada semana.

63. La Secretaría aceptó calcular el valor normal con base en las referencias de precios en el mercado de Estados Unidos mencionadas en el punto 61 de esta Resolución, de conformidad con los artículos 2.2 del Acuerdo Antidumping, 31 de la LCE y 75, fracción XI del RLCE.

64. La Secretaría calculó el valor normal para el PVC como el promedio de los rangos de precios semanales del PVC de uso general y para la fabricación de tubería, para el periodo que va de octubre de 2007 a julio de 2008, de conformidad con el artículo 40 del RLCE.

Ajustes

65. IPISA solicitó ajustar los precios a que se refiere el punto 61 de la presente por concepto de flete en Estados Unidos, ya que el término de venta es entregado en planta. Para ello, propuso utilizar el gasto de flete de la planta del productor a la planta del cliente con base en la información de la empresa emisora de las facturas mencionadas en el punto 59 de la presente.

66. IPISA y Durman propuso calcular el gasto por flete con base en la información obtenida a través de un correo electrónico en el que una persona de Shintech menciona el gasto promedio de todos los envíos nacionales en el periodo que va de julio de 2007 a junio de 2008.

67. La Secretaría considera que la información presentada por IPISA para ajustar los precios por concepto de flete no es suficiente, pues no muestra la metodología de cálculo del flete reportado por mes, ni es posible constatar que, en efecto, se trata de envíos del producto objeto de revisión. Por lo anterior, la Secretaría en esta etapa de investigación no cuenta con información para ajustar los precios por concepto de flete.

Margen de discriminación de precios

68. De acuerdo con la información y metodología descritas en los puntos 52 al 63 de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 2.1, 2.4.2 y 11.2 del Acuerdo Antidumping, 30 y 68 de la LCE y 38, 99, 100 y 101 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal y el precio de exportación y calculó un margen de discriminación de precios. Determinó que existen pruebas suficientes para presumir un cambio de las circunstancias por las que se impusieron las cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de PVC clasificadas en la fracción arancelaria 3904.10.03 de la TIGIE.

Análisis de daño

69. IPISA argumentó que los dos productores nacionales, Polycyd y Mexichem realizan importaciones significativas de PVC.

70. Sobre los posibles motivos por los que los productores realizan importaciones, IPISA señaló que Mexichem ha comprado fábricas de PVC en México y en otros países de América y ha realizado alianzas estratégicas en Estados Unidos y Canadá, de donde adquiere producto importado. Presentaron copia de una noticia de Mexichem sobre la firma de un contrato con Occidental Chemical Corporation's Group (empresa exportadora canadiense), que presumiblemente incluye el suministro de VCM a Mexichem, en tanto que ésta suministraría cloro para obtener PVC, que sería devuelto para su comercialización.

71. IPISA señaló que Mexichem también adquirió a una de las principales empresas fabricantes en Colombia, Petroquímica Colombiana.

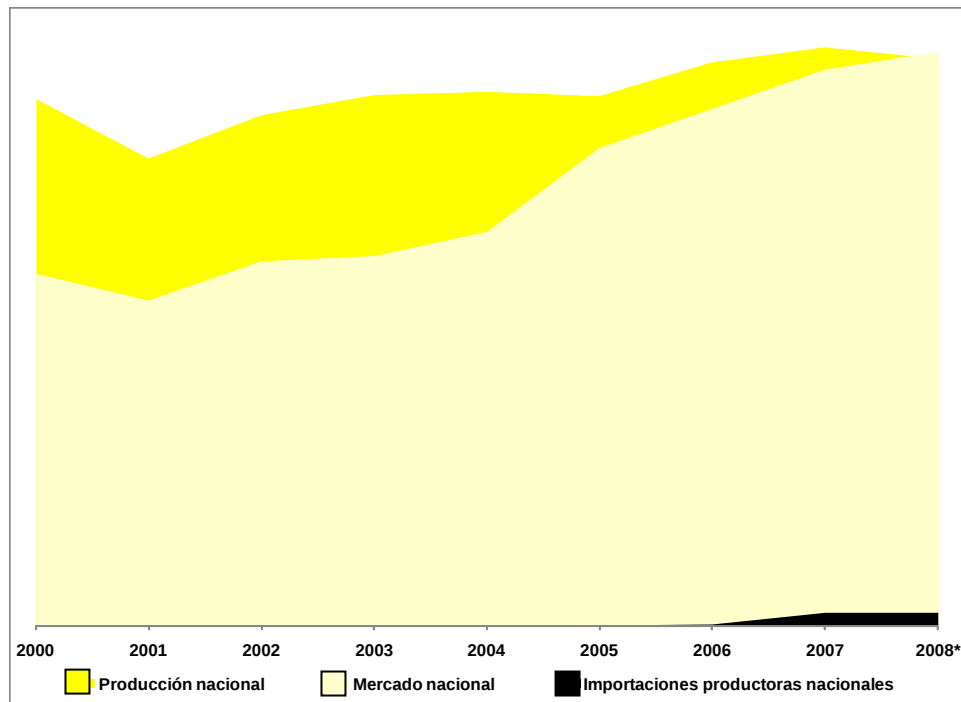
72. Con objeto de ponderar la situación a la que se refiere IPISA, la Secretaría revisó las estadísticas de importación entre 2005 y el primer semestre de 2008 por la fracción 3904.10.03 de la TIGIE del Sistema de Información de Comercio de México (SIC-M). Los resultados muestran que los productores nacionales y una empresa vinculada no efectuaron importaciones en 2005, pero sí en 2006, 2007 y en el primer semestre de 2008.

73. De la revisión de las estadísticas de importación señaladas en el punto anterior, información que se encuentra clasificada como reservada en términos del artículo 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Secretaría observó que la participación de las importaciones de los productores en el total importado pasó de representar [] por ciento en 2006 a [] por ciento en 2007 y [] por ciento en el primer semestre de 2008. La mayoría de estas adquisiciones provinieron de países no sujetos a cuotas compensatorias, principalmente de Canadá y, en menor medida, de Colombia. Sólo en el primer semestre de 2008 los productores efectuaron importaciones de Estados Unidos.

74. El volumen importado por los productores nacionales (todos los orígenes) en relación con el mercado interno y la producción nacional total pasó de representar 0.1 por ciento en 2006 al 2 por ciento en 2007 y el primer semestre de 2008.

75. Los resultados anteriores no muestran que los productores nacionales hubiesen modificado sustancialmente la estructura de la oferta disponible. Sus importaciones no parecen ser significativas en relación con el tamaño del mercado o los niveles de producción nacional y la información indica que siguen orientándose fundamentalmente a la fabricación nacional. IPISA reconoce que la relación entre importación y producción nacional es residual.

76. La siguiente gráfica muestra una expansión del mercado nacional en los últimos años, acompañado –aunque en menor proporción– de un aumento en los niveles de producción nacional. También ilustra la proporción minoritaria de las importaciones efectuadas por los productores nacionales en relación con el tamaño del mercado nacional y la escala de producción de Polycyd y Mexichem.

Gráfica 1. Importaciones de productores vs. producción y mercado nacionales**Toneladas**

Fuente: SICM, IPISA, Durman y datos utilizados en el procedimiento de examen.

77. Además de los volúmenes de las importaciones de los productores nacionales, la Secretaría también toma en cuenta que: **a)** IPISA no se refiere a una falta de abastecimiento de la producción nacional, y **b)** las estadísticas disponibles indican que existen varias fuentes de abastecimiento, pues durante los últimos años se registraron importaciones por la fracción arancelaria 3904.10.03 de la TIGIE originarias de Estados Unidos, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Colombia, Alemania, España, Francia, Italia, Japón, Corea, Tailandia, Taiwán, Venezuela y los Países Bajos.

Sobre el cambio en el mercado y los precios del PVC

78. IPISA argumentó que el incremento del precio del petróleo ha originado un crecimiento en los precios de PVC y, en general, de toda la cadena de producción de Estados Unidos. Señala que esta situación modifica por sí sola las condiciones de precios y de mercado que regían hace 13 años, cuando las cuotas compensatorias fueron impuestas.

79. IPISA no hizo referencia a cambios en los precios relativos nacionales con respecto a los precios internacionales que justificaran una posible revisión para efectos de evaluar el daño. Además, la información proporcionada muestra que prevalecen márgenes de subvaloración entre el precio potencial de las importaciones procedentes de Estados Unidos y el precio del producto nacional.

80. IPISA señaló que el cambio en los precios del petróleo y sus derivados propició un cambio en las condiciones del mercado de Estados Unidos y, por ende, en las circunstancias por las que se determinó la existencia de determinación de precios o el margen de dumping encontrado.

Incremento en importaciones de productos fabricados con PVC

81. IPISA sostuvo que existe un sin número de productos que utilizan PVC como insumo (calzado, árboles de navidad, tarjetas telefónicas, tarjetas de crédito, etc.). Agregó que la producción y el consumo de estos productos han aumentado en México en los últimos años, lo que reflejaría el crecimiento en la producción y consumo de PVC.

82. De acuerdo con IPISA, los fabricantes que utilizan el PVC se encuentran en la peor posición, ya que son los únicos que se ven afectados por la existencia de las cuotas compensatorias, mientras que las empresas que utilizan productos semi-terminados fabricados con PVC pueden elegir entre comprar sus productos en México a un precio más alto o importarlos sin pagar cuotas compensatorias.

Fusión de Mexichem y Polycyd

83. IPISA manifestó que en diferentes medios de comunicación y en la propia página de Internet de Mexichem se ha difundido información sobre el acuerdo al que han llegado Cydsa, S.A. de C.V. y Mexichem para que ésta adquiriera Polycyd, S.A. de C.V. y Plásticos Rex, S.A. de C.V. Argumenta que la fusión traería como consecuencia la existencia de una sola productora nacional de PVC.

84. Señaló que Mexichem se ha fortalecido, ya que ha adquirido diversas empresas productoras de PVC, tubería y conexiones de PVC en México, Estados Unidos, Centro y Sudamérica. Aseguró que Mexichem se ha posicionado como la principal productora de PVC en América Latina y que está esperando que COFECO le autorice adquirir Polycyd.

85. La UPCI no está facultada para pronunciarse sobre los argumentos relativos a la fusión de empresas en el mercado nacional. Le corresponde hacerlo a la COFECO, como lo señala IPISA.

Argumentos sobre un posible cambio en la industria de Estados Unidos

86. IPISA proporcionó información que muestra que el consumo del mercado en Estados Unidos disminuyó 7 por ciento entre 2004 (último año considerado en el examen de vigencia más reciente) y 2007. Esta contracción fue acompañada de una caída de 4 por ciento en la producción, como se aprecia en la siguiente tabla.

Tabla 1. Indicadores de la industria de PVC en Estados Unidos
Toneladas y dólares por tonelada

Concepto	2004	2005	2006	2007	2008* Ene - ago
Producción	6,645,000	6,375,000	6,368,000	6,400,000	6,696,000
Exportaciones	668,612	652,410	825,994	1,030,392	1,005,404
México	6,417	7,186	9,136	13,723	16,387
Otros países	662,195	645,224	816,858	1,016,669	989,017
Consumo interno	6,230,000	6,081,000	5,907,000	5,794,000	5,891,000
Capacidad instalada	7,083,000	7,075,000	7,205,000	7,230,000	7,611,000
Cap libremente disponible	438,000	700,000	837,000	830,000	915,000
Potencial exportador	415,000	294,000	461,000	606,000	805,000
Precio de exportación					
A México	\$1,818	\$1,801	\$1,616	\$1,635	\$1,194
A otros países	\$958	\$1,022	\$1,023	\$1,088	\$1,201

Fuente: USITC y CMAI.

87. Entre 2004 y 2007 la capacidad instalada en Estados Unidos aumentó 2 por ciento. La capacidad libremente disponible (diferencia entre la capacidad instalada y la producción) aumentó 89 por ciento y el potencial exportador de esta industria (producción menos consumo interno) creció 46 por ciento. En el mismo lapso, las exportaciones estadounidenses crecieron 54 por ciento, es decir, a mayor tasa que la producción nacional.

88. En términos comparativos, el volumen de la capacidad libremente disponible en Estados Unidos (en toneladas) sería equivalente a más de 170 por ciento de la producción nacional y alrededor de 180 por ciento del mercado mexicano en 2007. El potencial exportador estadounidense representaría más del 120 por ciento el nivel de producción nacional y más de 130 por ciento el tamaño del mercado mexicano de 2007. Estas cifras no muestran un cambio en la situación de la industria de Estados Unidos con respecto a las investigaciones previas, puesto que continúa con un significativo y creciente potencial exportador.

89. IPISA argumentó que el 17 de marzo de 2005 Colombia suprimió los derechos antidumping definitivos a las importaciones de PVC tipo suspensión originarias de Estados Unidos, clasificadas en la fracción arancelaria 3904.10.20.00 de su tarifa arancelaria. Sin embargo, en la resolución final del examen más reciente se estableció que las importaciones del producto investigado siguen sujetas al pago de cuotas compensatorias en Argentina, Australia, Sudáfrica, Venezuela, China y Turquía.

CONCLUSIONES

90. Los argumentos presentados por IPISA, particularmente los relativos a: **a)** los montos de importaciones efectuadas por productores nacionales; **b)** posibles fusiones entre empresas productoras; y **c)** importaciones de productos no sujetos a investigación, no justifican una revisión para efectos de daño, en términos de lo previsto en los artículos 68 de la LCE y 99 del RLCE.

91. Sin embargo, de acuerdo con lo descrito en los puntos 55 al 68 de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 2.1, 2.4.2 y 11.2 del Acuerdo Antidumping, 30 y 68 de la LCE y 38, 99, 100 y 101 del RLCE, la Secretaría determina que existen pruebas suficientes para presumir un cambio de las circunstancias por las que se impusieron las cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de PVC clasificadas en la fracción arancelaria 3904.10.03 de la TIGIE y se reserva el derecho de efectuar las indagatorias que juzgue pertinentes sobre la situación de la rama de la producción nacional.

92. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 11.2 del Acuerdo Antidumping, 52, fracción II y 68 de la LCE, 78, 99, 100, 101 y 103, fracción II del RLCE, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

93. Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de PVC clasificadas en la fracción arancelaria 3904.10.03 de la TIGIE, originarias de Estados Unidos, independientemente del país de procedencia, señaladas en el punto 3 de esta Resolución.

94. Se establece como periodo de revisión el comprendido de octubre de 2007 a septiembre de 2008.

95. Conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 53 de la LCE y 6.1.1, 11.4 y la nota al pie de página número 15 del Acuerdo Antidumping, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier persona que considere tener interés en el resultado de esta revisión contarán con un plazo de 28 días hábiles para presentar su respuesta al formulario oficial y los argumentos y pruebas que a su derecho convengan. Para aquellas personas morales a que se refiere el punto 23 de esta Resolución y para el gobierno de Estados Unidos dicho plazo se contará a partir de la fecha de envío del oficio de notificación. Para el resto de las empresas, la notificación se considerará hecha con la publicación de esta Resolución y el plazo de 28 días hábiles se contará a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.

96. Para obtener el formulario oficial de investigación a que se refiere el punto anterior, los interesados deberán acudir a la oficialía de partes de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. El formulario también se encuentra disponible en el sitio de Internet <http://www.economia.gob.mx>.

97. Con fundamento en el artículo 102 del RLCE, los interesados podrán garantizar el pago de la cuota compensatoria que corresponda durante el tiempo de desahogo del procedimiento de revisión que se inicia, en alguna de las formas previstas en el CFF y el RCFF.

98. La audiencia pública a que se refiere el artículo 81 de la LCE tendrá verificativo el 18 de septiembre de 2009, en el domicilio de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales citado en el punto 96 de la presente Resolución, o en el diverso que con posterioridad se señale.

99. Los alegatos referidos en el artículo 82 párrafo tercero de la LCE y 172 del RLCE deberán presentarse antes de las 14:00 horas del 30 de septiembre de 2009, o en la fecha que con posterioridad señale la Secretaría.

100. Notifíquese a las partes de que se tiene conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la LCE y trasládeseles copia de la versión pública de la solicitud de inicio y sus anexos, de la respuesta a la prevención y del formulario oficial de investigación.

101. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los efectos legales correspondientes.

102. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 27 de marzo de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2009, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA CERTIFICACION DE LAS PRACTICAS PARA LA IGUALDAD LABORAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas-Subcomité de Equidad y Género". El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

La presente Norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-R-025-SCFI-2009	QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA CERTIFICACION DE LAS PRACTICAS PARA LA IGUALDAD LABORAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
Campo de aplicación Establecer los requisitos para obtener la certificación y el emblema que comprueban que las prácticas laborales de las organizaciones respetan la igualdad y la no discriminación, la previsión social, el clima laboral adecuado, la libertad y la accesibilidad laborales entre mujeres y hombres. Organizaciones que cuenten con los servicios de trabajadoras y trabajadores, sin importar su tamaño o actividad, en todo el territorio mexicano.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 1 de abril de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

CARLOS GARCIA FERNANDEZ, Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos, se tiene a bien expedir el siguiente:

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2009

El objeto del presente Listado es dar a conocer cada mes, los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquellos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 1 de abril de 2009.- El Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Carlos García Fernández**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta y uno de marzo de 2009		
ASUNTOS RECIBIDOS		
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES SOCIALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, PARA EL TERCER PERIODO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2009-2010.	25/03/2009	MIR ORDINARIA
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES SOCIALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, PARA EL TERCER PERIODO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2009-2010.	26/03/2009	NUEVA VERSION
CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORIENTADAS A CONTRIBUIR A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION INDIGENA, INCREMENTANDO LA PRODUCCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS MEDIANTE LA INSTALACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS RENTABLES Y SUSTENTABLES SURGIDOS CON EL CONSENSO DE LOS INDIGENAS, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS MEDIANTE LA MEZCLA DE RECURSOS PROPIOS O DE OTROS CON EL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA (PROCAPI)	12/02/2009	MIR POR NO COSTOS
COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIERO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN EL VICEPRESIDENTE TECNICO Y EN EL DIRECTOR GENERAL DE ANALISIS DE SERVICIOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.	20/03/2009	MIR POR NO COSTOS

FINANCIERA RURAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REFORMA AL ESTATUTO ORGANICO DE LA FINANCIERA RURAL	17/03/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MODIFICACION AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	19/03/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	26/03/2009	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA	24/03/2009	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LA INFORMACION FINANCIERA DE LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS SUJETAS A LA SUPERVISION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	26/03/2009	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS SOCIEDADES DE INVERSION Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS	23/03/2009	NUEVA VERSION
CIRCULAR S-8.4 SE DA A CONOCER MODELO DE CONTRATO DE ADHESION DEL PRODUCTO BASICO ESTANDARIZADO DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, EN LA OPERACION DE VIDA.	02/03/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
CIRCULAR S-8.4 SE DA A CONOCER MODELO DE CONTRATO DE ADHESION DEL PRODUCTO BASICO ESTANDARIZADO DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, EN LA OPERACION DE VIDA.	06/03/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
CIRCULAR S-8.5 SE DA A CONOCER MODELO DE CONTRATO DE ADHESION DEL PRODUCTO BASICO ESTANDARIZADO DE LA COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES, EN LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.	02/03/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
CIRCULAR S-8.5 SE DA A CONOCER MODELO DE CONTRATO DE ADHESION DEL PRODUCTO BASICO ESTANDARIZADO DE LA COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES, EN LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.	19/03/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
CIRCULAR S-8.6 SE DA A CONOCER MODELO DE CONTRATO DE ADHESION DEL PRODUCTO BASICO ESTANDARIZADO DE LA COBERTURA DE GASTOS MEDICOS, EN LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.	02/03/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
CIRCULAR S-8.7 SE DA A CONOCER MODELO DE CONTRATO DE ADHESION DEL PRODUCTO BASICO ESTANDARIZADO DE LA COBERTURA DE SALUD, EN LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.	02/03/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR

CIRCULAR S-8.8 SE DA A CONOCER MODELO DE CONTRATO DE ADHESION DEL PRODUCTO BASICO ESTANDARIZADO DE LA COBERTURA DE SALUD DENTAL, EN LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.	02/03/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
CIRCULAR S-8.9 SE DA A CONOCER MODELO DE CONTRATO DE ADHESION DEL PRODUCTO BASICO ESTANDARIZADO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EN EL RAMO DE AUTOMOVILES.	02/03/2009	NUEVA VERSION
CIRCULAR CONSAR 31-11, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS INSTITUCIONES PUBLICAS QUE REALICEN FUNCIONES SIMILARES Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA DISPOSICION Y TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.	03/03/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS NORMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS NORMAS GENERALES PARA LA DESINCORPORACION POR FUSION, DE EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	09/03/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CAPITALS MINIMOS CON QUE DEBERAN CONTAR LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, ARRENDADORAS FINANCIERAS, EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO Y CASAS DE CAMBIO PARA EL AÑO DE 2009	10/03/2009	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIODICAS
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	17/03/2009	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES	20/03/2009	MIR ORDINARIA
LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL ALTIPLANO SEMIDESERTICO	20/03/2009	MIR ORDINARIA
CIRCULAR CONSAR 74-1, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, PENSIONISSTE Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA LA UNIFICACION DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL REGIMEN DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26/03/2009	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
CONVENIO SOBRE TRANSPORTE AEREO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE JAMAICA	27/03/2009	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA TEMPORAL PARA LA PESCA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARON EN LAS AGUAS MARINAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL OCEANO PACIFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA, ASI COMO DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS, MARISMAS Y BAHIAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA, SINALOA Y NAYARIT.	11/03/2009	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIODICAS
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA TEMPORAL PARA LA PESCA COMERCIAL DE TODAS LAS ESPECIES DE PECES EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL EN LA PRESA "ING. FERNANDO HIRIART BALDERRAMA" (ZIMAPAN), UBICADA EN LOS LIMITES DE LOS ESTADOS DE HIDALGO Y QUERETARO.	13/03/2009	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIODICAS
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA PARA LA PESCA COMERCIAL DE OSTION (<i>CRASSOSTREA VIRGINICA</i>) EN LAS AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO.	26/03/2009	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS	26/03/2009	RESPUESTA A DICTAMEN
ANTEPROY-NOM-032-SCT2/2008, ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS RELATIVAS AL DISEÑO, CONSTRUCCION, INSPECCION Y PRUEBAS DE CISTERNAS PORTATILES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE LAS SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LAS CLASES 1 Y 3 A 9.	26/03/2009	RESPUESTA A DICTAMEN
ANTEPROY-NOM-009-SCT2-2008 ESPECIFICACIONES ESPECIALES Y DE COMPATIBILIDAD PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE PARA LAS SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LA CLASE 1 EXPLOSIVOS.	26/03/2009	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
MODIFICACION AL AVISO POR EL QUE SE HACEN DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PERMISIONARIOS Y CONDUCTORES DE VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA, ASI COMO A LAS CAMARAS, ASOCIACIONES Y CONFEDERACIONES DE AUTOTRANSPORTISTAS DEL PAIS, LOS FORMATOS DE BOLETAS DE INFRACCION POR EXCESO DE PESO Y DE DIMENSIONES, QUE SE EXPEDIRAN EN LOS CENTROS DE CONTROL DE PESO Y DIMENSIONES QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA.	09/03/2009	MIR POR NO COSTOS
TARIFAS MAXIMAS CONJUNTAS APLICABLES A LOS AEROPUERTOS UBICADOS EN LAS CIUDADES DE CANCUN (CUN), COZUMEL (CZM), HUATULCO (HUX), MERIDA (MID), MINATITLAN (MTT), OAXACA (OAX), TAPACHULA (TAP), VERACRUZ (VER) Y VILLAHERMOSA (VSA), PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2009 AL 2013	31/03/2009	MIR POR NO COSTOS

SECRETARIA DE ECONOMIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACION DEL CUPO LIBRE DE MEDIDA DE TRANSICION.	06/03/2009	RESPUESTA A DICTAMEN
DECIMA PRIMERA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	17/03/2009	RESPUESTA A DICTAMEN
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)	06/03/2009	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)	12/03/2009	NUEVA VERSION DEL ANTEPROYECTO
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS GENERALES PARA LA GESTION DE TRAMITES A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA PRESENTADOS ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA MISMA	04/03/2009	MIR POR NO COSTOS
DECIMO SEGUNDA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	04/03/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.	06/03/2009	MIR POR NO COSTOS
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGISTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, ASI COMO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	06/03/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGISTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.	11/03/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.	11/03/2009	MIR ORDINARIA

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DE LAS AREAS DE APOYO AL SECRETARIO DE ECONOMIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE DIVERSAS ATRIBUCIONES	23/03/2009	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION GENERAL NUMERO 10, QUE DETERMINA EL MONTO ACTUALIZADO DEL VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 90. DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA	26/03/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA MONUMENTO ARTISTICO EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA FUNDIDORA Y ADOLFO PRIETO, S/N, INTERIOR PARQUE FUNDIDORA, COLONIA OBRERA, C.P. 64010, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON	02/03/2009	RESPUESTA A DICTAMEN
ACUERDO NUMERO ____ POR EL QUE SE OTORGA AL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL LA FACULTAD DE CAPTURAR, REVISAR Y AUTORIZAR LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES.	12/03/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO NUMERO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS COMPETENCIAS DISCIPLINARES EXTENDIDAS DEL BACHILLERATO GENERAL	25/03/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS GENERALES Y CRITERIOS PARA LA INTEGRACION Y OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS	26/03/2009	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA REGULACION PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERITOS PETROLEROS POR LA SECRETARIA DE ENERGIA	30/03/2009	NUEVA VERSION
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS TERMINOS PARA ENTREGAR LA INFORMACION A LOS QUE DEBERAN SUJETARSE LOS PERMISIONARIOS PARA LA RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL	03/03/2009	MIR ORDINARIA
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SESH-2009, BODEGAS DE DISTRIBUCION DE GAS L.P. DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y CONDICIONES DE SEGURIDAD.	13/03/2009	MIR POR NO COSTOS
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA SOBRE LA RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL	17/03/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA EN EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION ENERGETICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO LAS FACULTADES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 12 DE LA LEY DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS BIENERGETICOS	17/03/2009	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS RELATIVOS A LAS MODIFICACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE REALICEN AL PROYECTO DE RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL	18/03/2009	MIR ORDINARIA

NOTA ACLARATORIA AL PROTOCOLO DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EFICIENCIA ENERGETICA EN INMUEBLES, FLOTAS VEHICULARES E INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.	31/03/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y EL CODIGO PENAL FEDERAL	23/03/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ABROGAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO, INTEGRACION, OPERACION, EVALUACION Y CONTROL DEL MODELO INTEGRAL DE DESEMPEÑO DE ORGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL	31/03/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS Y TABLAS DE ARANCELES PARA LOS TRABAJOS DE AVALUO DE TERRENOS NACIONALES DEDICADOS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA, EXCEDENTES DE TIERRAS EJIDALES Y LOTES DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS	31/03/2009	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROYECTO DE MODIFICACION DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-085-SEMARNAT-2008, CONTAMINACION ATMOSFERICA-NIVELES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE LOS EQUIPOS DE COMBUSTION DE CALENTAMIENTO INDIRECTO Y SU MEDICION.	26/03/2009	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-156-SEMARNAT-2008. ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.	12/03/2009	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ACUERDO POR EL CUAL SE IDENTIFICA A LOS RESPONSABLES DE LAS PRESAS EN OPERACION	12/03/2009	MIR ORDINARIA
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-048-SEMARNAT-2008, LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA PROVENIENTES DEL ESCAPE DE LAS MOTOCICLETAS EN CIRCULACION-CARACTERISTICAS DEL EQUIPO DE MEDICION Y METODO DE PRUEBA.	20/03/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES AMBIENTALES A QUE SE SUJETARA LA IMPORTACION DE VEHICULOS USADOS CON PESO BRUTO VEHICULAR MAYOR A 3,857 KILOGRAMOS	20/03/2009	MIR ORDINARIA

SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-012-SSA3-2007, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION PARA LA SALUD EN SERES HUMANOS.	04/03/2009	RESPUESTA A DICTAMEN
ACUERDO QUE ADICIONA AL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS SUSTANCIAS PERMITIDAS COMO ADITIVOS Y COADYUVANTES EN ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 17 DE JULIO DE 2006.	13/03/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO QUE ADICIONA AL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS SUSTANCIAS PERMITIDAS COMO ADITIVOS Y COADYUVANTES EN ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 17 DE JULIO DE 2006	20/03/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
ACUERDO POR EL QUE SE NOTIFICAN LOS DIAS INHABILES DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL AÑO 2009	19/03/2009	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-010-SSA3-2007, EDUCACION EN SALUD. UTILIZACION DE CAMPOS CLINICOS PARA LAS PRACTICAS CLINICAS Y EL SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERIA.	20/03/2009	MIR ORDINARIA
AVISO DE PRORROGA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-003-SSA2-2008, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	24/03/2009	MIR POR EMERGENCIA
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES EN LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, DURANTE LOS PERIODOS QUE SE INDICAN	06/03/2009	MIR POR NO COSTOS
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL MODULO DE REGISTRO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	18/03/2009	MIR POR NO COSTOS
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	18/03/2009	MIR POR NO COSTOS
OFICIOS EMITIDOS		
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES SOCIALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, PARA EL TERCER PERIODO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2009-2010.	26/03/2009	AVISO DE NO DICTAMINACION

COMISION NACIONAL FORESTAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LISTADO DE MUNICIPIOS ELEGIBLES POR ENTIDAD FEDERATIVA, EN LOS CUALES SE OTORGARAN APOYOS DEL PROGRAMA PROARBOL 2009 PARA EL CONCEPTO DE APOYO C3. PREVENCION Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES	02/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	09/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIERO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LA FORMA Y TERMINOS EN QUE LAS SOFOM, E.N.R, DEBERAN MANTENER EN SUS ARCHIVOS LA AUTORIZACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 28 DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA	24/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL CUAL SE PUBLICA LA CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL INTERESADAS EN COADYUVAR A LA INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA PRESENTAR PROYECTOS ENMARCADOS EN LAS VERTIENTES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EJERCICIO 2009	02/03/2009	RECHAZO EXENCION MIR
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION FIRMADO CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, EN LO SUCESIVO "DIF NACIONAL"; Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. ESTEBAN BELTRAN COTA.	06/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION FIRMADO CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO	06/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, EN LO SUCESIVO "DIF NACIONAL"; Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE ZACATECAS EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. AGUSTIN PINEDA AGUILAR.		
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION FIRMADO CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, EN LO SUCESIVO "DIF NACIONAL"; Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA.	06/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION FIRMADO CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, EN LO SUCESIVO "DIF NACIONAL"; Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA ARQ. AIDA ANGELICA SILVA CASTILLO.	06/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION FIRMADO CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, EN LO SUCESIVO "DIF NACIONAL"; Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C.P. CRISTINA CANEPA PEREZ	06/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION FIRMADO CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, EN LO SUCESIVO "DIF NACIONAL"; Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL L.A.E. J. JESUS ANTON DE LA CONCHA.	06/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. TEODORA VAZQUEZ ARROYO.	06/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION FIRMADO CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, EN LO SUCESIVO "DIF NACIONAL"; EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TLAXCALA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA PROFRA. LIDIA FEBE DE CABAZOS LUCIO.	06/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. AGUSTIN PINEDA AGUILAR.	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. GUADALUPE ISADORA AVILA MONTOYA.	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, PROFRA. LIDIA FEBE DE CABAZOS LUCIO.	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. GUILLERMO PONCE LAGOS GUTIERREZ.	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, SRA. ADRIANA RODRIGUEZ CASTRO.	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. RAFAEL CASTRO VELAZQUEZ.	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, PROFA. ZITA BEATRIZ PAZZI MAZA.	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. ARTURO HERNANDEZ DAVY.	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL L.A.E. J. JESUS ANTON DE LA CONCHA.	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA.	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. KARINA MUSALEM SANTIAGO.	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. HUGO FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ.	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. MARIA GUADALUPE SALAZAR FARIAS.		
CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. LUCIA DENISSE CHAVIRA ACOSTA.	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. FRANCISCO GERARDO FOURNIER DREW.	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
FINANCIERA RURAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REFORMA AL ESTATUTO ORGANICO DE LA FINANCIERA RURAL	27/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MODIFICACION AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	24/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, PUBLICADO EL 05 DE ENERO DE 2009.	05/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REFORMA A DIVERSAS REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS A LOS TRABAJADORES DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.	04/03/2009	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
REFORMA A DIVERSAS REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS A LOS TRABAJADORES DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.	31/03/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE DISPONE QUE LA REPRESENTACION DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, TANTO A NIVEL CENTRAL COMO DELEGACIONAL ANTE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO Y EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, ESTARA A CARGO DEL TITULAR DE LA DIRECCION JURIDICA DE DICHO INSTITUTO.	06/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	17/03/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
OTROS ORGANISMOS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AP DE REGLAMENTO DEL CENTRO DE INSTRUCCION NAVAL OPERATIVA DEL PACIFICO.	26/03/2009	NO APLICA LFPA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY FEDERAL PARA EL CONTROL DE PRECURSORES QUIMICOS, PRODUCTOS QUIMICOS ESENCIALES Y MAQUINAS PARA ELABORAR CAPULAS, TABLETAS Y/O COMPRIMIDOS	02/03/2009	NO APLICA LFPA
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEL CODIGO PENAL FEDERAL Y DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES	02/03/2009	NO APLICA LFPA
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECLARATORIA DE DOMINIO PUBLICO RELATIVA A LAS VARIEDADES VEGETALES PROTEGIDAS CON EL TITULO DE OBTENTOR 266	05/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
DECLARATORIA DE DOMINIO PUBLICO RELATIVA A LAS VARIEDADES VEGETALES PROTEGIDAS CON EL TITULO DE OBTENTOR 085	05/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA TEMPORAL PARA LA PESCA COMERCIAL DE LAS ESPECIES DE LOBINA NEGRA (MICROPTERUS SALMOIDES) Y BAGRE (ICTALURUS PUNCTATUS E ICTALURUS FURCATUS) EN LAS AGUAS CONTINENTALES DE JURISDICCION FEDERAL DE LOS DIFERENTES EMBALSES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	05/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-025-PESC-1999, QUE ESTABLECE REGULACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN EL EMBALSE DE LA PRESA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA (HUITES), UBICADO EN LOS ESTADOS DE SINALOA, SONORA Y CHIHUAHUA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE FEBRERO DE 2000.	12/03/2009	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-045- PESC-2007, PESCA RESPONSABLE PARA ORDENAR EL APROVECHAMIENTO DE LA ESPECIE DE CANGREJO MORO (MENIPPE MERCENARIA), EN LAS AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. ESPECIFICACIONES PARA SU APROVECHAMIENTO.	12/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA TEMPORAL PARA LA PESCA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARON EN LAS AGUAS MARINAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL OCEANO PACIFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA, ASI COMO DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS, MARISMAS Y BAHIAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA, SINALOA Y NAYARIT.	13/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA TEMPORAL PARA LA PESCA COMERCIAL DE TODAS LAS ESPECIES DE PECES EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL EN LA PRESA "ING. FERNANDO HIRIART BALDERRAMA" (ZIMAPAN), UBICADA EN LOS LIMITES DE LOS ESTADOS DE HIDALGO Y QUERETARO.	26/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA PARA LA PESCA COMERCIAL DE OSTION (CRASSOSTREA VIRGINICA) EN LAS AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO.	27/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CALENDARIO ANUAL DE SUSPENSION DE LABORES PARA LA RECEPCION DE DOCUMENTOS EN LA OFICIALIA DE PARTES DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA 2009.	09/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACION AL AVISO POR EL QUE SE HACEN DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PERMISIONARIOS Y CONDUCTORES DE VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA, ASI COMO A LAS CAMARAS, ASOCIACIONES Y CONFEDERACIONES DE AUTOTRANSPORTISTAS DEL PAIS, LOS FORMATOS DE BOLETAS DE INFRACCION POR EXCESO DE PESO Y DE DIMENSIONES, QUE SE EXPEDIRAN EN LOS CENTROS DE CONTROL DE PESO Y DIMENSIONES QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA.	11/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

TARIFAS MAXIMAS CONJUNTAS APLICABLES A LOS AEROPUERTOS UBICADOS EN LAS CIUDADES DE CANCUN (CUN), COZUMEL (CZM), HUATULCO (HUX), MERIDA (MID), MINATITLAN (MTT), OAXACA (OAX), TAPACHULA (TAP), VERACRUZ (VER) Y VILLAHERMOSA (VSA), PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2009 AL 2013.	31/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE MARINA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AP DEL DECRETO DEL NUEVO REGLAMENTO PARA EL PASE DE OFICIALES DE LA MILICIA AUXILIAR A LA MILICIA PERMANENTE DE LA ARMADA DE MEXICO.	02/03/2009	NO APLICA LFPA
ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE LOS ORGANOS DE DISCIPLINA DE LA ARMADA DE MEXICO.	02/03/2009	NO APLICA LFPA
ANTEPROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MEXICO.	02/03/2009	NO APLICA LFPA
DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASCENSOS DE LA ARMADA DE MEXICO.	02/03/2009	NO APLICA LFPA
SECRETARIA DE ECONOMIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACION DEL CUPO LIBRE DE MEDIDA DE TRANSICION.	06/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECIMA PRIMERA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	09/03/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACION 2009	10/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER, DENTRO DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND), LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CAÑA DE AZUCAR (PROINCAÑA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.	10/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGISTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, ASI COMO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.	11/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.	11/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGISTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.	11/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)	13/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECIMA PRIMERA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	19/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECIMO SEGUNDA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	19/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS GENERALES PARA LA GESTION DE TRAMITES A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA PRESENTADOS ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA MISMA	20/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DE LAS AREAS DE APOYO AL SECRETARIO DE ECONOMIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE DIVERSAS ATRIBUCIONES	24/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION GENERAL NUMERO 10, QUE DETERMINA EL MONTO ACTUALIZADO DEL VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 90. DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA	30/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.	30/03/2009	RECHAZO EXENCION MIR
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS	02/03/2009	NO APLICA LFPA
AP DE LOS REGLAMENTOS DEL HEROICO COLEGIO MILITAR, DE LA ESCUELA MILITAR DE OFICIALES DE SANIDAD, DE LA ESCUELA MILITAR DE ENFERMERAS Y DEL COLEGIO DEL AIRE (ESCUELA MILITAR DE AVIACION)	24/03/2009	NO APLICA LFPA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PRESENTAR PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS CIUDADANAS PARA LA ATENCION DE LA INFANCIA INSTITUCIONALIZADA DE CASAS HOGAR Y ESTANCIAS INFANTILES EN EL ESTADO DE QUERETARO (AI), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

SECRETARIA DE GOBERNACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTACIONES MIGRATORIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION.	30/03/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECLARATORIA DE CLASIFICACION DE LOS RIOS SAN JUAN DEL RIO, ÑADO Y ACULCO	05/03/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES AMBIENTALES A QUE SE SUJETARA LA IMPORTACION DE VEHICULOS USADOS CON PESO BRUTO VEHICULAR MAYOR A 3,857 KILOGRAMOS.	20/03/2009	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO POR EL CUAL SE IDENTIFICA A LOS RESPONSABLES DE LAS PRESAS EN OPERACION.	27/03/2009	RECHAZO EXCEPCION DE MORATORIA
SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SECRE-2008, TRANSPORTE DE GAS NATURAL Y GAS LICUADO DE PETROLEO POR DUCTOS (CANCELA Y SUSTITUYE A LA NOM-007-SECRE-1999, TRANSPORTE DE GAS NATURAL).	02/03/2009	RECHAZO EXENCION MIR
ACUERDO QUE REFORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD GENERAL PARA LLEVAR A CABO LA VERIFICACION DE SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE GAS L.P., SUJETAS A LA OBSERVANCIA POR PARTE DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE GAS LICUADO DE PETROLEO, PUBLICADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2008.	04/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE REFORMA EL PROGRAMA DE SUPERVISION 2009 PARA LA VERIFICACION DE INSTALACIONES, VEHICULOS, EQUIPOS Y ACTIVIDADES DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE GAS L.P., PUBLICADO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2008	04/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-002-SESH-2008, BODEGAS DE DISTRIBUCION DE GAS L.P. DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y CONDICIONES DE SEGURIDAD.	04/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS	04/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL FORMATO ELECTRONICO Y TIPO DE ARCHIVOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY MINERA EN MATERIA DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL.	04/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL

DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LOS CONCESIONARIOS QUE PRETENDAN OBTENER O MODIFICAR EL PERMISO O, EN SU CASO, LA AUTORIZACION DE ASOCIACION PARA LA RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL, RELATIVAS A LOS ESTUDIOS QUE SE DEBERAN PRACTICAR A LAS MUESTRAS REQUERIDAS Y QUE COMPRUEBEN QUE SE TRATA DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL.	11/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-008-SESH/SCFI-2009, RECIPIENTES TRANSPORTABLES PARA CONTENER GAS L.P. ESPECIFICACIONES DE FABRICACION, MATERIALES Y METODOS DE PRUEBA.	12/03/2009	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA EN EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION ENERGETICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO LAS FACULTADES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 12 DE LA LEY DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS BIENERGETICOS.	18/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS TERMINOS PARA ENTREGAR LA INFORMACION A LOS QUE DEBERAN SUJETARSE LOS PERMISIONARIOS PARA LA RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL.	18/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA SOBRE LA RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL.	31/03/2009	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
LINEAMIENTOS RELATIVOS A LAS MODIFICACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE REALICEN AL PROYECTO DE RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL.	31/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA MONUMENTO ARTISTICO EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA FUNDIDORA Y ADOLFO PRIETO, S/N, INTERIOR PARQUE FUNDIDORA, COLONIA OBRERA, C.P. 64010, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON.	06/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA MONUMENTO ARTISTICO EL INMUEBLE UBICADO EN DURANGO NUMERO 216, ESQ. VALLADOLID, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.	13/03/2009	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
MONTO ASIGNADO Y DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL PROGRAMA DE EDUCACION INICIAL Y BASICA PARA LA POBLACION RURAL E INDIGENA Y DEL PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA (CONAFE).	25/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO NUMERO ____ POR EL QUE SE OTORGA AL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL LA FACULTAD DE CAPTURAR, REVISAR Y AUTORIZAR LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES.	25/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA MONUMENTO ARTISTICO EL INMUEBLE CONOCIDO COMO TORRES DE SATELITE UBICADAS EN CIUDAD SATELITE, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, EN EL ESTADO DE MEXICO.	25/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REFORMA A LOS ARTICULOS, SEGUNDO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO, DECIMO, DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO Y DECIMO TERCERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA CON CARACTER PERMANENTE LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA LA COORDINACION OPERATIVA EN LOS PUNTOS DE INTERNACION AL TERRITORIO NACIONAL.	11/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y EL CODIGO PENAL FEDERAL.	24/03/2009	AVISO DE NO DICTAMINACION
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CIRCULAR F-1.2.3.1 REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES.- SE DA A CONOCER DISPOSICION RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE CONTAR CON COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIADO O DE SUS OBLIGADOS SOLIDARIOS, TRATANDOSE DE EMPRESAS QUE NO ESTEN OBLIGADAS A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.	11/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR CONSAR 31-11, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS INSTITUCIONES PUBLICAS QUE REALICEN FUNCIONES SIMILARES Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA DISPOSICION Y TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL ALTIPLANO SEMIDESERTICO.	24/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES.	24/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CAPITALES MINIMOS CON QUE DEBERAN CONTAR LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, ARRENDADORAS FINANCIERAS, EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO Y CASAS DE CAMBIO PARA EL AÑO DE 2009.	25/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS	11/03/2009	DICTAMEN PARCIAL FINAL
SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA, SUSCRITO EL DIA 28 DE MARZO DEL 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. OSCAR J. LARA ARECHIGA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y EL DR. HECTOR PONCE RAMOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.	02/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR EL ING. JESUS GUAJARDO BRIONES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION Y LA DRA. ELVIA ENGRACIA PATRICIA HERRERA GUTIERREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, Y LA C.P. MARIA DE LOURDES NEVAREZ HERRERA EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA.	02/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUSCRITO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2007, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE ADELANTE SE DENOMINARA "LA SECRETARIA",	02/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON-MAY Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, EL C.P. ILDEFONSO SEPULVEDA MARQUEZ, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA; EL LIC. OSCAR VILLALOBOS CHAVEZ, SECRETARIO DE FOMENTO SOCIAL, Y EL DR. OCTAVIO RODRIGO MARTINEZ PEREZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.		
CONVENIO QUE MODIFICA AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, SUSCRITO EL 31 DE MARZO DE 2008, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ACUERDO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "SALUD", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, DR. MARTIN DE JESUS VASQUEZ VILLANUEVA, QUIEN ACTUA DE MANERA CONJUNTA CON EL C.P. SERGIO ROBERTO PATONI Y PARTIDA, SECRETARIO TECNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.	02/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACION Y DISTRIBUCION DE ORGANOS Y TEJIDOS DE CADAVERES DE SERES HUMANOS PARA TRASPLANTE.	03/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA; Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD",	09/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

REPRESENTADA POR EL LIC. RUBEN EDUARDO MARTINEZ DONDE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO.		
CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA, MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ; Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. ALFONSO GUTIERREZ CARRANZA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO.	09/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA, MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL C.P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMIREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN.	09/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS; CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY; LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA; Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE	09/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. FIDEL HERRERA BELTRAN, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; ASISTIDO POR EL LIC. REYNALDO GAUDENCIO ESCOBAR PEREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, C.P. RAFAEL GERMAN MURILLO PEREZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION; DR. DABY MANUEL LILA DE ARCE, SECRETARIO DE SALUD; LIC. CLARA LUZ PRIETO VILLEGAS, CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO.		
CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS; CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY; LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA; Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JUAN SABINES GUERRERO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR JORGE ANTONIO MORALES MESSNER, SAMUEL TOLEDO CORDOBA TOLEDO, JAVIER CASTELLANOS COUTIÑO Y FRANCISCO GERARDO SAU YAÑEZ, SECRETARIOS DE GOBIERNO, FINANZAS, SALUD Y CONTRALOR GENERAL RESPECTIVAMENTE.	09/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS; CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY; LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ; Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE NUEVO LEON, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. JOSE NATIVIDAD GONZALEZ PARAS, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; C. RUBEN EDUARDO MARTINEZ DONDE, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO; C. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO; C. RICARDO JAVIER PAEZ GONZALEZ, CONTRALOR INTERNO DE GOBIERNO DEL ESTADO.	09/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS; CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY; LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA; Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL ING. EDUARDO BOURS CASTELO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL ING. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C.P. ERNESTO VARGAS GAYTAN, SECRETARIO DE HACIENDA; EL DR. RAYMUNDO LOPEZ VUCOVICH, SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA Y EL C.P. GILBERTO INDA DURAN SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL.	09/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS; CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY; LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ; Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EL LIC. MARIO PLUTARCO MARIN TORRES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR; DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, DR. ROBERTO MORALES FLORES; Y DE DESARROLLO, EVALUACION Y CONTROL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MTRO. Y C.P.C. VICTOR MANUEL SANCHEZ RUIZ.	09/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS; CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS,	09/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY; LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA, MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR LA SEÑORA AMALIA D. GARCIA MEDINA, EN SU CALIDAD DE GOBERNADORA DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASISTIDA POR LUIS GERARDO ROMO FONSECA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; L.C. JORGE MIRANDA CASTRO, EL SECRETARIO DE FINANZAS; LA M. EN A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS, CONTRALORA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL DR. HELADIO G. VERVER Y VARGAS RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO.		
CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS; CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY; LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA, MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. JESUS AGUILAR PADILLA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LIC. OSCAR JAVIER LARA ARECHIGA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; DR. HECTOR PONCE RAMOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, LIC. MIGUEL GARCIA GRANADOS, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.	09/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY, LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE	11/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

HIDALGO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ, SECRETARIO DE GOBIERNO; L.C. NUVIA MAYORGA DELGADO, SECRETARIA DE FINANZAS; DR. FELIPE ISLAS FUENTES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, LIC. EUGENIO IMAZ GISPert, SECRETARIO DE CONTRALORIA.		
CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS; CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY; LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA; Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. NEY GONZALEZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR PROFESORA CORA CECILIA PINEDO ALONSO, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO; C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ, SECRETARIO DE FINANZAS; LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECHOEA, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL; DR. ROBERTO MEJIA PEREZ, SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT.	11/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY, LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, ASISTIDO POR	11/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMAN PEREZ PELAEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS MTRO. OSCAR GARCIA MANZANO Y PEREZ MUGICA, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DR. ALFONSO GUTIERREZ CARRANZA, ASI COMO POR LA CONTRALORA DEL ESTADO, MTRA. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES.		
CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS; CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY, LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. LAZARO CARDENAS BATEL, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LA C. MARIA GUADALUPE SANCHEZ MARTINEZ, SECRETARIA DE GOBIERNO, DRA. MARIA EUGENIA AUSTRIA PALACIOS, SECRETARIA DE SALUD, C. ROSA HILDA ABASCAL RODRIGUEZ, SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, TESORERO GENERAL.	11/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY, LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. ARMANDO CHAVARRIA BARRERA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; C.P. CARLOS ALVAREZ REYES, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; DR. LUIS RODRIGO BARRERA RIOS, SECRETARIO DE SALUD, C.P. CARLOS ARTURO BARCENAS AGUILAR, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.	11/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY, LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, SECRETARIA DE GOBIERNO, LIC. JORGE JUAN TORRES LOPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS; DR. RAYMUNDO SEBASTIAN VERDUZCO ROSAN, SECRETARIO DE SALUD E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, SECRETARIO DE CONTRALORIA.	11/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY, LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA; Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL LIC. JUAN MANUEL OLIVA RAMIREZ, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, LIC. JOSE GERARDO MOSQUEDA MARTINEZ, DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION, C.P. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA, DE LA GESTION PUBLICA, LIC. MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ, DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DR. JOSE ARMANDO AGUIRRE TORRES, EN LO SUBSECUENTE "ISAPEG".	11/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY, LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR	11/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL ING. EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES, SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. OSCAR ALMARAZ SMER, SECRETARIO DE FINANZAS; DR. RODOLFO TORRE CANTU, SECRETARIO DE SALUD, C.P. ALEJANDRO JIMENEZ RUESTRA, CONTRALOR DEL EJECUTIVO ESTATAL.		
CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY; LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN A TRAVES DE SU PODER EJECUTIVO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADA POR SU GOBERNADOR DEL ESTADO LA C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO ASISTIDO POR EL LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; DR. ARMANDO BAQUEIRO CARDENAS, SECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO; DR. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN, C.P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMIREZ, SECRETARIO DE HACIENDA, Y C.P. LUIS ROLANDO GOMEZ GOMEZ, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATAN.	11/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY, LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO ESTATAL",	11/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

REPRESENTADO POR EUGENIO ELORDUY WALTHER, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, BERNARDO H. MARTINEZ AGUIRRE, CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, ARMANDO ARTEAGA KING, EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO Y SECRETARIO DE SALUD, JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO Y EL DIRECTOR DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL CARLOS ALBERTO CERDA ARIZMENDI.		
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-012-SSA3-2007, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION PARA LA SALUD EN SERES HUMANOS.	11/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE NOTIFICAN LOS DIAS INHABILES DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL AÑO 2009.	20/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE ADICIONA AL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS SUSTANCIAS PERMITIDAS COMO ADITIVOS Y COADYUVANTES EN ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 17 DE JULIO DE 2006.	23/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO DE PRORROGA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-003-SSA2-2008, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR.	30/03/2009	AUTORIZACION MIR 20 DIAS
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.	12/03/2009	RECHAZO EXENCION MIR
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES EN LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, DURANTE LOS PERIODOS QUE SE INDICAN.	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL MODULO DE REGISTRO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	20/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	24/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MODIFICACION al Aviso por el que se hacen del conocimiento de todos los permisionarios y conductores de vehículos de autotransporte federal y transporte privado de carga, así como a las cámaras, asociaciones y confederaciones de autotransportistas del país, los formatos de boletas de infracción por exceso de peso y de dimensiones, que se expedirán en los Centros de Control de Peso y Dimensiones que establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por violaciones a las disposiciones aplicables a la materia, publicado el 8 de diciembre de 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

HUMBERTO TREVIÑO LANDOIS, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, IX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 39 y 70 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o. y 3o. del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 5o., 8o., 9o. y 20 del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, y 6o. fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Aviso por el que se hacen del conocimiento de todos los permisionarios y conductores de vehículos de autotransporte federal y transporte privado de carga, así como a las cámaras, asociaciones y confederaciones de autotransportistas del país, los formatos de boletas de infracción por exceso de peso y de dimensiones, que se expedirán en los Centros de Control de Peso y Dimensiones que establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por violaciones a las disposiciones aplicables a la materia;

Que el 8 de enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el cual se actualizan las facultades de las unidades administrativas de la dependencia;

Que en los formatos de boletas de infracción por exceso de peso y de dimensiones, se establecieron artículos correspondientes al Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin embargo con la reciente publicación de dicho Reglamento Interior se observa que los preceptos que al efecto se consideraron con esta nueva publicación se reformaron, siendo necesario realizar las adecuaciones pertinentes para su debida observancia, fundamentación y motivación, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

MODIFICACION AL AVISO POR EL QUE SE HACEN DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PERMISIONARIOS Y CONDUCTORES DE VEHICULOS DE AUTOTRANSORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA, ASI COMO A LAS CAMARAS, ASOCIACIONES Y CONFEDERACIONES DE AUTOTRANSPOSITISTAS DEL PAIS, LOS FORMATOS DE BOLETAS DE INFRACCION POR EXCESO DE PESO Y DE DIMENSIONES, QUE SE EXPEDIRAN EN LOS CENTROS DE CONTROL DE PESO Y DIMENSIONES QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA

ARTICULO UNICO.- Se modifica el fundamento legal invocado en los apartados del Reverso de la Boleta de infracción por exceso de dimensiones y Reverso de la Boleta de infracción por exceso de peso, relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para quedar como sigue:

Reverso de la Boleta de infracción por exceso de dimensiones:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 36, fracciones I, IX y XXVII de la LOAPF; 3o. de la LFPA; 5o., fracciones III, IV y IX, 70, 74, fracción IV, 76, 77 y 78 de la LCPAF; 1o., 3o., 5o., 6o., 8o. al 17, 19, 20 y 22 del RPD; 2o., 10, fracciones V, XV, XIX y XXIV, 22, fracciones XI, XII, XIII, XXIV y último párrafo y 44, fracciones I, V, XIII, XV, XVI, XVII y último párrafo del RISCT.

Reverso de la Boleta de infracción por exceso de peso:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 36, fracciones I, IX y XXVII de la LOAPF; 3o. de la LFPA; 5o., fracciones III, IV y IX, 70, 74, fracción IV, 76, 77 y 78 de la LCPAF; 1o., 3o., 5o., 6o., 8o. al 17, 19, 20 y 22 del RPD; 2o., 10, fracciones V, XV, XIX y XXIV, 22, fracciones XI, XII, XIII, XXIV y último párrafo y 44, fracciones I, V, XIII, XV, XVI, XVII y último párrafo del RISCT.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a 31 de marzo de 2009.- El Subsecretario de Transporte, **Humberto Treviño Landois**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. NABOR GARCIA AGUIRRE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. FRANCISCO CARDOZA MACIAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2008 el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en micro regiones con bajo índice de desarrollo humano, de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del programa de caravanas de la salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las caravanas de la salud la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en la Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de diciembre del dos mil siete.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 22 fracción II Inciso h de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud Estatal y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y artículo 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, de Baja California Sur, asimismo en el artículo 26 fracciones X y XII, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Revolución No. 822 Norte colonia Esterito código postal 23030 La Paz, Baja California Sur.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación, del programa de caravanas de la salud publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de diciembre del dos mil siete. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven de la operación de las 5 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California Sur, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$4'437,486.34 (cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 34/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4'437,486.34 (cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 34/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 5 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California Sur, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 5 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California Sur, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 5 unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte del Instituto de Salud de Baja California Sur.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- La Entidad adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Realizar a través del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Realizar visitas supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la "relación de gastos", conforme al Anexo 4 que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, por medio de sus áreas administrativas o mediante la contratación de personal especializado.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado: por la Entidad a los dieciocho días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría a los veinte días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Nabor García Aguirre.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, **Francisco Cardoza Macías.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$4,437,486.34		\$4,437,486.34
TOTAL	\$4,437,486.34		\$4,437,486.34

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur: el Secretario de Finanzas, **Nabor García Aguirre.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, **Francisco Cardoza Macías.-** Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"							\$4,437,486.34						\$4,437,486.34
4105 "Subsidios a la prestación de Servicios Públicos"													
ACUMULADO							\$4,437,486.34						\$4,437,486.34

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur: el Secretario de Finanzas, **Nabor García Aguirre.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, **Francisco Cardoza Macías.-** Rúbrica.

ANEXO 3
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 5 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$2,499,886.34
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$1,587,600.00
"APOYO A AUXILIARES DE SALUD"	\$350,000.00
TOTAL	\$4,437,486.34
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$4,437.48
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$4,437.48

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur: el Secretario de Finanzas, **Nabor García Aguirre.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, **Francisco Cardoza Macías.-** Rúbrica.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Director de Planeación.
- 17 Cargo del Director de Planeación
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Cargo del Director de Administración.
- 20 Nombre del Secretario de Salud.
- 21 Cargo del Secretario de Salud.
- 22 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.



SECRETARÍA
DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2008
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

20

17

19

21

MES:

22

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES**ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD

INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CAUSES DEL SEGURO POPULAR

Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
Diagnóstico y tratamiento de rubéola
Diagnóstico y tratamiento de sarampión
Diagnóstico y tratamiento de varicela
Diagnóstico y tratamiento de amigdalitis aguda
Diagnóstico y tratamiento de faringitis aguda
Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
Diagnóstico y tratamiento de gastroenteritis infecciosa
Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
Diagnóstico y tratamiento de gonorrea

Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
Diagnóstico y tratamiento de sífilis
Diagnóstico y tratamiento de cistitis
Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
Diagnóstico y tratamiento de celulitis
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
Diagnóstico y tratamiento de gota
Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo (adultos)
Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de diabetes mellitus II
Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de hipertensión arterial
Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica
Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
Diagnóstico y tratamiento de depresión
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

ODONTOLOGIA (6)

Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
Sellado de fosetas y fisuras dentales
Obturbación de caries con amalgama o resina
Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

SALUD REPRODUCTIVA (6)

Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos
Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
Atención del climaterio y menopausia
Detección de Cáncer cérvico uterino, DOC

EMBARAZO, PARTO Y RECIEN NACIDO (5)

Examen y prueba del embarazo
Atención del embarazo normal (atención prenatal)
Atención del puerperio normal
Atención del recién nacido normal
Estimulación temprana del recién nacido normal y prematuro

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur: el Secretario de Finanzas, **Nabor García Aguirre**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, **Francisco Cardoza Macías**.- Rúbrica.

ANEXO 6**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2008****ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

No. De unidades Beneficiadas: **2 Unidades Tipo I, 3 Unidades Tipo II**

UNIDAD MOVIL*	MUNICIPIO	LOCALIDAD	POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
I	LORETO	SAN JAVIER	142	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
		AGUA VERDE	166		
		ENSENADA BLANCA	172		
		LIGUI	168		
		LOS DOLORES	89		
		EL PELOTEADO	94		
		NOPOLO	104		
		JUNCALITO	101		
		TOTAL:	1,036		

*TIPO DE UNIDAD

No. De unidades Beneficiadas: 2 Unidades Tipo I, 3 Unidades Tipo II

UNIDAD MOVIL*	MUNICIPIO	LOCALIDAD	POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
I	LOS CABOS	ANIMAS BAJAS	355	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
		ANIMAS ALTAS	244		
		SANTA CRUZ	171		
		CAMPAMENTO	278		
		LAS CUEVAS	184		
		CADOAÑO	280		
		EL RANCHITO	86		
		PALO ESCOPETA	131		
		AGUA CALIENTE	160		
		TOTAL:	1,889		

*TIPO DE UNIDAD

No. De unidades Beneficiadas: 2 Unidades Tipo I, 3 Unidades Tipo II

UNIDAD MOVIL*	MUNICIPIO	LOCALIDAD	POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
II	COMONDU	Ramaditas	176	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
		Villa Hidalgo	217		
		J. O. Domínguez	108		
		Ma. Auxiliadora	113		
		Ejido #2	430		
		Ejido #3	316		
		Ejido #4	473		
		Jesús María	128		
		El Sauce	156		
		Palo Bola	391		
		TOTAL:	2508		

*TIPO DE UNIDAD

UNIDAD MOVIL*	MUNICIPIO	LOCALIDAD	POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
II	MULEGE	EJIDO L. ECHEVERRIA	189	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
		AJIDO ALFREDO V. BONFIL.	223		
		SIERRA STA. MARTHA	335		
		SANTA AGUEDA	111		
		EJIDO SAN LUCAS	390		
		SAN BRUNO.	614		
		PALO VERDE	167		
		TOTAL:	2,029		

No. De unidades Beneficiadas: 2 Unidades Tipo I, 3 Unidades Tipo II***TIPO DE UNIDAD**

UNIDAD MOVIL*	MUNICIPIO	LOCALIDAD	POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
II	LA PAZ	COLONIA ELIAS CALLES	318	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
		TRINIDAD	295		
		MELITON ALBAÑEZ	182		
		LA MATANZA	341		
		ALVARO OBREGON	89		
		CONQUISTA AGRARIA	422		
		EL TRIUNFO	341		
		CARRIZAL	455		
		TOTAL:	2,443		

No. De unidades Beneficiadas: 2 Unidades Tipo I, 3 Unidades Tipo II***TIPO DE UNIDAD**

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur: el Secretario de Finanzas, **Nabor García Aguirre.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, **Francisco Cardoza Macías.-** Rúbrica.

ANEXO 7**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION****ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Total de población atendida por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de personas atendidas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de personas atendidas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						

Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur: el Secretario de Finanzas, **Nabor García Aguirre.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, **Francisco Cardoza Macías.-** Rúbrica.

ANEXO 8

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

CONCEPTO DE GASTO		OBSERVACIONES
3800	Servicios oficiales. Viáticos y pasajes/Gastos de camino.	Exclusivo para el personal operativo y gerencial de las Caravanas de la Salud.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur: el Secretario de Finanzas, **Nabor García Aguirre.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, **Francisco Cardoza Macías.-** Rúbrica.

ANEXO 9

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUDCONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$753,461.52
							\$753,461.52

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01008	* MEDICO GENERAL "A"	2	\$18,545.75	\$2,060.64	\$20,606.39	1.5	\$61,819.17
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	9.5	\$239,719.01
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	9.5	\$201,575.56
							\$503,113.74

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01008	* MEDICO GENERAL "A"	3	\$18,545.75	\$2,060.64	\$20,606.39	1.5	\$92,728.75
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$15,430.75	\$1,714.53	\$17,145.28	9.5	\$488,640.48
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	9.5	\$359,578.51
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	9.5	\$302,363.34
							\$1,243,311.08

TOTAL

\$2,499,886.34

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur: el Secretario de Finanzas, **Nabor García Aguirre.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, **Francisco Cardoza Macías.-** Rúbrica.

ANEXO 10
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISITA	OCTUBRE
SEGUNDA VISITA	DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,437,486.34 (cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 34/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur: el Secretario de Finanzas, **Nabor García Aguirre**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, **Francisco Cardoza Macías**.- Rúbrica.

PRIMER Aviso referente a la venta del primer suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, novena edición.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

PRIMER AVISO REFERENTE A LA VENTA DEL PRIMER SUPLEMENTO DE LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOVENA EDICION.

ROCIO DEL CARMEN ALATORRE EDEN-WYNTER, Comisionada de Evidencia y Manejo de Riesgo, de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 bis, 195, 200 fracción III y 224 apartado B fracción I de la Ley General de Salud; 2 inciso C fracción X, 36, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 12 fracción VIII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y 2 fracción IX, y 167 fracción I inciso a del Reglamento de Insumos para la Salud, y en cumplimiento con el punto 4.17 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-1993, Que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, me permito informar a los establecimientos donde se realice alguna de las actividades relativas al proceso de medicamentos, materias primas para la elaboración de éstos y colorantes para medicamentos, así como laboratorios de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología, para el estudio o experimentación de medicamentos y materias primas y al público en general, que se encuentran a la venta los ejemplares que contienen el Primer suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, novena edición.

Los ejemplares de dicha publicación se podrán adquirir en las instalaciones de la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, ubicadas en Río Rhin 57, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500.

El Primer suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, novena edición, entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a la publicación del presente Aviso.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de enero de 2009.- La Comisionada de Evidencia y Manejo de Riesgo, **Rocío del Carmen Alatorre Eden-Wynter**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "19", con una superficie aproximada de 0-39-90.23 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PARCELA "19", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144280, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 100, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO PARCELA "19", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 0-39-90.23 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MIGUEL ICO PEREZ

AL SUR: AGUSTIN VAZQUEZ MARTINEZ

AL ESTE: MIGUEL PEREZ VAZQUEZ

AL OESTE: MANUEL ICO SANTIZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "20", con una superficie aproximada de 0-62-69.36 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PARCELA "20", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144280, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE

COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 100, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO PARCELA "20", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 0-62-69.36 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MIGUEL PEREZ VAZQUEZ
AL SUR: GABRIEL PEREZ VAZQUEZ
AL ESTE: MIGUEL PEREZ VAZQUEZ
AL OESTE: MANUEL ICO SANTIZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "21", con una superficie aproximada de 0-55-89.10 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PARCELA "21", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144280, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 100, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO PARCELA "21", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 0-55-89.10 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MIGUEL ICO PEREZ
AL SUR: MIGUEL PEREZ VAZQUEZ Y MIGUEL ICO PEREZ
AL ESTE: PEDRO PEREZ SANTIZ
AL OESTE: MANUEL PEREZ SANTIZ Y MIGUEL PEREZ VAZQUEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR,

ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "22", con una superficie aproximada de 0-66-48.49 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PARCELA "22", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144280, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 100, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO PARCELA "22", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 0-66-48.49 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: BIENES COMUNALES DE HUIXTAN

AL SUR: PEDRO ICO PEREZ

AL ESTE: PEDRO PEREZ SANTIZ

AL OESTE: MANUEL PEREZ SANTIZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "23", con una superficie aproximada de 0-38-71.69 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PARCELA "23", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144280, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 100, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO PARCELA "23", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 0-38-71.69 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MANUEL PEREZ SANTIZ

AL SUR: MANUEL ICO SANTIZ Y MIGUEL ICO PEREZ

AL ESTE: PEDRO ICO PEREZ

AL OESTE: MANUEL PEREZ SANTIZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "24", con una superficie aproximada de 04-69-37.62 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PARCELA "24", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144280, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 100, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160

DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO PARCELA "24", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 04-69-37.62 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: BIENES COMUNALES DE HUIXTAN

AL SUR: PEDRO, MIGUEL Y NICOLAS PEREZ SANTIZ Y MANUEL ICO SANTIZ

AL ESTE: MIGUEL ICO PEREZ, PEDRO ICO PEREZ Y MIGUEL PEREZ VAZQUEZ

AL OESTE: PEDRO PEREZ SANTIZ Y ALONSO ICO VAZQUEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "25", con una superficie aproximada de 0-48-63.52 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PARCELA "25", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144280, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 100, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO PARCELA "25", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 0-48-63.52 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MANUEL ICO SANTIZ, PEDRO, MIGUEL Y NICOLAS PEREZ SANTIZ

AL SUR: MANUEL ICO SANTIZ

AL ESTE:

AL OESTE:

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE

COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "27", con una superficie aproximada de 00-66-68.95 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PARCELA "27", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144280, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 100, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO PARCELA "27", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-66-68.95 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: BIENES COMUNALES DE HUIXTAN

AL SUR: ALONSO ICO VAZQUEZ

AL ESTE: MANUEL PEREZ SANTIZ

AL OESTE: ALBERTO ISAIAS ICO VAZQUEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "28", con una superficie aproximada de 0-93-83.06 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PARCELA "28", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144280, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 100, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO PARCELA "28", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 0-93-83.06 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ALBERTO ISAIAS ICO VAZQUEZ Y PEDRO PEREZ SANTIZ

AL SUR: PEDRO, MIGUEL Y NICOLAS PEREZ SANTIZ

AL ESTE: MANUEL PEREZ SANTIZ

AL OESTE: NICOLAS ICO VAZQUEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "29", con una superficie aproximada de 0-99-28.80 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PARCELA "29", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144280, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 100, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO PARCELA "29", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 0-99-28.80 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: BIENES COMUNALES DE HUIXTAN
AL SUR: ALONSO Y NICOLAS ICO VAZQUEZ
AL ESTE: PEDRO PEREZ SANTIZ
AL OESTE: MIGUEL ICO PEREZ (2ª) Y JOSE PEREZ VAZQUEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "30", con una superficie aproximada de 0-81-54.44 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PARCELA "30", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144280, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 100, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO PARCELA "30", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 0-81-54.44 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: BIENES COMUNALES DE HUIXTAN
AL SUR: NICOLAS ICO VAZQUEZ
AL ESTE: ALBERTO ISAIAS ICO VAZQUEZ
AL OESTE: MANUEL PEREZ SANTIZ Y JOSE PEREZ VAZQUEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS

TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "31", con una superficie aproximada de 00-47-36.00 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PARCELA "31", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144280, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 100, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO PARCELA "31", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-47-36.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: BIENES COMUNALES DE HUIXTAN

AL SUR: JOSE PEREZ VAZQUEZ

AL ESTE: MIGUEL ICO PEREZ (2a.)

AL OESTE: ANDRES SANTIZ VAZQUEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

VOTO particular que formula el Ministro José Ramón Cossío Díaz, en la sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 80/2008, promovida por el Partido Político Nacional Convergencia, en contra del Congreso de la Unión, del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y de otras autoridades.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL MINISTRO JOSE RAMON COSSIO DIAZ EN RELACION CON LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 80/2008.

El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión celebrada el nueve de julio de dos mil ocho, resolvió por unanimidad de votos una acción de inconstitucionalidad en la que el Partido Político Convergencia impugnó la validez del decreto por el cual se reformaron diversos artículos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado el veintiocho de abril de dos mil ocho en el Diario Oficial de la Federación.

La solución consistió en declarar válido el referido decreto, con excepción de una porción normativa del artículo segundo transitorio¹, por los siguientes motivos: en primer lugar, a juicio de la mayoría, no existieron irregularidades procedimentales que viciaran de forma trascendental la reforma al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en segundo lugar, el nuevo sistema de asignación de diputados por doble lista, implementado mediante el referido decreto, no viola el sistema de asignación de diputados por representación proporcional previsto en la Constitución Federal; en tercer lugar, el Congreso de la Unión tiene la facultad constitucional de establecer un nuevo modelo de renovación escalonada de los consejeros electorales y de los magistrados electorales, por lo que no transgrede el artículo 41 de la Constitución Federal y, por último, se comprobó que la reforma al artículo 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal estuvo debidamente fundada y motivada. En cuanto al artículo segundo transitorio, se concluyó que viola el principio de irretroactividad, pues establece una renovación arbitraria de los actuales consejeros y magistrados electorales.

Comparto el sentido del proyecto con una salvedad: en el caso de las violaciones al procedimiento legislativo, considero que el hecho de que la iniciativa de reforma tuviera un carácter electoral no es una razón suficiente para calificar de urgente su aprobación y, en consecuencia, obviar los pasos ordinarios del proceso legislativo.

Para exponer mi postura, relataré los antecedentes del asunto, presentaré únicamente los argumentos centrales del fallo relacionados con los vicios del procedimiento legislativo y, por último, explicaré porqué la mera calificación de una norma como electoral no es una razón suficiente que haga procedente la excepción prevista en el artículo 59 del Reglamento de Gobierno Interior del Congreso de la Unión.

I. Antecedentes del caso

1. El veintiocho de abril de dos mil ocho se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto por el cual se reformaron los artículos 37, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 132 y 134 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2. El referido decreto deriva de un procedimiento legislativo que se llevó a cabo de la siguiente manera:

a) El veintiocho de febrero de dos mil ocho, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentaron ante la Cámara de Senadores una iniciativa de reforma y adiciones al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en materia electoral. Dicha iniciativa se turnó a las Comisiones Unidas del Distrito Federal y de Estudios Legislativos.

b) Una vez que las referidas comisiones presentaron su proyecto de dictamen ante el Pleno de la Cámara de Senadores, el veintidós de abril de dos mil ocho fue discutido, aprobado en lo general y en lo particular por una votación de setenta y cinco votos a favor y cero votos en contra, y remitido a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales correspondientes².

¹ "Artículo Segundo.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá realizar las adecuaciones en las leyes correspondientes, en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del presente Decreto. Dentro del mismo plazo, deberá determinar el procedimiento [y el número de Consejeros Electorales actualmente en funciones, que serán sujetos] de la renovación escalonada a que hace mención el artículo 125 contenido en el presente Decreto".

² Cabe destacar que durante el procedimiento legislativo, la Cámara de Senadores, a iniciativa de su presidente, dispuso la primera y segunda lectura del dictamen.

c) El veinticuatro de abril de dos mil ocho, la minuta con proyecto de Decreto fue recibida por la Cámara de Diputados y presentada ante el Pleno de dicho órgano, el cual aprobó por mayoría de votos la dispensa de todos los trámites legislativos. Lo anterior, como consecuencia del pedimento de la Diputada María Gabriela González Martínez, en el que con fundamento en los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso solicitó a la cámara no seguir con el respectivo procedimiento de trámite del proyecto de reforma, dado que versaba sobre materia electoral y la Constitución establece plazos para aprobar este tipo de temas.

d) Después de la referida dispensa y de la discusión del asunto, se aprobó la reforma en lo general y en lo particular por una votación de doscientos cincuenta a favor, dos abstenciones y cero en contra. Posteriormente, se remitió el decreto al Poder Ejecutivo para los efectos constitucionales correspondientes.

e) El veintiocho de abril de dos mil ocho se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 37, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 132 y 134 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

3. Por último, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional Convergencia promovió una acción de inconstitucionalidad en contra del referido decreto de reformas.

II. Argumentos centrales del fallo respecto a los vicios en el procedimiento legislativo

En la sentencia se declararon infundados los conceptos de invalidez dirigidos a evidenciar la existencia de irregularidades dentro del procedimiento legislativo. Lo anterior, con base en los siguientes argumentos:

a) La dispensa de los trámites legislativos en la Cámara de Diputados obedece a una solicitud fundada en los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha solicitud fue aprobada por la mayoría de los diputados presentes, sin que figure en el proceso legislativo alguna objeción o voto en contra.

b) Contrario a lo argumentado por el promovente de la acción, el procedimiento legislativo en ambas cámaras cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable. Primero, todos los grupos parlamentarios y diputados tuvieron la oportunidad de expresar sus puntos de vista respecto al Decreto de reformas. Segundo, si bien en la Cámara de Diputados se obvió la primera y segunda lectura del dictamen de la comisión, ello se debió al hecho de que la iniciativa se había publicado previamente en la Gaceta Legislativa. Y tercero, en la Cámara de Diputados se dispensó cumplir con el trámite legislativo que corresponde a todo proyecto de reforma, debido a que el asunto tenía carácter de urgente por tratarse de materia electoral, lo cual fue aprobado sin objeción alguna por los integrantes de la cámara.

c) El desarrollo del procedimiento legislativo, el cual concluyó con la reforma a diversos artículos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, estuvo mediatizado a juicio de las cámaras colegisladoras por la urgencia de que el Congreso abriera el debate de la iniciativa en cuestión al tratarse de un asunto relacionado con la materia electoral.

d) Las modulaciones a las reglas procedimentales en razón de la urgencia, no coartaron el funcionamiento del Congreso como una instancia de deliberación política, pues las minorías participaron activamente en dicho procedimiento. En la sentencia se señala que no existe en el expediente prueba o documento alguno que muestre alguna objeción durante el trámite del procedimiento legislativo en ambas cámaras, por lo que se acredita que no se impidió a grupo parlamentario o senador o diputado alguno participar durante las distintas etapas del mismo.

e) Por último, argumentaron que tampoco se observa una vulneración a las reglas de votación. A juicio de la mayoría, todas las decisiones fueron tomadas con el quórum y mayoría de votación requeridas por los ordenamientos legislativos y reglamentarios aplicables y, en su oportunidad, los integrantes del Pleno aprobaron la iniciativa de reforma correspondiente.

III. Razones del disenso en cuanto a los vicios en el procedimiento legislativo

1. Como ya se mencionó, en la sentencia se declaró válido el Decreto de reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal de veintiocho de abril de dos mil ocho, con excepción de una porción normativa del artículo segundo transitorio. Si bien comparto el sentido final de la resolución, considero que existieron vicios en el procedimiento legislativo tendientes a invalidar el decreto, pues no es una razón suficiente para obviar todos los trámites legislativos en una de las cámaras el simple hecho de que la reforma estuviera relacionada con la materia electoral.

Antes de iniciar con la explicación de mis argumentos, no hay que pasar por alto que aun cuando el Distrito Federal es un orden jurídico independiente, la facultad de emitir y modificar su Estatuto de Gobierno está asignada al Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 122, inciso A), fracción II, de la Constitución Federal. Por lo que, cualquier proyecto de reforma al propio Estatuto de Gobierno debe realizarse de acuerdo con el procedimiento legislativo ordinario previsto para el Congreso de la Unión en los artículos 71 y 72 de la Constitución Federal y en los lineamientos establecidos en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El procedimiento legislativo ordinario cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las cámaras consiste, básicamente y sin ánimo de ser exhaustivo, en los siguientes pasos: se presenta la iniciativa o proposición en alguna de las cámaras y se turna a una o varias comisiones; una vez que la comisión o comisiones estudiaron el proyecto, se elaborará un dictamen; llegada la hora de la discusión del asunto en el Pleno de la cámara, se lee la iniciativa o proposición original y el dictamen de la respectiva comisión; después, se discutirá el asunto en lo general y en lo particular; posteriormente, se tomará votación en lo general y en lo particular, y si la iniciativa o proposición fuere aprobada, pasará a la cámara revisora para que realice el mismo procedimiento. En caso de ser aprobada por el órgano revisor, el proyecto de ley o decreto se remitirá al Ejecutivo para los efectos legales correspondientes.

La única forma en que se pueden obviar ciertos pasos del procedimiento legislativo se suscita cuando: 1) es solicitado por algún miembro de la cámara correspondiente, y 2) exista **urgencia** o el asunto sea de obvia resolución, lo cual debe ser calificado por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Cámara que se encuentren presentes, conforme a los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

2. En relación con la calificativa de **urgente**, es importante destacar que en la Acción de Inconstitucionalidad 52/2006 y sus acumuladas 53/2006 y 54/2006, se señaló que cuando exista premura en aprobar una iniciativa de ley o decreto, debe tomarse en cuenta que se trata de una situación de carácter excepcional, por lo que si bien no se está en presencia de un supuesto de motivación reforzada para el legislador, es necesario que se actualicen los siguientes supuestos:

a) La existencia de determinados hechos que generen una condición de urgencia en la discusión y aprobación de una iniciativa de ley o decreto.

b) La relación medio-fin, esto es, que tales hechos necesariamente generen la urgencia en la aprobación de la iniciativa de ley o decreto de que se trate, pues, de no hacerse de esta forma, ello traería consecuencias negativas para la sociedad; y

c) Que tal condición de urgencia evidencie la necesidad de que se omitan ciertos trámites parlamentarios, sin que en ningún caso -por supuesto- ello se traduzca en afectación a principios o valores democráticos.

A mi juicio, estos criterios deben ser atendidos en aras de respetar el sistema de democracia representativa implementado por la Constitución Federal, ya que uno de los elementos esenciales en la vida democrática es la deliberación política de las distintas fuerzas políticas. Es necesario que todos los representantes populares tengan una participación activa y eficaz en el procedimiento legislativo, con el fin de respetar los principios de igual consideración y respeto a todas las opiniones, corrientes e ideas, cuya manifestación culmina en el acatamiento de la decisión de la mayoría.

En un Estado Democrático es imprescindible que la Constitución imponga ciertos requisitos de forma, publicidad y participación para la creación, reforma o modificación de las distintas normas del ordenamiento jurídico. Son estos límites o formalidades esenciales del procedimiento legislativo los que aseguran la participación de las minorías y el cumplimiento de los principios democráticos.

En apoyo a lo mencionado, tal como se desprende del razonamiento efectuado en la Acción de Inconstitucionalidad 9/2005, para que se cumplan estos principios democráticos y no se violen las garantías de debido proceso y legalidad, es pertinente que concurren los siguientes factores:

i) *Garantía de la participación política.* En el procedimiento legislativo se debe respetar el derecho a la participación de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria, en condiciones de libertad e igualdad;

ii) *Respeto a las reglas de la votación.* El debate debe culminar con la correcta aplicación de las reglas de votación establecidas, y;

iii) *Publicidad.* Tanto la deliberación parlamentaria como las votaciones deben ser públicas.

3. En el caso concreto, considero que no se cumplieron los referidos supuestos para calificar como **urgente** la aprobación de las reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y, en consecuencia, se transgredió la garantía de participación política.

3.1. En primer lugar, no constan hechos que evidencien una condición de urgencia en la discusión y aprobación de las reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, por varias razones:

a) Aun cuando el proyecto de reforma estaba relacionado con la materia electoral, y el artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo, de la Constitución Federal, dispone que las leyes federales o locales que vayan a ser aplicadas en los procesos electorales deberán publicarse y promulgarse cuando menos noventa días antes del inicio del proceso correspondiente, no es posible desconocer la participación de las minorías en la deliberación que debe existir en todo órgano legislativo. La citada norma constitucional no puede utilizarse como pretexto de las mayorías para eludir el procedimiento que debe cumplirse en la aprobación de reformas sustanciales a las leyes electorales.

b) El hecho de que un proyecto de reforma modifique normas de naturaleza electoral y que se aproxime el plazo establecido en el citado artículo constitucional, no tiene como consecuencia lógica que en todos los casos se deba de calificar como urgente su aprobación. El órgano legislativo deberá llevar a cabo las medidas necesarias para iniciar con anticipación el procedimiento legislativo de reformas, con el objetivo de respetar tanto el referido requisito constitucional como los principios que sustentan el sistema de democracia representativa.

c) En el presente caso no existía ninguna razón para apresurar la aprobación del proyecto de reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. La solicitud de dispensa se realizó en la sesión de veinticuatro de abril de dos mil ocho, y el proceso electoral ordinario 2008-2009 iniciaba hasta octubre de dos mil ocho³, por lo que existía suficiente tiempo para que la Cámara de Diputados llevara a cabo el procedimiento legislativo correspondiente y, además, se respetara el plazo previsto en el artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo, de la Constitución Federal.

Por todo lo señalado, estimo que no existen hechos que acrediten la urgencia en la aprobación del proyecto de reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

3.2. En segundo lugar, ante la falta de una justificación objetiva para calificar como urgente la aprobación de la reforma, no existe una relación medio-fin entre la dispensa de los trámites legislativos en la Cámara de Diputados y el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo, de la Constitución Federal.

La sentencia incurre en un error: se justifica el medio con el propio fin que se quiere alcanzar, es decir, se argumenta que es posible dispensar todos los trámites legislativos en razón de urgencia, precisamente porque es necesario aprobar las reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal con noventa días de anticipación al proceso electoral correspondiente. A mi juicio, para que existiera una relación medio-fin, era pertinente la preexistencia de razones o hechos ajenos a la propia finalidad que validaran la declaratoria de urgencia.

3.3. Por último, considero que la razón injustificada para declarar como urgente la aprobación del proyecto de reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y, en consecuencia, la dispensa de los trámites legislativos ordinarios en la Cámara de Diputados, afectaron el principio de deliberación política de todas las fuerzas políticas.

En la sentencia se señala que del expediente no se desprende ninguna prueba o documento alguno que muestre alguna objeción a la dispensa del trámite legislativo en la Cámara de Diputados, por lo que se concluyó que no se impidió a ninguna fuerza política participar activamente en la aprobación del proyecto de reforma. Sin embargo, no comparto esta posición: no existe ninguna objeción, precisamente, porque la dispensa de los trámites legislativos se aprobó sin la intervención de todos los grupos parlamentarios.

La presente acción de inconstitucionalidad fue promovida por el Partido Político Nacional Convergencia, toda vez que todos sus miembros integrantes de la Cámara de Diputados no asistieron a la sesión de veinticuatro de abril de dos mil ocho y, en consecuencia, no pudieron participar en la dispensa del trámite del proyecto de reforma al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Es por ese tipo de eventos que el procedimiento legislativo consta de diferentes etapas, tales como el estudio de los asuntos en comisiones y la deliberación general y particular de los proyectos, ya que es necesario la participación y deliberación de todas las fuerzas políticas.

³ Conforme a lo establecido en el artículo 217 del Código Electoral del Distrito Federal y a los acuerdos ACU-039-08 y ACU-040-08 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Asimismo, el hecho de que el proyecto de reforma se haya presentado, discutido y aprobado el mismo día en la Cámara Revisora bajo el argumento de urgencia, es una posible evidencia de la falta de deliberación política de los distintos grupos parlamentarios. A mi juicio, tal como se desprende de las consideraciones expuestas en la Acción de Inconstitucionalidad 52/2006 y sus acumuladas, no es posible considerar que una norma general, producto de un procedimiento tan acelerado para su aprobación, pueda ser resultado del debate democrático que debe existir en todo órgano legislativo.

Por todo lo antes dicho, considero que no se respetaron las condiciones necesarias para declarar como urgente la aprobación del proyecto de reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y, por lo tanto, se violó la garantía de participación política.

El Ministro **José Ramón Cossío Díaz**.- Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: esta fotocopia constante de siete fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde al voto particular que formula el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz, en la sentencia de nueve de julio pasado dictada en la acción de inconstitucionalidad 80/2008, promovida por el Partido Político Nacional Convergencia, en contra del Congreso de la Unión, del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y de otras autoridades. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a dieciocho de marzo de dos mil nueve.- Rúbrica.

VOTO concurrente que formula el Ministro Genaro David Góngora Pimentel en la sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 118/2008, promovida por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Congreso y del Gobernador Constitucional del Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA EL MINISTRO GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL EN LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 118/2008.

En sesión de nueve de diciembre de dos mil ocho, el Pleno de este Alto Tribunal analizó el contenido del artículo 82 del Código Electoral del Estado de Morelos y al respecto se pronunciaron seis votos en el sentido de declarar su invalidez. No obstante, en razón de que en las acciones de inconstitucionalidad se requiere un mínimo de ocho votos para declarar la invalidez de un precepto legal, se tuvo por desestimada la parte relativa. Al respecto, me pronuncié por mencionado sentido y por tanto, formulo voto concurrente con base en las siguientes consideraciones:

En relación con el estudio **del artículo 82 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos**,¹ es conveniente considerar los siguientes cuestionamientos:

- 1) ¿Cuáles son los efectos de una coalición de conformidad con nuestro sistema electoral?
- 2) ¿Puede una coalición servir para conservar el registro de un partido político?
- 3) ¿Cuáles son los criterios que deben imperar en los convenios de coalición para que la distribución de votos no se convierta en una transferencia implícita con el objeto de conservar registros de partidos políticos?
- 4) ¿Cuál sería el parámetro de razonabilidad aplicable al principio de reserva de ley para el régimen de las coaliciones?

Por lo que respecta al primer punto, podemos considerar que la coalición electoral es una forma de organización política con fines electorales por dos o más partidos políticos para postular conjuntamente los mismos candidatos y por ello, representan una forma de ofrecer alternativas políticas al electorado.

¹ **ARTÍCULO 82.-** Los partidos políticos que se hubieren coaligado podrán conservar su registro al término de la elección, si la votación de la coalición es equivalente a la suma de votos que requiere cada uno de los partidos políticos coaligados como mínimo para mantener su registro en los términos de este código y de conformidad con lo que establezca el convenio de coalición respecto al porcentaje de votos de cada partido.

Considero que una coalición no debe tener como principal objeto o propósito el beneficio de los partidos políticos, sino el de ofrecer mayores ventajas y opciones a los ciudadanos que ejercen su derecho al sufragio.

En consecuencia, podemos estimar que los efectos de una coalición son unir las fuerzas electorales de dos o más partidos, de manera temporal para postular a un candidato en común, mediante la necesaria celebración de un convenio. Es así, que la coalición sólo tiene efectos temporales para el proceso electoral que no pueden generar estados de beneficio permanente o prolongado en los partidos políticos coaligados.

Mi segundo cuestionamiento se refiere a si una coalición puede servir para conservar el registro de un partido político. En este sentido, me parece que se deben tomar en cuenta las características de la coalición que en términos generales son: acreditar que la coalición ha sido aprobada por la autoridad competente, comprobar que la coalición es congruente con los principios de los partidos coaligados, acreditar sus fines electorales y temporales en aras de postular un candidato o candidatos en común. Todo lo cual, no se relaciona con una transferencia automática de votos que podría distorsionar el objetivo principal de la coalición.

Es preciso mencionar que también es cierto que el convenio de coalición permite que se pacte la forma en que los votos a favor de la coalición serán distribuidos, no obstante, tal distribución deberá obedecer a criterios de razonabilidad que permitan tomar en cuenta las fuerzas electorales de cada uno de los partidos evitando una transferencia automática de votos que podría ser desproporcionada y por ende, contraria al principio de representatividad derivado del voto individual, libre y secreto.

En este sentido, estimo que la coalición en su esencia, fines y temporalidad, no tiene el propósito de conservar registros de partidos, sino de fomentar mayores opciones a los electores a partir de la postulación de candidatos por parte de partidos políticos coaligados fortaleciendo el principio de representatividad y democracia.

Mi anterior apreciación guarda relación con el tercer cuestionamiento que se refiere a los criterios que deben imperar en los convenios de coalición para que la distribución de los votos no se convierta en una transferencia automática para conservar registros de partidos. Al respecto considero que el mecanismo de transferencia de porcentaje de votos sin criterios de claros de razonabilidad sí podría dar lugar a posibles negociaciones de sufragios.

Consecuentemente, mi cuarto cuestionamiento toma en cuenta que se debe partir de un punto de razonabilidad para principio de reserva de ley para el régimen de coaliciones, debido a que no debe entenderse como sinónimo de ausencia de parámetros constitucionales, ya que involucra el derecho al sufragio efectivo, democracia constitucionalidad y valor del voto, establecido en la propia Constitución Federal.

Por su parte, el artículo 82 impugnado en la presente acción, determina que ***“los partidos políticos que se hubieran coaligado podrán conservar su registro al término de la elección si la votación de la coalición es equivalente a la suma de votos que requiere cada uno de los partidos políticos coaligados como mínimo para mantener su registro con base al código y conforme se establezca en el convenio de coalición respecto al porcentaje de votos de cada partido”***.

Es así, podemos encontrar que los puntos antes mencionados nos permiten advertir la inconstitucionalidad del citado precepto legal ya que aún cuando la distribución de votos queda sujeta a los lineamientos del código y a lo pactado en el convenio de coalición, no quedan claras las reglas de esta distribución.

Consecuentemente, queda abierta la posibilidad de que los partidos políticos que se coaliguen con otros de mayor fuerza electoral, aseguren de manera casi automática su registro ya que no existe parámetro razonable que justifique la transferencia de los votos obtenidos en la elección.

De este modo, advierto que –en la parte relativa– sí es aplicable el precedente de la acción de inconstitucionalidad 61/2008 y sus acumuladas, en el sentido de que *“El procedimiento previsto para que los partidos que se coaliguen puedan transferirse un determinado porcentaje de votos, viola la voluntad expresa del elector, como se estableció, y por ende, el principio constitucional de elecciones auténticas (...) toda vez que mediante el mecanismo de transferencia de un determinado porcentaje de votos a uno o más partidos, que si bien alcanzaron, por lo menos, un uno por ciento pero no el umbral mínimo del dos por ciento, se permitiría que un partido coaligado que no obtuvo suficiente fuerza electoral en las urnas ciudadanas para alcanzar o conservar el registro legal (...) obtuviera un porcentaje de votación que no alcanzó realmente, con lo cual la fuerza electoral de ese partido devendría artificial”*.

Con base en los anteriores argumentos, estimo que en el precedente citado se trato el tema de la transferencia de votos que determinaba criterios específicos y porcentajes que podían generar la desnaturalización del sufragio efectivo y en la presente acción 118/2008, se trata de un supuesto de transferencia de votos extremadamente laxo y sin ningún tipo de ajuste que evite la manipulación de votos. Por tanto, en ambos casos se advierte la inconstitucionalidad al no encontrar parámetros razonables y diáfanos que impidan la manipulación y distorsión en la distribución de los votos.

No pasa inadvertido el argumento del proyecto que sostiene que es de elemental previsión que existan reglas bajo las cuales deberá considerarse la votación obtenida por la coalición con la finalidad de que pueda determinarse la correspondiente a cada partido coaligado (p.46). Igualmente, que existe una doble condición que vincula al contenido del código y a lo pactado en el convenio de coalición para efectos de la distribución de los votos (47). Sin embargo, estimo que ello no justifica la forma en la que se encuentra redactado el citado artículo 82, debido a que no prevé ningún equilibrio ni parámetro razonable que evite la ya mencionada transferencia o posible negociación de votos.

Es por estas consideraciones que apoyé el criterio que se pronunció por la invalidez del artículo 82 del Código Electoral del Estado de Morelos.

El Ministro, **Genaro David Góngora Pimentel**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **José Javier Aguilar Domínguez**.- Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de cuatro fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde al voto concurrente de formula el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel en la sentencia de nueve de diciembre de dos mil ocho dictada en la acción de inconstitucionalidad 118/2008, promovida por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Congreso y del Gobernador Constitucional del Estado de Morelos. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a nueve de enero de dos mil nueve.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LISTA de peritos de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

Con fundamento en los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, párrafo 6; 23, párrafo 2; 79, párrafos 1 y 2; 81, párrafo 1, incisos c), k) y o); 358; 372, párrafos 1, inciso b) y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 1, párrafo 1 y 10, párrafo 1, inciso d) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los Procedimientos Oficiosos y de Queja en materia de Origen y Aplicación de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, da a conocer públicamente su lista de peritos, en cumplimiento a lo ordenado por las disposiciones citadas:

- 1. C.P.C. Gerardo Domínguez Gómez.**
- 2. C.P.C. José Luis Pizano Ventura.**
- 3. C.P.C. Carlos Ramón Zapata Escorcia.**

Resulta oportuno indicar que los peritos colaborarán con este órgano fiscalizador electoral, en el momento procedimental en que sean designados dentro del expediente de queja o procedimiento oficioso que corresponda, teniendo por objeto realizar dictámenes periciales contables respecto del origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales, organización de ciudadanos que pretendan obtener registro como partido político y observadores electorales.

México, D.F., a 27 de marzo de 2009.- El Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, **Alfredo Cristallinas Kaulitz**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ENERGIA

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-027-SESH-2009, Administración de la integridad de ductos de recolección y transporte de hidrocarburos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-027-SESH-2009, ADMINISTRACION DE LA INTEGRIDAD DE DUCTOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS.

MARIO GABRIEL BUDEBO, Subsecretario de Hidrocarburos y con el carácter de Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 26 y 33 fracciones I, XII, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracciones XIII y XVIII, 41, 44, 47 fracción I, 68, 70, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 80 y 81 del Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11 y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 3, 5, 7, 16 y 46 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 1, 10 y 21 fracciones I, III, XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y demás relativos y aplicables de estos ordenamientos jurídicos.

CONTENIDO

Actualmente se cuenta con una extensa red de ductos terrestres y marinos para la recolección y transporte de hidrocarburos, en la República Mexicana.

Dadas las condiciones de la industria del transporte por ducto, se anticipa un crecimiento significativo de esta infraestructura, por lo que es necesario contar con normatividad que regule la Administración de Integridad en aquellos tramos o segmentos de ductos identificados como prioritarios, en términos de sus niveles de riesgo y ubicación con respecto a las áreas de altas consecuencias, tanto de población, como ambientales e industriales.

Un programa de Administración de Integridad proporciona información del estado en el que se encuentran los ductos, ya que toma en cuenta su integridad, seguridad y operación, a través del monitoreo de indicadores que facilitan el cumplimiento de un ciclo de mejora continua.

La Administración de Integridad permite implementar de manera eficiente y óptima acciones de prevención, detección y mitigación del riesgo, que resultan en mayor seguridad y reducción de incidentes. En la Figura 1 se muestran los elementos que conforman este proceso.

Esta norma regula el proceso que se debe seguir para la evaluación y mitigación del riesgo, con el fin de reducir la probabilidad de ocurrencia y consecuencias de incidentes en los ductos.

Como primer paso de la Administración de Integridad se tiene la recopilación, integración y validación de información, para la conformación de las bases de datos de los ductos. En este documento se indican los peligros potenciales y amenazas a que pueden estar sujetos los sistemas de ductos. Posteriormente, se proporciona la descripción de las actividades de recopilación, revisión e integración de información, que servirá de base para determinar las condiciones del ducto, con los peligros correspondientes para cada tramo.

Asimismo, describe los métodos aceptados y reconocidos para la evaluación de riesgo en ductos, con base en el cálculo de la probabilidad de falla y consecuencias de falla, que al ser combinados proporcionan un valor total de riesgo.

La evaluación de riesgo es un proceso de análisis, mediante el cual el operador de un ducto determina los eventos que pueden llegar a: impactar su integridad, provocar desviaciones en la operación o vulnerar la seguridad.

Mediante los resultados de la evaluación de riesgo se puede optimizar la atención a los ductos, dando prioridad a aquellos tramos o segmentos que presentan niveles de riesgo alto.

La evaluación de riesgo e identificación del origen del mismo, son elementos que sustentan la evaluación de integridad de los ductos, que puede ser solventada a través de técnicas de inspección, que van desde la apreciación visual, hasta el uso de equipos instrumentados. La norma incluye de manera detallada las técnicas y métodos de inspección disponibles para los sistemas de ductos.

De lo anterior se derivan las acciones o actividades requeridas para reparar, mitigar, prevenir y detectar condiciones que pueden alterar la integridad y seguridad de los ductos.

La interpretación e implementación de esta norma debe estar a cargo de personal especializado en el diseño, construcción, operación, mantenimiento, administración de integridad y evaluación de riesgo, de sistemas de ductos de recolección y transporte.

Esta norma no es un manual técnico o una guía, por lo que debe ser aplicada apoyándose en las mejores prácticas de ingeniería de la industria del transporte de hidrocarburos y considerando siempre la seguridad de las instalaciones.

INDICE**CAPITULO**

0. Objetivo
 1. Alcance
 2. Campo de aplicación
 3. Referencias
 4. Definiciones
 5. Identificación de peligros potenciales
 6. Recopilación, revisión e integración de datos
 - 6.1 Recopilación y revisión de datos
 - 6.2 Integración de datos
 7. Evaluación de riesgo
 - 7.1 Métodos de evaluación del riesgo
 - 7.2 Probabilidad de falla
 - 7.3 Consecuencias de falla
 - 7.4 Riesgo
 - 7.5 Validación y jerarquización de riesgos
 - 7.6 Intervalo de evaluación del riesgo
 8. Evaluación de integridad
 - 8.1 Metodologías
 - 8.1.1 Inspección interna
 - 8.1.2 Prueba hidrostática
 - 8.1.3 Evaluación Directa
 - 8.1.4 Otras metodologías
 - 8.2 Caracterización
 - 8.3 Evaluación
 - 8.4 Documentación entregable
 9. Respuesta a la evaluación de la integridad
 - 9.1 Respuesta inmediata
 - 9.2 Respuesta programada
 - 9.3 Métodos de reparación
 - 9.4 Estrategias de prevención
 - 9.5 Opciones de prevención
 - 9.6 Intervalo de evaluación de la integridad
 10. Procedimiento de evaluación de la conformidad
 11. Plazos para el cumplimiento de esta norma
 12. Observancia de esta norma
 13. Concordancia con otras normas
 14. Bibliografía
 15. Anexos
- ANEXO A Información Mínima Requerida para cada Peligro Potencial
- ANEXO B Métodos de Evaluación del Riesgo
- ANEXO C Cuestionario para Selección de Método de Evaluación del Riesgo

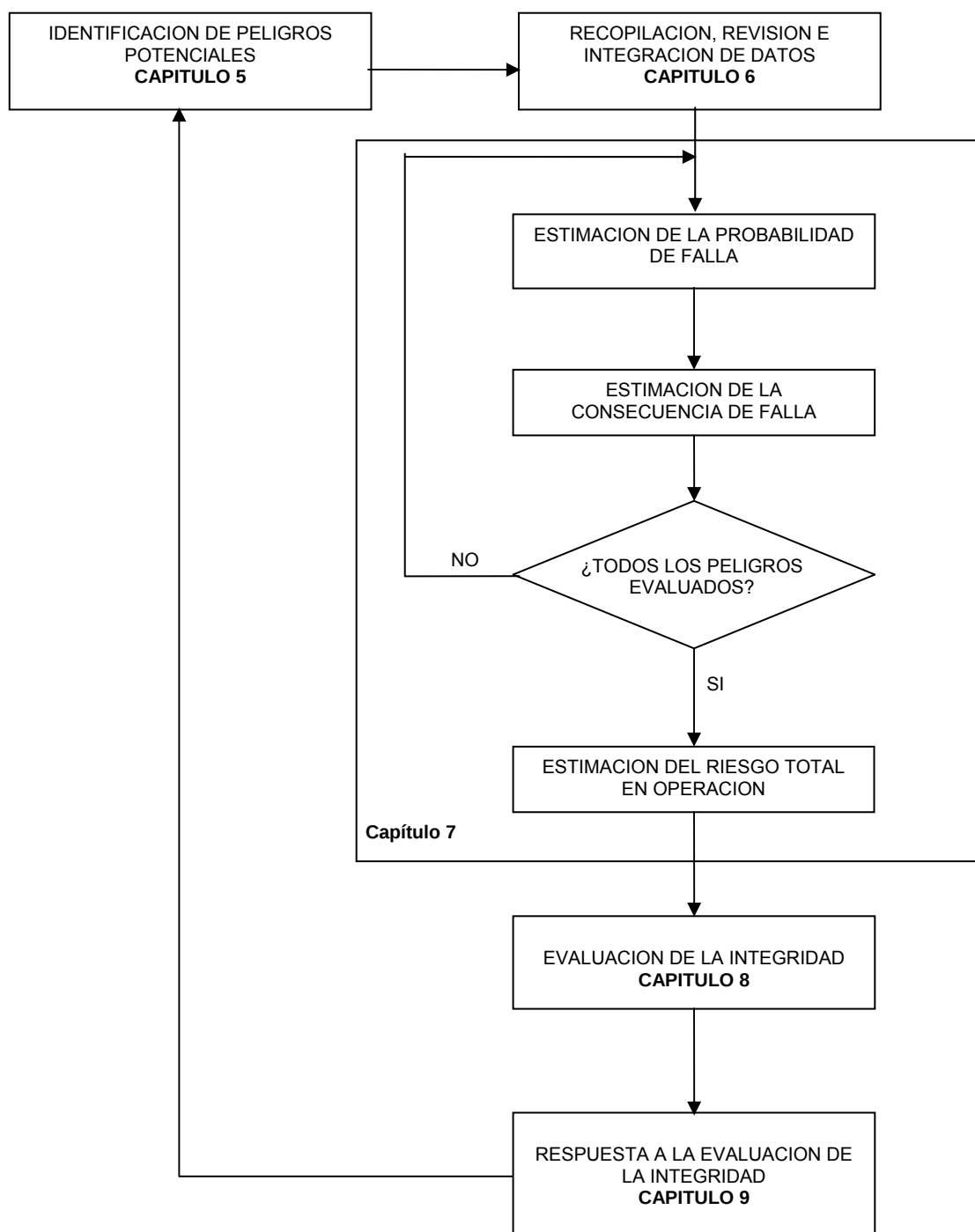


Fig. 1. Diagrama de flujo para la administración de la integridad de ductos

0. Objetivo

Establecer los requisitos que se deben cumplir para la administración de la integridad de ductos en operación para la recolección y transporte de hidrocarburos, excluyendo a los sistemas de transporte de gas natural y gas licuado de petróleo por medio de ductos permitidos por la Comisión Reguladora de Energía.

1. Alcance

Esta norma incluye la identificación de peligros potenciales, recopilación, revisión e integración de datos, evaluación del riesgo, evaluación de la integridad y respuesta a la evaluación de la integridad de los ductos en operación que recolectan y transportan hidrocarburos líquidos y gaseosos, excluyendo a los sistemas de transporte de gas natural y gas licuado de petróleo por medio de ductos permitidos por la Comisión Reguladora de Energía.

La interpretación e implementación de esta norma debe estar a cargo de personal especializado en el diseño, construcción, operación, mantenimiento, administración de integridad y evaluación de riesgo, de sistemas de ductos de recolección y transporte.

2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana es de aplicación general y observancia obligatoria para las personas que realicen actividades de operación de ductos que recolectan y transportan hidrocarburos líquidos y gaseosos, tanto terrestres como marinos dentro del territorio nacional (ver figuras 2 y 3), excluyendo a los sistemas de transporte de gas natural y gas licuado de petróleo por medio de ductos permitidos por la Comisión Reguladora de Energía.

3. Referencias

NRF-030-PEMEX-2006 Diseño, construcción, inspección y mantenimiento de ductos terrestres para transporte y recolección de hidrocarburos

4. Definiciones

Administración de integridad. Proceso que incluye la inspección de los sistemas de transporte de hidrocarburos, evaluación de las indicaciones obtenidas de las inspecciones, caracterización de las indicaciones, evaluación de los resultados de la caracterización, clasificación por defecto y severidad y la determinación de la integridad del ducto mediante técnicas de análisis.

Agrietamiento por corrosión bajo esfuerzos (SCC). Forma de ataque ambiental al metal, habiendo interacción entre un fluido corrosivo y un esfuerzo de tensión en el tubo, lo cual produce la formación y crecimiento de grietas.

Caracterización. Combinación de técnicas de inspección directa, incluyendo inspección visual, inspección con pruebas no destructivas y toma de medidas con el propósito de dimensionar la indicación detectada por los métodos de inspección y definir el tipo de defecto o daño.

Corrosión microbiológica interna (MIC). Corrosión o deterioro del metal resultante de la actividad metabólica de microorganismos.

Daños por terceros. Daño a un ducto por personas ajenas a las actividades de operación del ducto.

Defecto. Indicación de magnitud suficiente para ser rechazada como resultado de la evaluación por los procedimientos de evaluación que apliquen.

Derecho de vía (franja de afectación). Es la franja de terreno donde se alojan los ductos, requerida para la construcción, operación, mantenimiento e inspección de los sistemas para el transporte y distribución de hidrocarburos.

Ducto. Para efectos de esta norma, se refiere a ductos de recolección y transporte de hidrocarburos líquidos y gaseosos.

Ducto de recolección. Es el ducto que colecta aceite y/o gas y agua de los pozos productores para su envío a una batería o estación de separación.

Ducto de transporte. Es el ducto que conduce hidrocarburos en una fase o multifases, entre estaciones y/o plantas para su proceso, bombeo, compresión y almacenamiento. Incluye los ductos entre refinerías y terminales de almacenamiento y distribución.

Ducto en operación. Es el ducto que conduce hidrocarburos y se encuentra operando a una determinada presión interna e incluye aquellos ductos que contienen hidrocarburos y se encuentran fuera de operación temporal.

Indicación. Discontinuidad o irregularidad detectada por la inspección no destructiva. Puede o no ser un defecto.

Integridad. Conjunto de actividades interrelacionadas enfocadas para asegurar la confiabilidad de los sistemas de transporte de hidrocarburos. Cubre desde la fase de diseño, fabricación, instalación, construcción, operación, mantenimiento y desmantelamiento.

Mitigación. Limitar o reducir la probabilidad de ocurrencia o consecuencia esperada para un evento particular.

Peligro. Condición con el potencial para causar consecuencias indeseables.

Reparación definitiva. Reforzamiento o reemplazo de una sección de tubería conteniendo un defecto o daño. El reforzamiento consiste en la colocación de una envolvente no metálica o una envolvente metálica soldada longitudinalmente y donde la soldadura circunferencial es opcional si es que no existe fuga.

Reparación provisional. Acción de colocar dispositivos como abrazaderas de fábrica o hechizas atornilladas en la sección de tubería que contiene un daño o defecto y que debe ser reparada en forma definitiva.

Riesgo. Combinación de la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias de un evento.

Segmento. Longitud de ducto o parte de un sistema con características particulares en una localización geográfica específica.

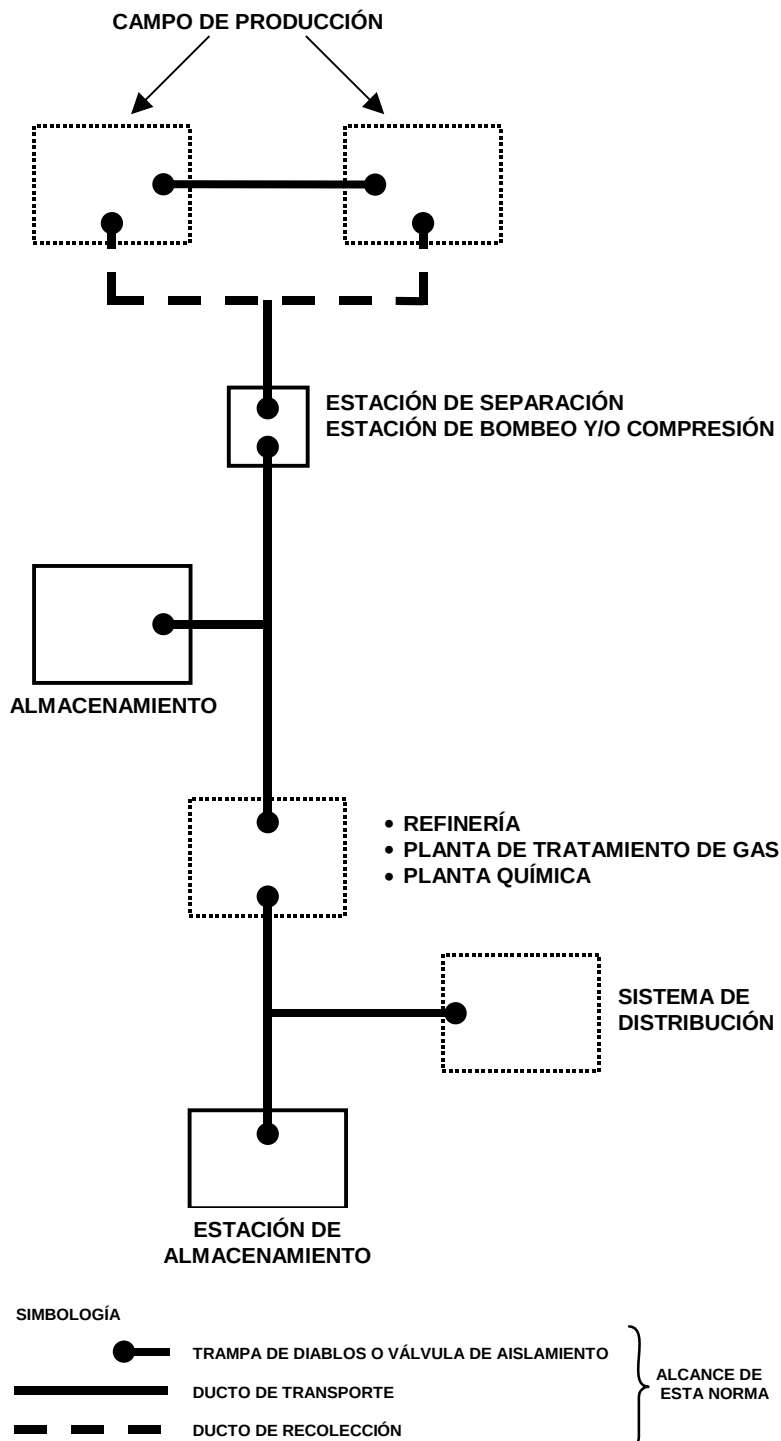


Figura 2. Alcance de la Norma (Ductos Terrestres)

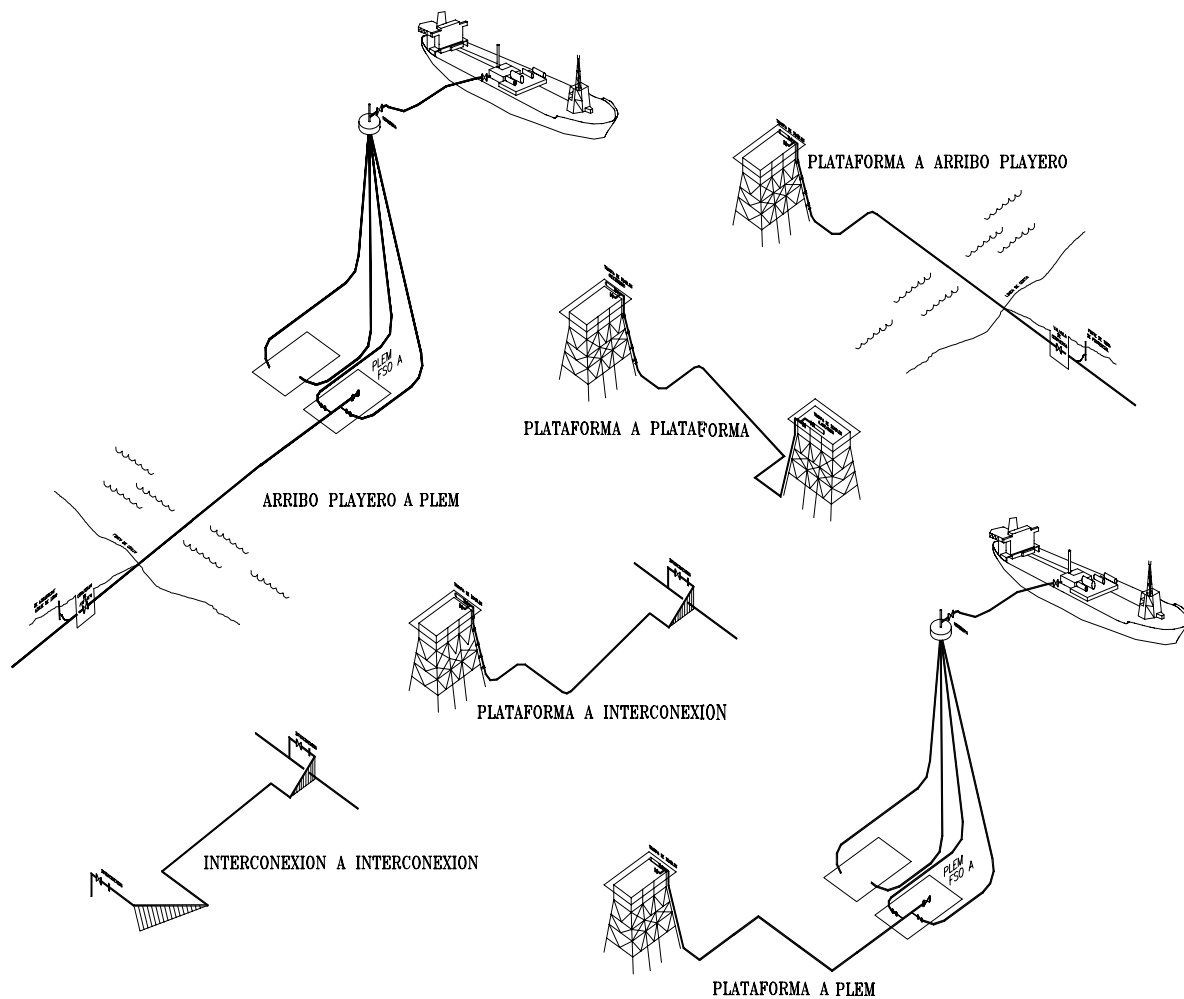


Figura 3. Alcance de la Norma (Ductos Marinos)

5. Identificación de peligros potenciales

Para realizar la administración de la integridad, se identificarán los peligros potenciales para el ducto que le sean aplicables, con base en los tipos previstos de defectos y modos de falla citados abajo, así como otros peligros potenciales que se hayan observado durante esta etapa y que no se encuentren listados en la presente norma.

Los peligros potenciales se pueden agrupar en las siguientes nueve categorías, de acuerdo a su naturaleza y características de crecimiento como pueden ser de manera enunciativa los siguientes:

- 1.- Corrosión externa. Debe incluir la originada por influencia microbiológica (MIC).
- 2.- Corrosión interna. Debe incluir la originada por influencia microbiológica interna (MIC).
- 3.- Agrietamiento por corrosión bajo esfuerzos (SCC).
- 4.- Defectos de fabricación. Se deben considerar los defectos en la costura y en el metal base.
- 5.- Construcción. Incluir los defectos en la soldadura circunferencial, soldadura de fabricación, alineamiento y doblez por flexión o pandeo, daños en el recubrimiento, conexiones, dobleces, abolladuras, rasgaduras, o la combinación de éstos.
- 6.- Equipo. Se refiere a instalaciones diferentes a la tubería y a sus componentes. Debe incluir actuadores, válvulas de seccionamiento y aislamiento, trampas de diablos y todo accesorio que se encuentre dentro de los límites de las figuras 2 y 3.
- 7.- Daños por terceros. Se deben incluir aquellos daños que provocan una falla.

8.- Operaciones incorrectas. Se deben considerar las operaciones incorrectas como resultado de procedimientos de operación incorrectos, seguir procedimientos equivocadamente o no aplicar los procedimientos establecidos o la inexistencia de procedimientos para actividades críticas o peligrosas. También se consideran operaciones incorrectas aquellas operaciones no deseadas o no ordenadas en actuadores u otros componentes automáticos o controlados a distancia.

9.- Clima y fuerzas externas. Se deben incluir tormentas eléctricas, lluvia o inundaciones, huracanes, sismos, erosión y deslaves o movimiento del lecho marino.

La tabla 1 indica los peligros potenciales que se deben considerar como mínimo, tanto para ductos terrestres como para ductos marinos.

Debe considerarse la posible interacción entre dos o más peligros potenciales presentes en algún segmento del ducto.

Para efecto de realizar la evaluación del riesgo y de la integridad, así como tomar medidas de mitigación, los peligros potenciales deben agruparse de acuerdo a los factores de tiempo y modos de falla de la siguiente manera:

- a) Dependientes del tiempo**
 - 1. Corrosión externa
 - 2. Corrosión interna
 - 3. Agrietamiento por corrosión bajo esfuerzos (SCC)
- b) Estables**
 - 1. Defectos de fabricación
 - i. Costura defectuosa
 - ii. Metal base defectuoso
 - 2. Soldadura/fabricación
 - i. Soldadura circunferencial o de fabricación defectuosa
 - ii. Doblez por flexión o pandeo
 - iii. Falla por alineamiento
 - 3. Equipo
 - i. Falla del empaque tipo O
 - ii. Componente rayado o roto
 - iii. Mal funcionamiento del equipo de control o relevo
 - iv. Falla del sello/bomba
- c) Independientes del tiempo**
 - 1. Daños mecánicos o por terceros
 - i. Daño ocasionado por terceros (falla instantánea/inmediata)
 - ii. Tubería previamente dañada (modo de falla retardado)
 - iii. Vandalismo
 - iv. Impacto de objetos arrojados sobre el ducto
 - 2. Procedimientos de operación incorrectos o no aplicados
 - 3. Clima y fuerzas externas
 - i. Tormentas eléctricas
 - ii. Viento, tormentas o inundaciones
 - iii. Sismos
 - iv. Deslaves
 - v. Huracanes
 - vi. Erosión
 - vii. Deslizamiento del lecho marino

Tabla 1. Peligros potenciales.

No.	CATEGORIA	PELIGRO POTENCIAL
1	Corrosión externa	Corrosión externa
2	Corrosión interna	Corrosión interna
3	Agrietamiento por corrosión bajo esfuerzos (SCC, por sus siglas en inglés)	Agrietamiento por corrosión bajo esfuerzos (SCC, por sus siglas en inglés)
4	Defectos de fabricación	Costura
		Metal Base
5	Construcción	Soldadura circunferencial o de fabricación
		Falla por alineamiento
		Doble por flexión o pandeo
6	Equipo	Empaques o anillos tipo O Componente rayado o roto Mal funcionamiento del equipo de control o relevo Falla del sello/bomba
7	Daño por terceros	Daño inmediato Daño retardado Vandalismo Impacto de objetos arrojados sobre el ducto
8	Operaciones incorrectas	Operaciones incorrectas
9	Clima y fuerzas externas	Tormentas eléctricas
		Viento, tormentas o inundaciones
		Sismos
		Deslaves
		Huracanes
		Erosión
		Deslizamiento del lecho marino o del ducto

6. Recopilación, revisión e integración de datos

Se debe recopilar, revisar, integrar y analizar la información relevante para conocer la condición del ducto, identificar las localizaciones específicas que representan un riesgo y entender las consecuencias que un incidente tendría con relación a la población, al medio ambiente y al negocio.

El operador o dueño del ducto debe llevar un registro estadístico de todos los incidentes que se presenten durante la operación del ducto, como son: ubicación física del evento, causa de evento, producto liberado, entre otros, de tal manera que esta información se encuentre disponible para su utilización en la administración de la integridad del ducto.

6.1. Recopilación y revisión de datos

Se debe recopilar información sobre la operación, mantenimiento, celaje, diseño, historial de operación y fallas, así como también de las condiciones o acciones que contribuyan al crecimiento de los defectos (por ejemplo deficiencias en la protección catódica), que reduzcan las propiedades de la tubería (por ejemplo la soldadura de campo) o relacionadas con defectos nuevos (por ejemplo excavaciones cerca de un ducto). Asimismo, es necesaria la información relacionada con las técnicas de mitigación empleadas y los procesos y procedimientos del sistema.

La tabla 2 muestra un resumen de la información que se requiere para realizar la evaluación del riesgo. La tabla 3 indica los documentos típicos que contienen dicha información. La información que se puede considerar a juicio del grupo de evaluación, para cada peligro potencial se muestra en el Anexo A.

Tabla 2. Información requerida para la evaluación del riesgo

TIPO	INFORMACION
Diseño	Espesor de pared
	Diámetro
	Tipo de costura y factor de junta
	Fabricante
	Fecha de fabricación
	Propiedades del material
	Propiedades del equipo
Construcción	Año de instalación
	Método de doblado
	Método de unión o acoplamiento, resultados del proceso e inspección
	Profundidad de enterrado
	Cruces/encamisados
	Prueba hidrostática
	Método de recubrimiento de campo
	Tipo de suelo, relleno
	Reportes de inspección
	Protección catódica
	Tipo de recubrimiento
Operación	Servicio
	Volumen transportado
	Presiones de operación máxima y mínima normales
	Historial de fugas/fallas
	Condición del recubrimiento
	Funcionamiento de la protección catódica
	Temperatura del ducto
	Reportes de inspección
	Monitoreo de la corrosión externa e interna
	Fluctuaciones en la presión
	Funcionamiento del equipo
	Contacto con otros ductos
	Reparaciones
	Vandalismo
	Fuerzas externas

Inspección	Pruebas hidrostáticas
	Inspecciones internas mediante equipos instrumentados
	Inspecciones con equipos de medición geométrica interior
	Inspecciones puntuales
	Inspecciones de la protección catódica
	Inspecciones de la condición del recubrimiento
	Auditorías y revisiones

Tabla 3. Documentos típicos para la evaluación del riesgo

DOCUMENTO
Diagramas de tubería e instrumentación (DTI)
Planos de alineamiento
Registros originales del constructor/inspector
Fotografías aéreas
Planos/mapas y reportes de la instalación
Planos "Como quedó construido"
Certificados de materiales
Planos/reportes de reconocimiento
Reportes sobre las condiciones de seguridad
Especificaciones/estándares del operador
Especificaciones/estándares de la industria
Procedimientos de operación y mantenimiento
Planes de respuesta a emergencias
Registros de inspección
Registros/reportes de pruebas
Datos del riesgo e incidentes
Registros de reparación y mantenimiento
Reportes de incidentes e historia de operación
Registros de cumplimiento y regulatorios
Reportes de diseño/ingeniería
Evaluaciones técnicas
Información de fabricación del equipo

Se deben realizar visitas a las diferentes áreas que pudieran tener la información requerida, de tal manera que se identifiquen los datos disponibles y su formato y determinar si existen deficiencias, en cuyo caso se deben planear y dar prioridad a las acciones necesarias para complementar la información. La no disponibilidad de datos no debe ser una justificación para excluir de la evaluación del riesgo ciertos peligros potenciales. Si durante el análisis del riesgo se detecta la necesidad de información que no está disponible, se debe informar al grupo de evaluación y éste discutirá la necesidad y urgencia de recolectar dicha información o de prescindir de la misma. Dependiendo de la importancia de la información, deben efectuarse inspecciones y mediciones de campo adicionales.

Se debe utilizar toda la información disponible del ducto, evitando hacer generalizaciones de la información.

Se debe elaborar un plan para la recopilación y revisión de la información para verificar la calidad y consistencia de los datos. La base de datos que se genere se debe mantener disponible a lo largo de todo el proceso de evaluación, de tal manera que se tome en cuenta el impacto en la variación y exactitud de los resultados de la evaluación.

Se debe revisar la vigencia de la información para su aplicabilidad en el modelo de evaluación del riesgo. La información relacionada con peligros potenciales dependientes del tiempo, tales como corrosión o agrietamiento por corrosión bajo esfuerzos (SCC), debe analizarse para definir su utilización en función de la fecha de recolección. En el caso de peligros potenciales estables y no dependientes del tiempo, toda la información histórica es aplicable independientemente del año de recolección.

La información obtenida de varias fuentes y que se encuentre en múltiples estándares de referencia, debe trasladarse a un sistema de referencia consistente y común para que las características de los datos puedan ser alineadas para la observación de eventos y localizaciones coincidentes.

6.2. Integración de datos

El proceso de integración de datos debe cumplir como mínimo con lo siguiente:

1. Almacenar toda la información disponible, incluidas inspecciones internas y externas.
2. Permitir llevar un registro de cambios y actualizaciones.
3. Los datos obtenidos de diferentes fuentes deben revisarse de manera cruzada (por ejemplo un segmento que contenga una abolladura puede adicionalmente estar corroído, lo cual incrementa la severidad de la abolladura).
4. Combinar la información entre los resultados de inspección interna y los resultados de inspección con otras técnicas.
5. La información debe integrarse de tal manera que se pueda clasificar y procesar de acuerdo a las necesidades propias del segmento.
6. Tener la capacidad de importar documentos, fotografías, videos, planos, etc., de tal manera que se disponga de una visualización de la localización de las anomalías.
7. La integración de módulos de evaluación de defectos que permitan la clasificación y jerarquización de anomalías basadas en el cálculo de la presión máxima permisible de operación (PMPO) o presión máxima de operación (PMO).
8. Jerarquizar anomalías en base a información combinada (por ejemplo un tramo con corrosión en conjunto con una ranura).
9. Reconocimiento e identificación de datos necesarios para facilitar el proceso de evaluación del riesgo.

Se debe analizar de una manera estructurada la información para determinar si un peligro potencial en particular es aplicable al segmento de interés de acuerdo a la Tabla 2. Conforme se tenga más información disponible, se deben ratificar los peligros potenciales identificados previamente.

La integración de la información también puede realizarse de manera manual o gráfica. De forma manual sobreponiendo áreas circulares sobre fotografías aéreas para representar zonas de impacto potencial. De manera gráfica se pueden utilizar los sistemas de administración de la información (MIS) o de información geográfica (GIS) para establecer gráficamente la localización de un peligro potencial particular. Dependiendo del método que se utilice, se pueden cubrir áreas locales o segmentos más amplios.

El proceso de integración de la información debe servir también para definir las medidas de mitigación a llevarse a cabo, en caso de requerirse.

Toda la información una vez integrada debe almacenarse en un archivo electrónico.

7. Evaluación del riesgo

Se debe definir la información que se requiere y cómo puede utilizarse para maximizar la exactitud y efectividad de la evaluación del riesgo, para lo cual se deben considerar las características únicas de cada ducto y de su operación, con la finalidad de determinar el método de evaluación más adecuado.

El objetivo final de la evaluación del riesgo debe ser identificar y priorizar los riesgos en el sistema para determinar cómo, dónde y cuándo asignar recursos de mitigación del riesgo para mejorar la integridad del sistema. Se debe evitar enfocarse solamente en los problemas más visibles o frecuentes e ignorar eventos potenciales que pueden causar daños significativamente mayores. Adicionalmente, el proceso debe evitar enfocarse en los eventos más catastróficos pero menos probables y no considerar escenarios más probables de ocurrir.

La evaluación del riesgo en ductos e instalaciones debe cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Jerarquización de ductos o segmentos y elementos críticos de una instalación para programar evaluaciones de integridad y acciones de mitigación.
- b) Evaluación de los beneficios derivados de acciones de mitigación
- c) Determinación de las medidas de mitigación más efectivas para los peligros identificados
- d) Evaluación del impacto en la integridad debido a modificaciones en los intervalos de inspección.
- e) Evaluación del uso o necesidad de metodologías alternas de inspección
- f) Asignación efectiva de recursos.

7.1. Métodos de evaluación del riesgo

Los métodos de evaluación del riesgo, deben usarse en conjunto con personal experimentado y con conocimientos (expertos en la materia y personas familiarizadas con la instalación) que regularmente revisen los datos de entrada, suposiciones y resultados. Las revisiones basadas en experiencia deben validar los resultados tomando en cuenta otros factores relevantes no incluidos en el proceso, como son, el impacto de las suposiciones o la variabilidad del riesgo potencial causado por la falta o suposición de datos. Estos procesos y sus resultados deben documentarse en el plan de administración de integridad.

Una parte integral del proceso de evaluación del riesgo es la incorporación de datos adicionales o cambios en éstos. Para asegurar actualizaciones regulares se deben incorporar al proceso de evaluación del riesgo los planos de la instalación, ingeniería y reportes de campo existentes e incorporar procesos adicionales como se requiera.

Es responsabilidad del operador el aplicar el método de evaluación del riesgo que satisfaga mejor las necesidades del programa de administración de integridad. Puede utilizarse más de un modelo a lo largo del ducto. Es necesario un entendimiento cuidadoso de las fortalezas y limitaciones de cada método de evaluación del riesgo antes de que se adopte una estrategia de largo plazo.

Se debe utilizar uno o más de los siguientes métodos de evaluación del riesgo consistentes con los objetivos del programa de administración de integridad: Expertos en la Materia, Evaluación Relativa, Evaluación de Escenarios y Evaluación Probabilística, según se cita en los incisos subsecuentes 7.2, 7.3 y 7.4. El Anexo B describe cada uno de estos métodos y su selección se debe hacer tomando en cuenta el cuestionario del Anexo C. Estos métodos se enlistan en forma jerárquica de acuerdo a la complejidad, sofisticación y requerimiento de datos.

Los procesos y métodos de evaluación del riesgo usados deben revisarse periódicamente para asegurar que los resultados obtenidos sean precisos, relevantes y consistentes con los objetivos del programa de administración de integridad del operador. Serán necesarios ajustes y mejoras a los métodos de evaluación del riesgo conforme se tenga disponible mayor información y sea más precisa acerca de las condiciones del sistema. Estos ajustes requieren un re-análisis de los segmentos del ducto incluidos en el programa de administración de integridad para asegurar que se realicen evaluaciones o comparaciones equivalentes.

7.2. Probabilidad de falla

Una vez que se han identificado los eventos o serie de eventos que pueden causar incidentes en el ducto, se debe estimar la probabilidad relativa de que realmente dichos eventos ocurran. La probabilidad de falla se debe expresar en términos de frecuencia como un número de eventos que ocurren en un tiempo específico.

La probabilidad de falla se puede estimar en términos cualitativos, cuantitativos o ambos y puede realizarse en diferentes niveles de detalle y complejidad, incluyendo los siguientes modelos, los cuales son aceptados por la industria:

- a) Basados en el conocimiento, en donde se utiliza la opinión de expertos para estimar la frecuencia de eventos basada en la experiencia de operadores, inspectores, etc.
- b) Basados en estadísticas, en donde se utiliza la información histórica sobre datos de falla.
- c) Basados en métodos analíticos, en donde se utilizan herramientas matemáticas para representar la distribución de probabilidades.

El operador debe documentar el proceso, herramientas y modelos utilizados mediante los cuales se obtuvieron las probabilidades de falla para dar cumplimiento al inciso 7.1.

7.3. Consecuencias de falla

El análisis de las consecuencias de falla debe estimar la severidad del impacto del incidente en la seguridad y salud de la población (seguridad), instalaciones y propiedades (financiero) y en el medio ambiente (ambiental).

Para su estimación se debe considerar como mínimo lo siguiente:

- a) Volumen y tipo de fluido derramado o liberado a la atmósfera.
- b) Trayectorias físicas y mecanismos de dispersión mediante los cuales el fluido puede alcanzar e impactar a la población o causar daño ambiental.
- c) Volumen de fluido que puede alcanzar a la población a través de dichas trayectorias físicas.
- d) El efecto que producirá el fluido derramado.
- e) Densidad de población.
- f) Proximidad de la población al ducto (incluyendo la consideración de barreras naturales o construidas que puedan ofrecer un cierto nivel de protección).
- g) Proximidad de poblaciones con movilidad limitada o inválidos (hospitales, escuelas, guarderías, asilos, prisiones, áreas recreativas), particularmente en áreas sin protección exterior.
- h) Daños a propiedades.
- i) Daños ambientales.
- j) Efectos de nubes de gas no inflamadas.
- k) Seguridad en el suministro (impactos resultantes de la interrupción de servicios).
- l) Necesidades y comodidad del público.
- m) Potencial de fallas secundarias.

El operador debe documentar el proceso, herramientas y modelos utilizados mediante los cuales se obtuvieron las consecuencias de falla para dar cumplimiento al inciso 7.1.

7.4. Riesgo

La evaluación del riesgo es el proceso de combinar la probabilidad de falla de que un evento adverso ocurra con las consecuencias resultantes de ese evento. Generalmente se describe como el producto de estos dos factores. Se deben obtener valores del riesgo para todos los peligros potenciales identificados y sumarse de tal manera que se obtenga el riesgo total de un ducto o segmento:

Riesgo = $P_i \times C_i$ para un solo peligro

$$\text{Riesgo} = \sum_{i=1}^{i=9} (P_i \times C_i)$$

para las categorías de peligros 1 a 9

$$\text{Riesgo total del segmento} = P_1 \times C_1 + P_2 \times C_2 + \dots + P_9 \times C_9$$

Donde

P = Probabilidad de falla

C = Consecuencias de la falla

1 a 9 = categoría de peligro de falla (ver capítulo 7)

El método utilizado para el análisis del riesgo debe considerar las nueve categorías de peligros o individualmente los 24 peligros para el sistema de ductos.

Como resultado de la evaluación del riesgo se debe generar un perfil del riesgo o una representación conjunta del riesgo total del ducto o segmento y sus instalaciones asociadas. Dicho perfil debe permitir la realización de un análisis para distinguir entre eventos baja frecuencia/alta severidad y eventos alta frecuencia/baja severidad así como la identificación de los riesgos totales.

Se podrán utilizar métodos alternativos para evaluación del riesgo siempre y cuando se apoyen en prácticas consistentes de la industria.

7.5. Validación y jerarquización de riesgos

Se debe realizar una revisión de los datos y resultados mediante la conformación de un equipo multidisciplinario que realice una revisión cruzada del ducto o segmentos que incluya personal con habilidad y conocimientos basados en experiencia, para asegurar que la metodología empleada para la evaluación del riesgo proporciona resultados consistentes con los objetivos de la evaluación.

Debe realizarse la validación de los resultados del análisis del riesgo para asegurar que el método usado ha producido resultados utilizables y que son consistentes con la experiencia del operador y la industria. Si como resultado del mantenimiento u otras actividades, se encuentran áreas que no están representadas con exactitud en el proceso de evaluación del riesgo, se requiere una re-evaluación y modificación del proceso de evaluación del riesgo. Un proceso de validación del riesgo debe identificarse y documentarse en el programa de administración de integridad.

La validación de los resultados del riesgo debe llevarse a cabo realizando inspecciones, pruebas y evaluaciones en lugares que están indicados como de alto o bajo riesgo para determinar si los métodos están caracterizando correctamente el riesgo. La validación puede lograrse considerando la información de otros lugares en cuanto a la condición de un segmento de ducto y la condición determinada durante la acción de mantenimiento o antes de la remediación. Una evaluación especial del riesgo usando datos conocidos antes del mantenimiento puede indicar si se están generando resultados significativos.

Una vez que el método de evaluación del riesgo y el proceso han sido validados se deben jerarquizar los riesgos. Un primer paso en la jerarquización es ordenar los resultados del riesgo de cada segmento en orden descendente. Un ordenamiento similar también puede alcanzarse considerando por separado niveles decrecientes de consecuencias y probabilidades de falla. Al segmento con el nivel del riesgo más alto debe dársele la prioridad mayor cuando se decide donde implementar la evaluación de integridad o acciones de mitigación. El operador también debe evaluar factores del riesgo que causan los niveles más altos del riesgo en segmentos particulares. Estos factores pueden aplicarse para ayudar a seleccionar, jerarquizar y programar puntos para tomar acciones de inspección como una prueba hidrostática, inspección en línea o evaluación directa. Por ejemplo, comparando todos los segmentos de un ducto, un segmento puede clasificarse extremadamente alto para un solo peligro, pero clasificarse mucho más bajo considerando todos los peligros combinados. La resolución oportuna del segmento con el peligro único más alto puede ser más adecuado que la resolución del segmento más alto con todos los peligros combinados.

El operador debe entregar los resultados del riesgo con una clasificación "alto-medio-bajo" o con valores numéricos. Cuando se comparen segmentos con valores del riesgo similares, las probabilidades de falla y las consecuencias deben considerarse en forma separada, lo que puede dar una mayor prioridad al segmento con las consecuencias más altas. Para la jerarquización se debe tomar en cuenta la importancia del ducto y los requerimientos de producción.

7.6. Intervalo de evaluación del riesgo

La evaluación del riesgo debe efectuarse como mínimo cada año. Esta valoración incluirá los resultados de las evaluaciones iniciales de integridad y evaluaciones subsecuentes, así como las decisiones sobre acciones correctivas, preventivas y de mitigación.

8. Evaluación de integridad

Se debe realizar la evaluación de integridad con base en las prioridades determinadas en la evaluación del riesgo, para lo cual se pueden utilizar las siguientes metodologías dependiendo de los peligros potenciales a los cuales el ducto es susceptible:

- Inspección interna
- Prueba hidrostática
- Evaluación Directa
- Otras metodologías

Con base en los peligros potenciales a los que esté expuesto el ducto, puede requerirse más de un método de evaluación de integridad, siendo responsabilidad del propietario del ducto, elaborar el plan de evaluación de la integridad.

Para determinar el método de inspección, realizar los trabajos de campo y evaluar la integridad del ducto, se debe recopilar como mínimo la siguiente información, además de los resultados de la evaluación del riesgo:

- a) Planos.
- b) Condiciones de operación.
- c) Registros de inspecciones previas.

- d) Resultados de evaluaciones anteriores de integridad.
- e) Registros de reparaciones realizadas.

8.1. Metodologías

8.1.1. Inspección Interna

Esta metodología de inspección puede ser utilizada para localizar y caracterizar de manera preliminar las siguientes indicaciones en toda la longitud del ducto:

- a) Pérdida de material base de la tubería, interna o externa localizada
- b) Pérdida de material base de la tubería, interna o externa generalizada
- c) Grietas
- d) Abolladuras
- e) Laminaciones
- f) Defectos de fabricación en la placa
- g) Instalaciones superficiales y sus accesorios
- h) Presencia de contactos metálicos

La detección de estas indicaciones depende de la tecnología a emplear así como de las limitaciones y desarrollo tecnológico de la misma.

El siguiente listado de tecnologías de inspección, permite la realización de estos trabajos de inspección interna. Su selección y empleo depende de las indicaciones a detectarse (Tabla 4). Este listado no es limitativo a la incorporación de nuevas tecnologías en desarrollo.

- a) Flujo magnético: Equipo de resolución estándar.
- b) Flujo magnético: Equipo de alta resolución
- c) Flujo magnético: Equipo de flujo transversal.
- d) Ultrasonido: Haz recto
- e) Ultrasonido: Haz angular
- f) Equipo geómetra
- g) Equipo geoposicionamiento

8.1.2. Prueba Hidrostática.

Se puede optar por conducir una prueba hidrostática para verificación de la integridad de un ducto. Esta prueba permite localizar las siguientes indicaciones cuando resulte una pérdida de la contención de magnitud suficiente para ser registrada por los equipos de registro de presión instalados:

- a) Pérdida total de material base de la tubería, interna o externa localizada.
- b) Pérdida total de material base de la tubería, interna o externa generalizada.
- c) Agrietamiento por corrosión bajo esfuerzos (SCC).
- d) Defectos de fabricación (costura o metal base defectuoso).
- e) Soldadura circunferencial defectuosa.

Para ductos que transportan hidrocarburos, la presión de prueba debe ser 1.25 la presión máxima de operación, y la duración de la prueba debe ser mínimo 8 horas, conforme a lo establecido en la sección 8.2.19 de la NRF-030-PEMEX-2006.

Los medios de prueba aceptables, los equipos mínimos necesarios y demás requisitos adicionales en la realización de la prueba hidrostática del ducto, deben cumplir los criterios establecidos en la norma de referencia NRF-030-PEMEX-2006.

8.1.3. Evaluación Directa.

Esta metodología puede ser empleada para evaluar por segmentos de ductos, la actividad de los siguientes fenómenos de corrosión:

- a) Corrosión externa del ducto (ECDA).
- b) Corrosión interna del ducto (ICDA).
- c) Agrietamiento por corrosión bajo esfuerzos (SCCDA)

La evaluación directa es un proceso estructurado que integra los resultados de las mediciones en campo con las características físicas e historial de operación del ducto o segmento y que consiste en las siguientes cuatro etapas:

- a) Evaluación previa
- b) Inspección indirecta
- c) Inspección directa
- d) Evaluación posterior

La primera etapa del proceso es la evaluación previa, en la cual se debe recopilar información para caracterizar el ducto y determinar si el proceso de evaluación directa es aplicable. Una vez determinado que el proceso es aplicable, se debe iniciar el trabajo de campo por medio de inspecciones indirectas, las cuales deben incluir actividades a lo largo del ducto para identificar posibles peligros relacionados con la corrosión en puntos específicos.

Posteriormente, se debe realizar una inspección directa, la cual consiste en excavar y verificar la condición del ducto en forma visual y por pruebas no destructivas, en los puntos específicos seleccionados a través de las inspecciones indirectas. Finalmente se debe realizar una evaluación posterior, en la cual se valida y evalúa el proceso y se elabora el informe de evaluación de la integridad del ducto.

Evaluación Directa Confirmatoria (CDA). La Evaluación Directa Confirmatoria (CDA) se debe utilizar para identificar daños debidos únicamente a corrosión externa (ECDA) e interna (ICDA).

La evaluación directa de la corrosión externa (ECDA) se debe realizar conforme a los criterios indicados anteriormente, con las siguientes excepciones:

- El método CDA para corrosión externa considera sólo una herramienta de evaluación indirecta.
- En la etapa de la inspección directa se deben realizar excavaciones para todas las indicaciones que requieren respuesta inmediata.
- En la etapa de la inspección directa se debe realizar por lo menos una excavación, en una indicación de alto riesgo que requiere respuesta programada.

La evaluación directa de la corrosión interna (ICDA) se debe realizar conforme a los criterios indicados anteriormente.

8.1.4. Otras metodologías

Métodos y tecnologías alternativas para la evaluación de la integridad de ductos pueden ser utilizadas cuando se tenga certeza de que los resultados proporcionados con respecto a la condición del ducto, son equiparables con los obtenidos con las metodologías descritas en los incisos 8.1.1 a 8.1.3 además de ser aprobadas por la industria y apoyadas en prácticas reconocidas de ingeniería.

8.2. Caracterización

Se debe efectuar la caracterización de las indicaciones más severas reportadas por los métodos recomendados, utilizando las técnicas de inspección indicadas en la sección 9.1 de esta norma.

8.3. Evaluación

Se debe efectuar la evaluación para determinar si se requiere de acciones de mitigación, preponderar dichas acciones, establecer intervalos de re-evaluación de la integridad, además de evaluar la efectividad del método y confirmar las suposiciones originales.

Cuando se tenga evidencia de que al emplear el método de la prueba hidrostática, ocurre la falla del ducto debido a otro peligro potencial no considerado, los resultados de la prueba se deben integrar a la información relacionada con ese peligro y se debe actualizar la evaluación del riesgo.

8.4. Documentación entregable

Se deben documentar los resultados de la evaluación de la integridad, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- a) Fecha de la inspección o prueba.
- b) Nombre de la Compañía y del personal que desarrolló los trabajos de inspección y/o prueba.
- c) Identificación del equipo.
- d) Descripción del trabajo desarrollado.
- e) Resultados de la inspección y/o prueba.
- f) Reporte de la caracterización de indicaciones.
- g) Reporte técnico de la evaluación y límites de aceptación o criterios.
- h) Etapas requeridas y que se seguirán para corregir las deficiencias encontradas fuera de los límites aceptables.

Tabla 4. Equipo utilizado en inspección interna y detección de indicaciones

INSPECCION INTERNA	EQUIPO PARA PERDIDA DE METAL			EQUIPO PARA DETECCION DE GRIETAS		EQUIPO PARA DETECCION DE LA GEOMETRIA	
	FLUJO MAGNETICO		ULTRASONIDO (Haz Recto)	ULTRASONIDO (Haz Angular)	FLUJO TRANSVERSAL	GEOMETRA (CALIPER)	GEOPOSICIONAMIENTO
	RESOLUCION ESTANDAR	ALTA RESOLUCION					
PERDIDA DE METAL (CORROSION) Corrosión externa Corrosión interna	Detecta ¹ y Dimensiona ^{3,10} no discrimina ID/OD	Detecta ² y Dimensiona ³	Detecta ² y Dimensiona ³	Detecta ² y Dimensiona ³	Detecta ² y Dimensiona ³	No Detecta	No Detecta
Corrosión externa axial delgada	No Detecta	No Detecta ⁴	Detecta ² y Dimensiona ³	Detecta ² y Dimensiona ³	Detecta ² y Dimensiona ³	No Detecta	No Detecta
AGRIETAMIENTO Y DEFECTOS TIPO GRIETA (Axial) Por corrosión bajo esfuerzos (SCC) Por Fatiga Costura en soldadura longitudinal Imperfecciones Fusión incompleta Falta de fusión Grieta de dedo	No Detecta	No Detecta	No Detecta	Detecta ² y Dimensiona ³	Detecta ² y Dimensiona ³	No Detecta	No Detecta
AGRIETAMIENTO CIRCUNFERENCIAL	No Detecta	Detecta ⁵ y Dimensiona ⁵	No Detecta	Detecta ² y Dimensiona ³ si es modificado ⁶	No Detecta	No Detecta	No Detecta
ABOLLADURAS CURVATURAS CON ARRUGAS	Detecta ⁷	Detección ⁷ y Dimensionamiento no confiable	Detección ⁷ y Dimensionamiento no confiable		Detecta ^{8,10} y Dimensiona		Detección y Dimensionamiento no confiable
PANDEO LOCAL	En caso de detección, se proporciona la posición circunferencial						No Detecta
RANURAS	Detecta ^{1,2} pero no discrimina como muesca						No Detecta
LAMINACION O INCLUSION	Detección limitada	Detección limitada	Detecta y Dimensiona ³	Detecta y Dimensiona ³	Detección limitada	No Detecta	No Detecta
REPARACIONES PREVIAS	Detección de camisas de acero y parches. Otros sólo con marcadores ferrosos		Detección sólo de camisas de acero y parches, soldado al ducto		Detección sólo de camisas de acero y parches. Otros sólo con marcadores ferrosos	No Detecta	No Detecta
ANOMALIAS RELACIONADAS CON FABRICACION	Detección limitada	Detección limitada	Detecta	Detecta	Detección limitada	No Detecta	No Detecta
CURVATURAS	No Detecta	No Detecta	No Detecta	No Detecta	No Detecta	Detecta y Dimensiona ³	Detecta y Dimensiona ³
OVALIDAD	No Detecta	No Detecta	No Detecta	No Detecta	No Detecta	Detecta y Dimensiona ^{3,11}	Detecta y Dimensiona ^{3,9}
COORDENADAS DEL DUCTO	No Detecta	No Detecta	No Detecta	No Detecta	No Detecta	No Detecta	Detecta y Dimensiona ³

NOTAS:

1. Limitado por la pérdida de metal detectable mínimo
2. Limitado por la profundidad, longitud y ancho de los defectos detectables mínimos.
3. Definido por la exactitud del dimensionamiento especificado del equipo.
4. Si el ancho es más pequeño que el ancho mínimo detectable por el equipo.
5. Probabilidad Reducida de la Detección (POD) para grietas estrechas.
6. Transductores rotados a 90°

7. Confiabilidad reducida dependiendo del tamaño y forma de la abolladura.
8. Dependiendo de la configuración del equipo, también en posición circunferencial.
9. Si está equipado para medición de la ovalidad.
10. Disponible en equipo con umbilical.
11. Si está equipado para medición de curvaturas.

9. Respuesta a la evaluación de la integridad

Se deben tomar acciones de respuesta y mitigación de acuerdo a un programa de prioridades basado en los resultados de la evaluación del riesgo y en la severidad de las indicaciones encontradas durante la inspección. La respuesta a la evaluación de la integridad debe contener lo siguiente:

- a) Tiempos de respuesta a las indicaciones obtenidas de la inspección.
- b) Actividades de reparación para remediar o eliminar una condición insegura.
- c) Acciones preventivas para eliminar o reducir un peligro.
- d) Frecuencias de inspección.

Se deben iniciar los trabajos para caracterizar y evaluar las indicaciones definidas como prioritarias, dentro de un tiempo que no exceda los cinco días después de identificadas mediante cualquiera de los métodos de inspección descritos en el capítulo 9 de esta norma.

Las respuestas deben clasificarse en los siguientes dos grupos:

1. Inmediata: Los defectos que requieren respuesta inmediata son aquellos que pudieran causar fugas o rupturas inmediatas o en el corto plazo debido a su efecto en la resistencia del material.

2. Programada: Las indicaciones que requieren respuesta programada son aquellas indicaciones significativas y que pueden crecer a un punto de falla antes de la siguiente evaluación de integridad.

9.1. Respuesta inmediata

Se debe dar una respuesta inmediata a aquellos defectos que una vez caracterizados y evaluados se considere que pudieran causar fugas o rupturas inmediatas o en el corto plazo debido a su efecto en la resistencia del material.

Una vez caracterizado y evaluado, cualquier defecto que requiera reparación o remoción debe ser atendido inmediatamente y debe disminuirse la presión de operación a una condición segura hasta que se hayan efectuado todos los trabajos de reparación definitiva. La reparación se debe efectuar conforme el inciso 10.3.

9.2. Respuesta programada

Las indicaciones que requieren respuesta programada son aquellas que pueden crecer a una dimensión crítica antes de la siguiente evaluación de integridad.

Se debe elaborar el programa de seguimiento de dichas indicaciones para caracterizarlas y evaluarlas en función de su tasa de crecimiento, durante el periodo comprendido entre dos evaluaciones. Si se determina que dichas indicaciones han crecido a dimensiones críticas, éstas deben repararse de manera inmediata. La reparación se debe efectuar conforme el inciso 10.3.

9.3. Métodos de reparación

Los métodos de reparación a utilizar en una tubería con defectos que no cumplen con el criterio de aceptación y que requiere reparación inmediata, deben realizarse conforme a lo indicado en la Tabla 5. Si la línea puede sacarse de operación será preferible realizar una reparación definitiva del tipo reemplazo, sustituyendo la sección del tubo que contiene el daño. En el caso de no poder dejar de operar la línea se podrá optar por una reparación provisional mediante abrazaderas de fábrica, o por una reparación definitiva del tipo reforzamiento, consistente en la colocación de una envolvente metálica soldada o un refuerzo no metálico. Si se opta por la reparación provisional, se debe programar una reparación definitiva en un plazo no mayor de 30 días.

Se deben incluir los procedimientos de reparación en el programa de administración de integridad.

Tabla 5. Métodos de reparación definitivos⁹

Anomalías		ESTRATEGIAS PRIMARIAS DE REPARACION ¹				
		Depósito de soldadura ²	Camisas Tipo A	Camisas Tipo B	Envolvente No Metálica	Hot Tap
Pérdida de Metal Externa ≤80% de su espesor	Soldadura Longitudinal	SI	SI	SI	NO	NO
	Soldadura circunferencial	SI	SI	SI	NO	NO
	Cuerpo del tubo	SI	SI	SI	SI	SI
	Codo	SI	SI ³	SI ³	SI ⁴	SI
Pérdida de Metal Interna ≤80% de su espesor	Soldadura Longitudinal	NO	NO	SI	NO	NO
	Soldadura circunferencial	NO	NO	SI	NO	NO
	Cuerpo del tubo	NO	NO	SI	NO	SI
	Codo	NO	NO ³	SI ³	NO	SI

Pérdida de Metal Externa >80% de su espesor	Soldadura Longitudinal	SI	NO ⁸	SI	NO ⁸	NO
	Soldadura circunferencial	SI	NO ⁸	SI	NO ⁸	NO
	Cuerpo del tubo	SI	NO ⁸	SI	NO ⁸	SI
	Codo	SI	NO ⁸	SI ³	NO ⁸	SI
Pérdida de Metal Interno >80% de su espesor	Soldadura Longitudinal	NO	NO	SI	NO	NO
	Soldadura circunferencial	NO	NO	SI	NO	NO
	Cuerpo del tubo	NO	NO	SI	NO	SI
	Codo	NO	NO ³	SI ³	NO	SI
Fugas, Fisuras, Quemaduras de arco eléctrico y defectos en soldaduras circunferenciales ¹²	Soldadura Longitudinal	NO	NO	SI	NO	NO
	Soldadura circunferencial	NO	NO	SI	NO	NO
	Cuerpo del tubo	NO	NO	SI	NO	NO ¹⁰
	Codo	NO	NO	SI ³	NO	NO ¹⁰
	Collar	NO	NO	NO Practico	NO	NO
Abolladura con concentración de esfuerzos	Soldadura Longitudinal	NO	SI ^{5,6}	SI ⁶	NO	NO
	Soldadura circunferencial	NO	SI ^{5,6}	SI ⁶	NO	NO
	Cuerpo del tubo	NO	SI ^{5,6}	SI ⁶	NO	SI ¹¹
	Codo	NO	SI ^{3,5,6}	SI ^{3,6}	NO	SI ¹¹
Abolladura Plana	Soldadura Longitudinal	NO	SI ⁵	SI	NO ⁷	NO
	Soldadura circunferencial	NO	SI ⁵	SI	NO ⁷	NO
	Cuerpo del tubo	NO	SI ⁵	SI	NO ⁷	SI ¹¹
	Codo	NO	SI ^{3,5}	SI ³	NO	SI ¹¹

Observaciones:

1.- El reemplazo del tubo siempre es una efectiva reparación.

2.- El depósito de soldadura requiere un espesor mínimo de la pared del tubo y control de los parámetros de soldado para prevenir que se pierda ductilidad el material de un extremo a otro. Esto generalmente prohíbe el uso de esta técnica en tubos con una pérdida de material externa >80% en su grosor de su pared, excepto en tubos de paredes gruesas. Al mismo tiempo no se recomienda el uso de esta técnica para paredes < 0.181 pulgadas.

3.- Las camisas metálicas pueden fijarse con juntas bridadas con espárragos e ir soldadas o sólo soldadas sobre el codo, permitiendo ajustar y disponer los trabajos para codos.

4.- Se requiere utilizar técnicas especializadas para efectuar múltiples traslapes de las camisas no metálicas que son requeridas para codos.

5.- Debe emplearse un epóxico incompresible para llenar el espacio anular entre la camisa y la abolladura.

6.- El daño mecánico localizado en la abolladura deberá removerse por desbaste previamente a la instalación de la camisa.

7.- Sólo cierto tipo de envoltentes no metálicas con rellenos incompresibles pueden ser confiables, por lo que se requieren de pruebas y análisis de ingeniería para la restauración permanente de la línea del tubo.

8.- La industria conservadora practica hasta el límite el uso del tipo A y las envoltentes no metálicas para pérdidas de metal externa ≤80% de la pared nominal. Para los casos de pérdida externa de metal de >80% como mínimo de la pared presentada para emplear las camisas tipo A y las envoltentes no metálicas como técnicas de reparación, se recomienda como mínimo de pared 50 milésimas de pulgada, una precisión en las pruebas no destructivas en la profundidad de la picadura, que no se presente corrosión interna y una precisa práctica de ingeniería.

9.- Otros métodos de reparación pueden ser utilizados, siempre y cuando se presenten y tengan datos basados en una práctica precisa de ingeniería.

10.- Las fisuras que no presenten fugas pueden ser removidas y retiradas mediante Hot Tap.

11.- Si la abolladura completa puede ser removida.

12.- Las quemaduras por arco eléctrico y los defectos de la soldadura circunferencial pueden ser reparados desbastando el defecto si es superficial y/o empleado envolventes tipo A o B tan largas como la reparación sea requerida, basándose en pruebas y análisis de ingeniería.

9.4. Estrategias de prevención

Deben tomarse medidas adicionales a las mencionadas en los párrafos anteriores, para prevenir una falla en el ducto y mitigar las consecuencias de falla en áreas de alta consecuencia, para lo cual se debe realizar un nuevo análisis del riesgo del ducto donde se evalúe la probabilidad de una fuga en el mismo y su posible afectación a las áreas de alta consecuencia, con la finalidad de identificar las medidas adicionales para estas áreas y mejorar la seguridad pública. Esta determinación debe considerar todos los factores del riesgo relevantes, incluyendo pero no limitando a los siguientes:

- a) Terreno circundante al segmento del ducto, incluyendo sistema de drenaje tales como arroyos, riachuelos u otros canales fluviales más pequeños que puedan conducir hacia el área de alta consecuencia.
- b) Perfil de elevación del ducto.
- c) Características del producto transportado.
- d) Cantidad de producto que puede ser derramado.
- e) Posibilidad de derrame en campos de cultivo.
- f) Condición de la soportería del segmento de ducto.
- g) Exposición del ducto a una presión de operación que exceda la presión máxima de operación establecida.

Las estrategias de prevención deben basarse en la recopilación de información, identificación de los peligros potenciales y evaluación de riesgos. Las estrategias de prevención (incluidos los intervalos) deben considerar la identificación de los peligros potenciales (dependientes del tiempo, estables e independientes del tiempo) para asegurar que se utilicen métodos de prevención efectivos.

9.5. Opciones de prevención

El programa de administración de integridad debe incluir las actividades necesarias para prevenir y minimizar las consecuencias de una fuga. Las acciones de prevención pueden identificarse durante la operación normal del ducto, la evaluación del riesgo, la implementación del plan de inspección o durante la reparación.

El programa de administración de integridad debe considerar como actividades de prevención las siguientes:

1. Inyección de inhibidores
2. Reforzamiento de la protección catódica
3. Protección anticorrosiva
4. Monitoreo de la velocidad de corrosión interior
5. Válvulas de corte de flujo o válvulas a control remoto
6. Prevención de daños por terceros
7. Detección de fugas
8. Minimizar las consecuencias de las fugas
9. Reducción de la presión de operación

Se deben considerar las acciones de prevención/detección indicadas en la tabla 6 para cada uno de los peligros potenciales.

9.6. Intervalo de evaluación de la integridad

Los intervalos para la evaluación de la integridad de ductos que transportan hidrocarburos deberán ser determinados con base en los resultados del análisis del riesgo y considerando lo siguiente:

- La integración de datos de la evaluación de integridad anterior.
- El uso de otros métodos de evaluación indirecta que proporcionen información de la condición del ducto, equivalente a la obtenida mediante los métodos de evaluación indicados en este documento.
- La velocidad de crecimiento de defectos con base en los peligros potenciales que afecten al segmento de ducto.
- El periodo entre evaluaciones de integridad por cualquier método no podrá ser mayor de 10 años.

Tabla 6. Métodos aceptables de prevención/detección

Prevención/detección	Corrosión		Ambientales	Fabricación		Construcción			Equipo				Daño por terceros				Operaciones incorrectas	Clima y fuerzas externas						
	CE	CI	SCC	C	MB	SCL	FA	DFP	E	RTR	VCR	S	DTFI	DPT	V	IO	OI	TE	VTI	SI	D	H	ER	DLM
Prevención/Detección																								
Celaje Aéreo	---	---	---	---	---	---	X	---	---	---	---	---	X	X	X	X	---	X	X	X	X	---	X	---
Celaje a pie	X	---	---	---	---	---	X	---	---	---	---	---	X	X	X	X	---	X	X	X	X	---	X	X (1)
Inspección visual/mecánica	---	---	---	---	---	X	---	---	X	X	X	X	---	---	---	X	---	---	---	---	---	---	---	---
Llamadas al teléfono de emergencia	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	X	X	X	X	---	---	---	---	---	---	---	---
Auditorías de conformidad	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	X	---	---	---	---	---	---	---
Especificaciones de diseño	X	X	X	---	---	X	X	X	X	X	X	X	---	---	---	---	---	---	---	X	X	X	X	X
Especificaciones de materiales	---	---	---	X	X	X	---	---	X	X	X	X	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Inspección de fabricación	---	---	---	X	X	X	---	---	---	---	X	X	---	X	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Inspección de transporte	---	---	---	X	X	---	---	---	---	---	---	---	---	X	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Inspección de construcción	---	---	X	X	---	X	X	X	X	X	X	X	---	X	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Prueba hidrostática	---	---	---	X	X	X	X	X	---	---	---	---	---	X	---	X	---	---	---	---	---	---	---	---
Información a la comunidad	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	X	---	---	X	---	---	---	---	---	---	---	---
Procedimientos O&M	X	X	X	---	---	---	X	X	X	X	X	X	---	X	X	X	X	---	X	X	X	---	X	X
Capacitación del operador	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	X	---	---	---	---	---	---	---
Incremento de señalamientos	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	X	X	---	X	---	---	---	---	---	---	---	---
Monitoreo de deformaciones	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	X	X	X	X	X	X
Protección externa	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	X	X	X	X	---	---	---	X	X	X	X	X
Mantenimiento del derecho de vía	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	X	X	---	X	---	---	---	X	X	---	X	X
Incremento en espesor de Pared	X	X	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	X	X	X	X	---	---	---	X	X	X	X	X
Cintas o postes de advertencia	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	X	X	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Mantenimiento de la protección catódica	X	---	X	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	X	---	---	---	---	---	---	---	---
Limpieza interna	---	X	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Medidas de control de fugas	X	X	---	---	---	---	X	---	X	X	X	X	---	X	X	---	---	---	X	X	X	X	X	X
Mediciones de deformaciones con diablo instrumentado	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	X	X	X	X	X	X
Reducción en tensión externa	---	---	X	---	---	---	X	X	---	X	---	---	---	---	---	---	---	---	X	X	X	X	X	X

Tabla 6. Métodos aceptables de prevención/detección (continuación)

Prevención, detección y métodos de reparación	Corrosión		Ambientales	Fabricación		Construcción			Equipo				Daño por terceros				Operaciones incorrectas	Clima y fuerzas externas							
	CE	CI	SCC	C	MB	SCL	FA	DFP	E	RTR	VCR	S	DTFI	DPT	V	IO	OI	TE	VTI	SI	D	H	ER	DLM	
Reubicación de ductos	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	X	---	X	---	---	---	X	X	X	X	X	X	
Rehabilitación	X	X	X	---	---	---	X	X	---	---	---	---	---	X	---	---	---	---	---	X	X	X	X	X	
Reparación de recubrimiento	X	---	X	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
Incremento en profundidad de enterrado	---	---	---	---	---	---	---	X	---	---	---	---	X	---	X	X	---	---	---	---	---	X	---	X	
Reducción de temperatura de operación	---	---	X	---	---	---	---	---	X	---	---	X	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
Reducción de humedad	---	X	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
Inyector de inhibidores/biocidas	---	X	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
Instalación de protección térmica	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	

Nota: Las abreviaciones se relacionan con los 24 peligros potenciales indicados en el capítulo 6.

CE	= Corrosión externa	DTFI	= Daño por terceros, falla inmediata
CI	= Corrosión interna	DPT	= Daño previo por terceros
SCC	= Agrietamiento por corrosión bajo esfuerzos	V	= Vandalismo
C	= Defectos en la costura	IO	= Impacto de objetos arrojados sobre el ducto
MB	= Defectos en el metal base	OI	= Operaciones incorrectas
SCL	= Soldadura circunferencial o longitudinal	TE	= Tormentas eléctricas
FA	= Falla por alineamiento	VTI	= Viento, tormentas o inundaciones
DFP	= Doble por flexión o pandeo	SI	= Sismos
E	= Fallas en los empaques	D	= Deslaves
RTR	= Roscado/tubería rota	H	= Huracanes
VCR	= Mal funcionamiento de las válvulas control/relevo	ER	= Erosión
S	= Falla del sello/bomba	DLM	= Deslizamiento del lecho marino

(1) En el caso de ductos marinos el DLM se identifica con el equipo operado a control remoto (ROV)

10. Procedimiento de evaluación de la conformidad

La evaluación de la conformidad de la presente norma se realizará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, además de lo siguiente:

- 10.1.** El procedimiento de verificación se llevará a cabo por las Unidades de Verificación (UV's) acreditadas y aprobadas y en ausencia de éstas, la visita de verificación se realizará por parte de la Secretaría de Energía. En caso de que existan UV's acreditadas y aprobadas para la presente Norma, la verificación se realizará exclusivamente a través de las mismas.
- 10.2.** Las convocatorias para la aprobación de las UV's serán publicadas por la Secretaría de Energía en el Diario Oficial de la Federación.
- 10.3.** La verificación se realizará a petición de parte y los gastos que se originen serán a cargo del operador a quien se le efectúe.
- 10.4.** El responsable del cumplimiento de la norma podrá acudir a la Secretaría de Energía para conocer los listados de las UV's acreditadas y aprobadas, en caso de existir, y los documentos y requisitos necesarios para su solicitud.
- 10.5.** El responsable del cumplimiento de la norma deberá entregar en la UV elegida o, en ausencia de UV's acreditadas y aprobadas, en las oficinas de la autoridad competente, el formato de solicitud de verificación del cumplimiento debidamente llenado.
- 10.6.** La UV o la autoridad competente según corresponda, fijará la fecha para la visita de verificación dentro de los treinta días hábiles siguientes, notificándolo al interesado por escrito.
- 10.7.** La verificación deberá realizarse por ducto completo, tomando en cuenta la o las etapas que se estén desarrollando al momento de la misma, conforme al programa establecido en el capítulo 12.
- 10.8.** Durante la visita de verificación, la UV o la autoridad competente comprobarán el cumplimiento de las disposiciones de la presente norma, de acuerdo a lo siguiente:

10.8.1. Identificación de peligros potenciales

- (a) Verificar que fueron identificados los peligros potenciales indicados en la tabla 1.
- (b) En caso de que no se hayan incluido todos los peligros potenciales, verificar la existencia de la justificación y su soporte documental.
- (c) Verificar que los peligros potenciales sean consistentes, por ejemplo:
 - Que la información obtenida sea similar a la de un ducto que se encuentra en las mismas condiciones dentro del mismo derecho de vía, cuando aplique.
 - Que el peligro identificado corresponda con la ubicación del ducto.

10.8.2. Verificar la recopilación, revisión e integración de datos

- (a) Verificar que para cada peligro potencial identificado se haya recopilado por lo menos la información indicada en el anexo A.
- (b) Verificar que la integración de datos se realice conforme a lo indicado en el inciso 7.2 de esta norma.
- (c) Verificar la confiabilidad de los datos respecto a su soporte documental fuente.

10.8.3. Evaluación del riesgo

- (a) Verificar que se hayan tomado en cuenta cualquiera de los métodos de evaluación recomendados y el cuestionario del anexo C.
- (b) Verificar el procedimiento que se siguió para la obtención de las probabilidades de falla.
- (c) Verificar el procedimiento que se siguió para la obtención de las consecuencias de falla.
- (d) Verificar que se obtuvieron los valores del riesgo para todos los peligros potenciales identificados y que éstos se sumaron para obtener el riesgo total del ducto.
- (e) Verificar que se haya realizado una clasificación (alto, medio o bajo) y jerarquización del riesgo, y que para ésta se haya tomado en cuenta la importancia del ducto y su volumen de transporte de hidrocarburos.

10.8.4. Evaluación de integridad

- (a) Verificar los antecedentes y los fundamentos para la selección del método para la evaluación de la integridad y el programa de aplicación del mismo, así como la certeza de sus resultados.

- (b) Verificar la aplicación del método de evaluación de integridad seleccionado y su conformidad con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, como se indica en el inciso 9.1.
- (c) Verificar la documentación entregable indicada en el inciso 9.4

10.8.5. Respuesta a la evaluación de Integridad

- (a) Verificar que se haya dado respuesta inmediata a los defectos que pudieran causar fugas o rupturas en el corto plazo.
- (b) Verificar que se haya elaborado y cumplido el programa de seguimiento de las indicaciones que requieran de respuesta programada.
- (c) Verificar que las reparaciones se hayan realizado conforme a los métodos aceptados, indicados en la tabla 5 del inciso 9.3.

11. Plazos para el cumplimiento de esta norma

Se debe elaborar un plan de administración de integridad de ductos considerando lo siguiente:

- a) Las actividades referentes a identificación de peligros potenciales (capítulo 6), recopilación, revisión e integración de datos (capítulo 7) y evaluación del riesgo (capítulo 8), deben realizarse dentro de un periodo de veinticuatro meses, de acuerdo al siguiente programa:
 - 1. 20% del total de la longitud de sus ductos en seis meses después de la entrada en vigencia de la presente norma.
 - 2. 60% del total de la longitud de sus ductos en quince meses después de la entrada en vigencia de la presente norma.
 - 3. 100% del total de la longitud de sus ductos en veinticuatro meses después de la entrada en vigencia de la presente norma.
- b) Las actividades referentes a la evaluación de integridad (capítulo 9) y a la respuesta a la evaluación de integridad (capítulo 10), deben realizarse de acuerdo al siguiente programa:
 - 1. 20% del total de la longitud de sus ductos en cuatro años.
 - 2. 60% del total de la longitud de sus ductos en ocho años.
 - 3. 100% del total de la longitud de sus ductos en doce años.

12. Observancia de esta norma

La vigilancia del cumplimiento de la presente norma corresponde a la Secretaría de Energía.

Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los sesenta días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

13. Concordancia con otras normas

Esta norma de referencia no concuerda con ninguna Norma Mexicana o Internacional.

14. Bibliografía

Esta norma se fundamenta en las referencias técnicas bibliográficas que se indican a continuación:

API STANDARD 1160	Administración de la integridad de los sistemas de ductos de líquidos peligrosos. Primera edición, noviembre / 2001.	(Managing System Integrity for Hazardous Liquid Pipelines). First edition, November / 2001.
API-RP-1110-1997	Presión de prueba para ductos de petróleo líquidos. 1997.	(Pressure Testing of Liquid Petroleum Pipelines). 1997
ASME B31.8S	Administración de la integridad de sistemas de ductos de gas. 2004.	(Managing System Integrity of Gas Pipeline, 2004).
DOT Ley 49 CFR Parte 192. Subparte O.	Transporte de gas natural y otros gases por ducto: Standard de Seguridad Federal mínimo. Administración de integridad de ductos. Departamento de transporte. 2005.	(Transportation of Natural and Other Gas by Pipeline: Minimum Federal Safety Standard. Pipeline Integrity Management. Department of Transportation). 2005.

DOT Ley 49 CFR Parte 195.452	Transporte por ducto de líquidos peligrosos. Administración de integridad de ductos. Departamento de transporte. 2005.	(Transportation of Hazardous Liquids by Pipeline. Pipeline Integrity Management. Department of Transportation). 2005.
NACE Standard RP0102-2002	Inspección interna de ductos	(In-Line Inspection of Pipelines). 2002.
NACE Standard RP0204-2004	Agrietamiento por corrosión bajo esfuerzos. Metodología para evaluación directa. 2004.	(Stress Corrosion Cracking (SCC) Direct Assessment Methodology). 2004.
NACE Standard RP0502-2002	Corrosión externa de ductos. Metodología para evaluación directa. 2002.	(Pipeline External Corrosion Direct Assessment Methodology). 2002.

15. ANEXOS**ANEXO A****INFORMACION PARA LA IDENTIFICACION DE PELIGROS POTENCIALES**

PELIGRO POTENCIAL	INFORMACION
1. Corrosión externa	1. Año de instalación 2. Tipo de recubrimiento 3. Condición del recubrimiento 4. Años con protección catódica adecuada 5. Años con protección catódica dudosa 6. Años sin protección catódica 7. Resistividad del suelo 8. Reportes de inspecciones puntuales del ducto 9. Detección de MIC (sí, no, o se desconoce) 10. Historial de fugas 11. Espesor de pared 12. Diámetro 13. Nivel de esfuerzos de operación (% del SMYS) 14. Información de pruebas hidrostáticas anteriores 15. Tipo de sistema de protección catódica.
2. Corrosión interna	1. Año de instalación 2. Reportes de inspecciones puntuales del ducto 3. Historial de fugas 4. Espesor de pared 5. Diámetro 6. Información de pruebas hidrostáticas anteriores 7. Análisis del gas, de líquidos o sólidos (Sulfuro de hidrógeno, dióxido de carbono, oxígeno, agua libre y cloruros) 8. Resultados de prueba de cultivo de bacterias. 9. Aditamentos de detección de corrosión (cupones, sondas o probetas, etc) 10. Parámetros de operación (presión, velocidad del flujo, periodos sin flujo) 11. Nivel de esfuerzos de operación (% del SMYS) 12. Tipo de inhibidor de corrosión aplicado.

3. Agrietamiento por corrosión bajo esfuerzos (SCC, por sus siglas en inglés).	1. Edad del ducto 2. Nivel de esfuerzos de operación (% del SMYS) 3. Temperatura de operación 4. Distancia del segmento a una estación de compresión 5. Tipo de recubrimiento 6. Información de pruebas hidrostáticas anteriores por razones no relacionadas con SCC 7. Análisis del gas, de líquidos o sólidos (Sulfuro de hidrógeno, dióxido de carbono, oxígeno, agua libre y cloruros).
4. Defectos de fabricación	1. Material del ducto 2. Año de instalación 3. Proceso de manufactura (en su defecto, año de manufactura) 4. Tipo de costura 5. Factor de junta 6. Historial de presión de operación
5. Construcción	1. Material del ducto 2. Identificación de doblez 3. Identificación del acoplamiento 4. Reforzamiento del acoplamiento posterior a la construcción 5. Procedimientos de soldadura 6. Reforzamiento de la soldadura circunferencial posterior a la construcción 7. Información de pruebas no destructivas en soldaduras 8. Información de pruebas hidrostáticas 9. Reportes de inspección puntual del ducto 10. Fuerzas externas potenciales 11. Propiedades del suelo (esfuerzo cortante, ángulo de fricción interna, etc.) y profundidad de enterrado para dobleces 12. Rangos máximos de temperatura para dobleces 13. Radio de curvatura y ángulo de cambio para dobleces 14. Historial de presión de operación y presión de operación esperada, incluyendo ciclos significativos de presión y mecanismo de fatiga
6. Equipo	1. Año de instalación de equipos que fallaron 2. Información de falla de válvulas reguladoras 3. Información de falla de válvulas de alivio 4. Información de falla de empaques de bridas 5. Punto de ajuste de la válvula reguladora fuera de tolerancia 6. Punto de ajuste de la válvula de alivio fuera de tolerancia 7. Información de falla de anillos tipo O 8. Información de sello/empaque

7. Daños por terceros	1. Incidentes de vandalismo 2. Reportes de inspecciones puntuales del ducto donde la tubería ha sido golpeada. 3. Reportes de fugas producto de daños inmediatos 4. Incidentes relacionados con daños previos 5. Resultados de inspección interna para abolladuras y muescas en la mitad superior del ducto 6. Registros de avisos 7. Registros de invasiones
8. Operaciones incorrectas	1. Información de la revisión del procedimiento 2. Información de auditorías 3. Fallas causadas por operaciones incorrectas
9. Clima y fuerzas externas	1. Método de junta (acoplamiento mecánico, soldadura de acetileno, soldadura de arco) 2. Topografía y condiciones del suelo (pendientes inestables, cruces con cuerpos de agua, proximidad de agua, susceptibilidad a liquefacción del suelo) 3. Falla tectónica 4. Perfil de la aceleración del suelo cerca de zonas de fallas (mayores a aceleraciones de 0.2 gravedad) 5. Profundidad de la línea de congelamiento 6. Año de instalación 7. Diámetro, espesor de pared y grado de la tubería (esfuerzos incluyendo cargas externas, los esfuerzos totales no deben exceder del 100% del SMYS) 8. Información oceanográfica y meteorológica de la presencia de huracanes.

ANEXO B METODOS DE EVALUACION DEL RIESGO

Los métodos de evaluación del riesgo aceptables por esta norma se describen a continuación:

- 1) Expertos en la Materia.- Consiste en realizar reuniones de expertos los cuales, tomando en cuenta información disponible en la literatura técnica, asignan un valor numérico relativo tanto para la probabilidad de falla de cada peligro potencial como para sus consecuencias. Los expertos deben analizar cada segmento del ducto.
- 2) Evaluación Relativa.- Basado en el conocimiento detallado de un ducto específico y en una mayor cantidad de datos, este método desarrolla modelos del riesgo dirigidos a conocer los peligros que han impactado históricamente la operación del ducto. Identifican y evalúan los mayores peligros y consecuencias relevantes que el ducto ha tenido en el pasado. Se considera un modelo del riesgo relativo porque los resultados se comparan con valores obtenidos del mismo modelo. Este método es más complejo y requiere datos más específicos que el método de evaluación de expertos.
- 3) Modelos Basados en Escenarios.- Este método genera la descripción de un evento, o series de eventos, que conduce a la falla y evalúa tanto la probabilidad de falla como sus consecuencias. Incluye la construcción de árboles de eventos, árboles de decisión y/o árboles de falla.
- 4) Modelos Probabilísticos.- Este método es el más complejo y el que requiere de mayor cantidad de datos. Combina matemáticamente las frecuencias de eventos o series de eventos para determinar la frecuencia de un incidente. Los resultados que se obtienen se comparan con las probabilidades del riesgo aceptables establecidas por el operador.

Los métodos anteriores tienen las siguientes características comunes:

- 1) Identifican peligros potenciales o condiciones que amenacen la integridad del sistema.
- 2) Determinan la probabilidad de falla y las consecuencias.

- 3) Permiten clasificar el riesgo e identificar peligros específicos que tienen una mayor influencia en el riesgo.
- 4) Son la base de la evaluación de integridad y medidas de mitigación.
- 5) Permiten la retroalimentación de datos.
- 6) Permiten la actualización continua para re-evaluaciones del riesgo.

Algunos métodos de evaluación del riesgo consideran la probabilidad y consecuencias de daño, pero no consideran si la falla ocurre como una fuga (gas) o como una ruptura. Dado que las rupturas tienen un mayor potencial de daños que las fugas, se debe suponer el caso más crítico que es la ruptura.

Características de un método efectivo de evaluación del Riesgo.

Las siguientes características contribuyen a la efectividad de un método de evaluación del riesgo:

- a) Atributos. Debe contener una lógica definida y estar estructurado de tal manera que se realice un análisis del riesgo objetivo, preciso y completo. Algunos métodos del riesgo requieren una estructura más rígida (y considerablemente más cantidad de datos). Los métodos basados en el conocimiento son menos rigurosos para aplicar y requieren más participación de expertos en la materia. Todos éstos deben seguir una estructura establecida y considerar las nueve categorías de peligros y consecuencias
- b) Recursos. Debe asignarse personal capacitado y el tiempo necesario para la implementación del método seleccionado, así como para las futuras consideraciones.
- c) Historia Operativa/Mitigación. Debe considerar la frecuencia y consecuencias de eventos pasados. Preferentemente deben usarse estadísticas del propio sistema de ductos o sistemas similares. Sin embargo, cuando no se tenga suficiente información pueden usarse estadísticas de la industria. Adicionalmente, el método de evaluación del riesgo debe tomar en cuenta cualquier acción correctiva o de mitigación que se haya realizado previamente.
- d) Capacidad Predictiva. Debe identificar peligros potenciales que no se hayan considerado previamente y utilizar datos de varias inspecciones para estimar el riesgo que representan dichos peligros. También debe utilizar tendencias donde los resultados de inspecciones y evaluaciones se conecten en el tiempo para predecir condiciones futuras.
- e) Confianza de Resultados. Cualquier dato usado en un proceso de evaluación del riesgo debe verificarse y revisarse su exactitud. Datos inexactos producen resultados del riesgo menos precisos. Para datos cuestionables o faltantes, se deben determinar y documentar los valores que se usarán y la razón por la que fueron elegidos.
- f) Retroalimentación. Una de las características más importantes es la retroalimentación. Los métodos de evaluación del riesgo no deben considerarse como herramientas estáticas sino como procesos continuos de mejora. La retroalimentación efectiva es un componente esencial del proceso en la validación continua del modelo del riesgo. Adicionalmente, el modelo debe ser adaptable y cambiable para considerar nuevos peligros.
- g) Documentación. El proceso de evaluación del riesgo debe documentarse completa y cuidadosamente para tener el respaldo y justificación técnica de los métodos y procedimientos utilizados y su impacto en las decisiones basadas en el riesgo estimado. Los cambios o modificaciones durante el proceso deben documentarse.
- h) Determinaciones "Que pasa si". El modelo debe permitir el desarrollo de la estructura "qué pasa si", la cual permite cambios en el tiempo y reduce los riesgos por acciones de mantenimiento y remediación.
- i) Ponderación de Factores. Todos los peligros y consecuencias considerados en el proceso de evaluación del riesgo relativo no deben tener el mismo nivel de influencia en la estimación del riesgo. Por lo tanto, se debe incluir una serie estructurada de factores ponderados que indiquen el valor de cada componente tanto de la probabilidad de falla como de las consecuencias. Estos factores pueden basarse en la experiencia operacional, opiniones de expertos o experiencia de la industria.
- j) Estructura. Cualquier proceso de evaluación del riesgo debe tener como mínimo la habilidad de comparar y clasificar los resultados para respaldar el proceso de decisión de los programas de administración de integridad. También debe comparar y evaluar diferentes tipos de datos, estableciendo los peligros o factores que influyen más en el resultado. El proceso de evaluación del riesgo debe ser estructurado, documentado y verificable.

- k) Segmentación. La longitud de un segmento de tubería debe definirse tomando en cuenta la ubicación de las trampas de diablos u otras instalaciones superficiales, los atributos del ducto y el medio ambiente, de tal manera que se faciliten las acciones necesarias en caso de requerirse atención inmediata. La longitud puede variar desde varios metros hasta kilómetros.

ANEXO C CUESTIONARIO PARA SELECCION DE METODO DE EVALUACION DEL RIESGO

La evaluación del riesgo es un proceso analítico muy importante de un programa de administración de la integridad. Independientemente del método utilizado para evaluar el riesgo, se debe responder las siguientes preguntas básicas:

- ¿Qué tipo de eventos y/o condiciones pueden llevar a una pérdida de la integridad del ducto?
- ¿Cuál es la probabilidad de que esos eventos y/o condiciones ocurran?
- ¿Cuál es la naturaleza o severidad de las consecuencias si ocurren esos eventos y/o condiciones?
- ¿Qué riesgos están presentes en general para esos eventos y/o condiciones?

Se debe responder a las siguientes preguntas clave durante la selección de un método adecuado para la evaluación del riesgo:

- ¿Qué decisiones de administración se realizarán con base en los resultados de la evaluación del riesgo?
- ¿Qué resultados específicos se requieren de la evaluación del riesgo para fundamentar el proceso de toma de decisiones?
- ¿Qué nivel de compromiso y recursos (internos y externos) se requiere para una implementación satisfactoria?
- ¿Qué tan rápido se requiere que los resultados se encuentren disponibles?

Durante la selección o aplicación de un método de evaluación del riesgo, se deben considerar las siguientes preguntas:

- ¿El alcance del método abarca causas significativas de falla y riesgos a lo largo del ducto? Si no es así, ¿Cómo pueden evaluarse e integrarse en el futuro los riesgos que no son incluidos en el método?
- ¿Todos los datos serán evaluados como realmente se presentan a lo largo del ducto? (Los datos deben tener una localización específica para que los efectos adicionales de las diversas variables del riesgo puedan determinarse). ¿Puede alterarse la resolución del análisis (estación por estación, kilómetro por kilómetro) dependiendo de las necesidades de evaluación?
- ¿Cuál es la estructura lógica de las variables que son evaluadas para proporcionar los resultados cuantitativos? ¿Está asegurada la recolección sencilla de datos y mantenimiento?
- ¿El método de evaluación del riesgo utiliza ponderaciones numéricas y otros factores empíricos para obtener los valores del riesgo y demás resultados? ¿Dichas ponderaciones se basan en la experiencia operacional del sistema, del operador o de la industria?
- ¿Las variables básicas de entrada del método requieren datos que se encuentran disponibles? ¿El sistema de datos y los procedimientos de actualización de la información proporcionan un soporte eficaz para aplicar efectivamente el método? ¿Cuál es el proceso para actualizar los datos de la evaluación del riesgo para reflejar cambios en las condiciones del ducto? ¿Cómo se realiza la validación de datos de entrada?
- ¿El resultado de la evaluación del riesgo proporciona un soporte adecuado para la justificación técnica de decisiones basadas en riesgo? ¿Los resultados de la evaluación son adecuados para justificar técnicamente las decisiones tomadas?
- ¿El método permite un análisis de los efectos que tendrán las incertidumbres en los datos, la estructura y los valores de los parámetros sobre los resultados y las decisiones tomadas? ¿Qué análisis de sensibilidad o incertidumbre es realizado por el método de evaluación del riesgo?

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos y Subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, **Mario Gabriel Budebo**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
 DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia a los vehículos propiedad de la SAGARPA, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica

Licitación número		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00008001-006-09		Convocante y compraNET: \$1,099.00	17/04/2009	17/04/2009 9:30 horas	No habrá visitas	24/04/2009 9:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600018	Mantenimiento preventivo, correctivo y de conservación de garantía del fabricante de vehículos Nissan		Servicio	\$26,400.00	\$66,000.00
2	C810600018	Mantenimiento preventivo, correctivo y de conservación de garantía del fabricante de vehículos Dodge y Jeep		Servicio	\$102,760.00	\$256,900.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Lorenzo 1151, 2o. piso ala A, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Benito Juárez, D.F., teléfono 38-71-19-00 extensiones 40417-40419, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. No se otorgará anticipo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de Cristal, ubicada en planta baja de la calle de San Lorenzo 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Benito Juárez, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Tiempo y lugar de prestación de los servicios como se señala en el numeral 1.4 de las bases. Vigencia de conformidad con el numeral 1.3 de las bases.
- El pago se realizará conforme se establece el numeral 1.7 en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2009.
 DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA Y RACIONALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS
L.C.P. ALFREDO MEDINA GOMEZ
 RUBRICA.

(R.- 287028)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA MULTIPLE 002**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	DESCRIPCION	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE APERTURAS TECNICA Y ECONOMICA	ACTO DE FALLO
00017010-008-09	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	17/04/09	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	17/ABR./09 12:00 HRS.	NO HABRA VISITAS A LAS INSTALACIONES	23/ABR./09 12:00 HRS.	27/ABR./09 12:00 HRS.

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NUMERO 820, COLONIA LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 15:00 Y DE 18:00 A 20:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, Y EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR LAS BASES PREVIAMENTE A SU PAGO, EL CUAL SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.
- LA CELEBRACION DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LOS FALLOS SE CELEBRARAN EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA ESTATAL EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, UBICADA EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NUMERO 820, COLONIA LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, CON TELEFONOS (01 656) 639 86 48 Y 639 86 50, Y CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR UNICAMENTE EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE COMPRAR LAS BASES CON PREVIO REGISTRO DE ASISTENCIA.
- NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA, O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

- EL CARACTER DE TODAS LAS LICITACIONES ES NACIONAL Y SOLO PODRAN PARTICIPAR DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR DEBERAN SER PRODUCIDOS EN EL PAIS Y CONTAR, POR LO MENOS, CON UN CINCUENTA POR CIENTO DE CONTENIDO NACIONAL. TRATANDOSE DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS, LOS BIENES QUE SE INCLUYAN EN SU CASO DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE CONTENIDO NACIONAL, ANTERIORMENTE SEÑALADOS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS, Y EN SU CASO, SI SE UTILIZARA ALGUN MECANISMO DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS.
- LA DESCRIPCION GENERAL, CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE LAS LICITACIONES, SERA CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS BASES RESPECTIVAS.
- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS, SERA CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS BASES RESPECTIVAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE EFECTUARAN EN MONEDA NACIONAL EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA A LOS 45 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS, DEBIDAMENTE REQUISITADAS COMO LO MARCA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, LOS PAGOS A LOS PROVEEDORES SE EFECTUARAN EN MONEDA NACIONAL, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS BASES.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULOS 31 FRACCION XXIV, 50 Y 60 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 9 DE ABRIL DE 2009.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN CHIHUAHUA
C. MARCO ANTONIO RAMIREZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 286981)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 02

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional

"Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo al centro de cómputo y sistemas auxiliares en áreas centrales y sistemas de cableado estructurado y energía eléctrica regulada a nivel nacional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa" (segunda convocatoria).

No. de licitación	Precio de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas
02110001-003-09	\$1,100.00 en compraNET \$1,000.00	17 de abril de 2009	17 de abril de 2009 11:00 horas	23 de abril de 2009 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de cableado estructurado y energía eléctrica regulada a nivel nacional	1	Servicio
2	Mantenimiento preventivo y correctivo al centro de cómputo y sistemas auxiliares	1	Servicio

Para ambas licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Insurgentes Sur número 881, piso 10, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal, en días hábiles del 9 al 17 de abril de 2009, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es en cualquier banco, mediante la forma oficial SAT 16 "Declaración general de pago de productos y aprovechamientos" a favor de la Tesorería de la Federación.
- Las bases también se encuentran a disposición de los interesados vía compraNET.
- La junta de aclaración de bases, la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas ubicada en el primer piso, del edificio de avenida Insurgentes Sur número 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas en el recuadro respectivo.
- La prestación de los servicios se efectuará conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio o postal, mensajería por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que se deberán presentar las propuestas es el español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas es en peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se efectuará de conformidad a lo estipulado en bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Ni las personas morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ni de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Podrá asistir a los actos cualquier persona en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JOSE ALVARADO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 286994)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

CENTRAL TERMoeLECTRICA VALLE DE MEXICO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164006-005-09**CONVOCATORIA No. 002-2009**

La Gerencia Regional de Producción Central con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio" se convoca a los interesados en participar a las licitación pública internacional número 18164006-005/09 bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos entre los Estados Unidos Mexicanos, Estados Unidos de América y Canadá, las Repúblicas de Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel, los Estados de Asociación Europea de Libre Comercio y el Acuerdo de Asociación económica, Concertación Política y Cooperación con la Comunidad Europea y sus estados miembros, suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y reservada con Clave 04TRF.07872 de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164006-005/09	En convocante: \$1,895.00 En compraNET: \$1,895.00	14 de abril de 2009	14 de abril de 2009 a las 10:00 horas	20 de abril de 2009 a las 12:00 horas

Tiempo de entrega	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
180 días naturales máximo	Rehabilitación de partes calientes Unidad No. 5 para la C.T.V. de México	16	Pza.

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los servicios están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

- a) Impresas en: la oficina de compras en la Central Termoeléctrica Valle de México, ubicado en kilómetro 38 carretera Transmetropolitana tramo San Bernardino Tepexpan, Gpe. Victoria, Acolman, Estado de México, código postal 55885, teléfonos (0155) 58 36 39 50 al 56, extensiones 74320, 74321, 74322, 74330, 74332, de 8:00 a 15:00 horas. En días hábiles. El costo de las bases es de \$1,895.00 incluye IVA y su pago se realizará en la caja general de la Central Termoeléctrica Valle de México en la dirección antes mencionada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o en efectivo.
- b) Por Internet (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones de la licitación pública internacional 18164006-005-09 se llevará a cabo el día 6 de abril a las 10:00, en la sala de juntas de la Administración General, en la Central Termoeléctrica Valle de México, ubicada en kilómetro 38 carretera Transmetropolitana tramo San Bernardino Tepexpan, Gpe. Victoria, Acolman, Estado de México, C.P. 55885.

La visita al sitio de las licitación pública internacional 18164006-005-09 será el día 6 de abril de 2009, a las 9:00 horas, partiendo del Departamento Mecánico, de la Central Termoeléctrica Valle de México, ubicada en kilómetro 38, carretera Transmetropolitana tramo San Bernardino Tepexpan, Gpe. Victoria, Acolman, Estado de México, código postal 55885.

Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- a) Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- c) Lugar de entrega de los servicios: será en la C.T. Valle de México ubicada en kilómetro 38 carretera Transmetropolitana tramo San Bernardino Tepexpan, Gpe. Victoria, Acolman, Estado de México, código postal 55885.
- d) Plazo de entrega: será de 168 días naturales.

- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago.
- f) No se considera anticipo para estas licitaciones.
- h) Garantías requeridas; en su oportunidad, el licitante ganador presentara la garantía de cumplimiento del contrato por el 10%.
- i) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros.
- k) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas.
- l) Se deberá acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de licitación.
- m) El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.
- n) Deberán cubrir el importe de las bases.
- o) Las demás contenidas en las bases de licitación.
- p) Para esta licitación con oficio, ValleDM/022/2009, el área solicitante requiere reducción al plazo a un mínimo de diez días naturales entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones, y esta reducción fue autorizada por los responsables de la contratación. De acuerdo con el artículo 33 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación y estuvieron a disposición de éstos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
ACOLMAN, EDO. DE MEX., A 9 DE ABRIL DE 2009.
SUPERINTENDENTE GENERAL
ING. FRUCTUOSO PATIÑO RAFAEL
RUBRICA.

(R.- 286966)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL
CENTRAL TERMoeLECTRICA VALLE DE MEXICO
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
001-2009
Nota
2

Fecha de publicación de la convocatoria
10/02/2009
No. de registro en Diario Oficial
R.- 4458210

No. de licitación
18164006-002/09

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Acto de presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo a las 10:00 horas	22 de abril de 2009 a las 10:00 horas

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases	17 de marzo de 2009	16 de abril de 2009

ACOLMAN, EDO. DE MEX., A 9 DE ABRIL DE 2009.
SUPERINTENDENTE GENERAL
ING. FRUCTUOSO PATIÑO RAFAEL
RUBRICA.

(R.- 286969)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL DE REYNOSA
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de material de curación nacional para la Región Reynosa, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18572009-004-09	\$1,492.80 Costo en compraNET: \$1,492.80	5/05/2009	30/04/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C480000000	Gasas secas cortadas de 10 x 10 cm sin trama tejido 20 x 12 con capas doblada en tres	Paquete	\$126,480.00	\$316,200.00
2	C480000000	Jeringa hipodérmica estéril desechable 5 ml	Caja	\$115,320.00	\$288,300.00
3	C480000000	Depósito de plástico 7.6 litros para recolección de punzocortantes	Pieza	\$112,000.00	\$280,000.00
4	C480000000	Depósito de plástico 1.4 litros para recolección de punzocortantes	Pieza	\$89,600.00	\$224,000.00
5	C480000000	Jeringa hipodérmica estéril desechable 10 ml	Caja	\$86,800.00	\$217,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Financieros del Hospital Regional Reynosa, ubicado en Macuspana y Veracruz sin número, colonia José de Escandón, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 909-4007, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario y en moneda nacional por la cantidad indicada, misma que ya incluye IVA, a través del sistema de concentración inmediata empresarial "CIE", que se encuentra disponible en todas las sucursales Bancomer, S.A., del país, para lo cual deberá realizar dicho depósito con los siguientes datos, convenio: 064860, referencia: 18572009-004-09, RFC del licitante, el comprobante de pago correspondiente es necesario para proporcionarle las bases de licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de abril de 2009 a las 13:00 horas, en el auditorio "Dr. Jorge Alonso Valdez Domínguez" del Hospital Regional Reynosa, ubicado en Macuspana y Veracruz sin número, colonia José de Escandón, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica o enviarlas a través del servicio postal o mensajería.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 12 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en el auditorio "Dr. Jorge Alonso Valdez Domínguez" del Hospital Regional Reynosa, Macuspana y Veracruz sin número, colonia José de Escandón, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: los bienes serán entregados en los departamentos de almacén de las unidades médicas de la Región Reynosa, ubicados en los domicilios señalados en el documento 02 numeral 02-6 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: el plazo de entrega de los bienes será de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
- El pago se realizará: Petróleos Mexicanos pagará al proveedor el importe de los bienes entregados y aceptados, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato formalizado, a los 30 días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

REYNOSA, TAMPS., A 9 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL REYNOSA
DR. JOSE ISLAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 287009)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE
AVISO DE FALLO DE LICITACION

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE A TRAVES DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.M.S.O., UBICADA EN CALLE UNIVERSIDAD NUMERO 12, COLONIA PETROLERA 1, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO 1015, PARRAFO 7 DEL CAPITULO X, DEL T.L.C. DE AMERICA DEL NORTE, Y CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE Y OFICIO CIRCULAR SNCGP/300/236/2000 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2000, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LA EMPRESA GANADORA EN LA LICITACION PUBLICA CUYO FALLO SE EMITIO EN EL MES DE MARZO DE 2009.

LICITACION: 18575026-041-08, CONTRATO: 428029018 "ADQUISICION DE JUEGO MULTIMODULO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS) PARA EL EDIFICIO KAAH-CEIBA, INCLUYE INSTALACION, CONFIGURACION, ADIESTRAMIENTO, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACION". MONTO: \$1,320.000.00 M.N., EMPRESA: SISTEMAS AVANZADOS EN COMPUTACION DE MEXICO, S.A. DE C.V., DOMICILIO: CALLE MANDARINA NUMERO 1551, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA CRUZ, CODIGO POSTAL 44950, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONO Y FAX 01 33 3793 0138, FECHA DE FALLO 10 DE MARZO DE 2009.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 9 DE ABRIL DE 2009.
SUBGERENTE
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 286511)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576014-038-09
No. DE CONVOCATORIA 014

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576014-038-09 para la disposición final de sosas gastadas consistente en manejo, recolección, transporte, coprocesamiento y/o tratamiento térmico localizadas en la Refinería Francisco I. Madero.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9LN577010, número de la licitación (compraNET) 18576014-038-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Disposición final de sosas gastadas consistente en manejo, recolección, transporte, coprocesamiento y/o tratamiento térmico localizadas en la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio	\$400,000.00	\$1'000,000.00

Lugar de entrega: Departamento de Supervisión y Residencia de Obra, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta baja, colonia El Bosque, código postal 89530, de Ciudad Madero, Tamaulipas, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de prestación del servicio: 30 (treinta) días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01)833 229-11-10, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: \$2,196.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET. Fecha límite para adquirirlas: 18 de abril de 2009.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: 16 de abril de 2009, a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberán utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.

Junta de aclaraciones: 17 de abril de 2009, a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 24 de abril de 2009, a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales de la convocatoria:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 9 DE ABRIL DE 2009.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA

ING. JOSE D. NUÑEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 286999)

PEMEX REFINACION
 GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 015

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para las adjudicaciones de los contratos de obra pública a precios unitarios y de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576014-039-09	\$1,647.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	18/04/2009	17/04/2009 9:00 horas	16/04/2009 9:00 horas	24/04/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modificación e instalación de los sistemas de aire acondicionado y sistemas de presurización de los cuartos satélite de las plantas U-110 (planta BA), U-181 (planta CH), U-600 y U-801 de la Refinería Francisco I. Madero en Cd. Madero, Tamaulipas, incluye: cambio de puertas a prueba de explosión, ductos, cableado y canalización eléctrica	1/06/2009	90	\$8'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576014-040-09	\$1,647.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	22/04/2009	21/04/2009 13:00 horas	20/04/2009 11:00 horas	28/04/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Estudio mediante medición ultrasónica de espesores de líneas y equipos de proceso de las distintas plantas de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero, Tamaulipas	14/05/2009	120	\$800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576014-041-09	\$1,647.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	24/04/2009	23/04/2009 9:00 horas	22/04/2009 9:00 horas	30/04/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento de recubrimiento anticorrosivo en estructuras, equipos, mantenimiento a cobertizo de compresores y mantenimiento de aislamiento térmico en equipos de la planta endulzadora de gases CH de la Refinería Francisco I. Madero de Cd. Madero, Tamaulipas	1/06/2009	45	\$750,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576014-042-09	\$1,647.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	18/04/2009	17/04/2009 11:00 horas	16/04/2009 11:00 horas	24/04/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Estudio mediante la inspección con corrientes de Eddy de 120 tubos del reformador de hidrógeno H-101 de la planta U-801 de la Refinería Francisco I. Madero en Cd. Madero, Tamps.	1/06/2009	18	\$400,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01)833 229-11-10, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, presentar el pago en efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero en Ciudad Madero, Tamaulipas. La visita será coordinada el Departamento de Contratos. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en la Refinería Francisco I. Madero.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para las licitaciones 18576014-039-09, 18576014-040-09, 18576014-041-09 y 18576014-042-09, no se permite la subcontratación.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será:
- Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso;
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera los licitantes deberán integrar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación:
 - Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable.
 - En caso de presentar balance general auditado, deberán anexar:
 - a) Copia simple de la cédula profesional, y
 - b) Copia simple del registro para dictaminar de la SHCP del contador.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
 - Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
 - Los contribuyentes que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales, no podrán contratar con esta entidad obra pública, conforme lo establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias.
 - Las personas interesadas podrán inconformarse, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal, código postal 11300.

CIUDAD MADERO, TAMP., A 9 DE ABRIL DE 2009.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA.

ING. JOSE D. NUÑEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 287002)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS**
No. DE CONVOCATORIA 016
CONVOCATORIA MULTIPLE

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576014-043-09 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado y de conservación tipo unitario de ventana y divididos, despachadores de agua, refrigeradores, congeladores y equipos de laboratorio químico de la Refinería Francisco I. Madero.

Licitación 18576014-044-09 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado tipo centrífugos de la Refinería Francisco I. Madero.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio", "acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R9TI577005, número de la licitación (compraNET) 18576014-043-09.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado y de conservación tipo unitario de ventana y divididos, despachadores de agua, refrigeradores, congeladores y equipos de laboratorio químico de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio	\$1'900,000.00	\$4'750,000.00
2	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado y de conservación tipo unitario de ventana y divididos, despachadores de agua, refrigeradores, congeladores y equipos de laboratorio químico de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio	\$1'900,000.00	\$4'750,000.00

Lugar de entrega: Departamento de Supervisión y Residencia de Obra, ubicado en avenida Álvaro Obregón número 3019 Norte, planta baja, colonia El Bosque, código postal 89530, de Ciudad Madero, Tamaulipas, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 1 (un) día natural, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: 13 de abril de 2009 a las 11:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Álvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberán utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.

Junta de aclaraciones: 14 de abril de 2009 a las 11:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Álvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 20 de abril de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Álvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Reducción de plazos: sí habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la LAASSP.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9TI572001, número de la licitación (compraNET) 18576014-044-09.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado tipo centrífugos de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio	\$1'700,000.00	\$4'250,000.00
2	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado tipo centrífugos de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio	\$1'700,000.00	\$4'250,000.00

Lugar de entrega: Departamento de Supervisión y Residencia de Obra, ubicado en avenida Álvaro Obregón número 3019 Norte, planta baja, colonia El Bosque, código postal 89530, de Ciudad Madero, Tamaulipas, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 2 (dos) días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: 13 de abril de 2009, a las 11:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Álvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberán utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.

Junta de aclaraciones: 14 de abril de 2009 a las 11:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Álvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 20 de abril de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Álvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Reducción de plazos: sí habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria.

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Álvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01)833 229-11-10, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET:

(Número licitación 18576014-043-09) \$1,647.00 (incluye IVA).

(Número licitación 18576014-044-09) \$1,647.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo, con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 14 de abril de 2009 para la licitación (18576014-043-09) y 14 de abril de 2009 para la licitación (18576014-044-09).

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 9 DE ABRIL DE 2009.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA

ING. JOSE D. NUÑEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 287003)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
CONVOCATORIA MULTIPLE
No. DE CONVOCATORIA 017

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576014-045-09 para el servicio de mantenimiento correctivo a válvulas de control de la planta combinada BA de la Refinería Francisco I. Madero.

Licitación 18576014-046-09 para el servicio de mantenimiento correctivo a válvulas de control de la unidad PSA de la planta de hidrógeno U-801 de la Refinería Francisco I. Madero.

Licitación 18576014-047-09 para el servicio de actualización del sistema de protecciones del compresor C-103A de la planta de hidrógeno U-801 de la Refinería Francisco I. Madero.

Licitación 18576014-048-09 para el servicio de rehabilitación y balanceo dinámico de rotores de turbina y compresor, con número económico: U-600-CT-603, de la planta hidrodesulfuradora de naftas U-600, de la Refinería Francisco I. Madero.

Licitación 18576014-049-09 para el servicio de rehabilitación de válvulas automáticas en unidades desmineralizadoras de agua (UDA's) en la planta MD de la Refinería Francisco I. Madero.

Licitación 18576014-050-09 para el servicio de actualización del sistema de protecciones del compresor C-603 de la planta hidrodesulfuradora de nafta de coker U-600 de la Refinería Francisco I. Madero.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento, y sus reformas.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R9LN576010, número de la licitación (compraNET) 18576014-045-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de mantenimiento correctivo a válvulas de control de la planta combinada BA de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio

Lugar de entrega: Departamento de Supervisión y Residencia de Obra, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta baja, colonia El Bosque, código postal 89530, de Ciudad Madero, Tamaulipas, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 48 (cuarenta y ocho) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: 20 de abril de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberán utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.

Junta de aclaraciones: 21 de abril de 2009 a las 11:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 27 de abril de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN577014, número de la licitación (compraNET) 18576014-046-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de mantenimiento correctivo a válvulas de control de la unidad PSA de la planta de hidrógeno U-801 de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio

Lugar de entrega: Departamento de Supervisión y Residencia de Obra, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta baja, colonia El Bosque, código postal 89530, de Ciudad Madero, Tamaulipas, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 51 (cincuenta y un) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: 22 de abril de 2009 a las 11:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberán utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.

Junta de aclaraciones: 23 de abril de 2009 a las 13:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 29 de abril de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN578013, número de la licitación (compraNET) 18576014-047-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de actualización del sistema de protecciones del compresor C-103A de la planta de hidrógeno U-801 de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio

Lugar de entrega: Departamento de Supervisión y Residencia de Obra, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta baja, colonia El Bosque, código postal 89530 de Ciudad Madero, Tamaulipas, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 70 (setenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: 20 de abril de 2009 a las 11:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberán utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.

Junta de aclaraciones: 21 de abril de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 27 de abril de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN576011, número de la licitación (compraNET) 18576014-048-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de rehabilitación y balanceo dinámico de rotores de turbina y compresor, con No. económico: U-600-CT-603, de la planta hidrodesulfuradora de naftas U-600, de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio

Lugar de entrega: Departamento de Supervisión y Residencia de Obra, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta baja, colonia El Bosque, código postal 89530, de Ciudad Madero, Tamaulipas, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 10 (diez) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: 20 de abril de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberán utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.

Junta de aclaraciones: 21 de abril de 2009 a las 13:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 27 de abril de 2009 a las 13:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN577015, número de la licitación (compraNET) 18576014-049-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicio de rehabilitación de válvulas automáticas en unidades desmineralizadoras de agua (UDA's) en la planta MD de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio	\$600,000.00	\$1'500,000.00

Lugar de entrega: Departamento de Supervisión y Residencia de Obra, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta baja, colonia El Bosque, código postal 89530, de Ciudad Madero, Tamaulipas, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 33 (treinta y tres) días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: 17 de abril de 2009 a las 13:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberán utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.

Junta de aclaraciones: 20 de abril de 2009 a las 13:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 28 de abril de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN577016, número de la licitación (compraNET) 18576014-050-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de actualización del sistema de protecciones del compresor C-603 de la planta hidrodesulfuradora de nafta de coker U-600 de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio

Lugar de entrega: Departamento de Supervisión y Residencia de Obra, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta baja, colonia El Bosque, código postal 89530, de Ciudad Madero, Tamaulipas, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 58 (cincuenta y ocho) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: 21 de abril de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberán utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.

Junta de aclaraciones: 22 de abril de 2009 a las 13:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 28 de abril de 2009 a las 13:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01)833 229-11-10, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET:

(Número licitación 18576014-045-09) \$915.00 (incluye IVA).

(Número licitación 18576014-046-09) \$915.00 (incluye IVA).

(Número licitación 18576014-047-09) \$915.00 (incluye IVA).

(Número licitación 18576014-048-09) \$915.00 (incluye IVA).

(Número licitación 18576014-049-09) \$915.00 (incluye IVA).

(Número licitación 18576014-050-09) \$915.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo, con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 21 de abril de 2009 para la licitación (18576014-045-09), 23 de abril de 2009 para la licitación (18576014-046-09), 21 de abril de 2009 para la licitación (18576014-047-09), 21 de abril de 2009 para la licitación (18576014-048-09), 22 de abril de 2009 para la licitación (18576014-049-09) y 22 de abril de 2009 para la licitación (18576014-050-09).

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 9 DE ABRIL DE 2009.
ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA
ING. JOSE D. NUÑEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 287007)

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA DR. MANUEL VELASCO SUAREZ

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de uniformes para uniformes de enfermería, ropa clínica y quirúrgica, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12230001-005-09	\$1,098.40 Costo en compraNET: \$1,098.40	17/04/2009	17/04/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/04/2009 10:00 horas	23/04/2009 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	Confecciones textiles			140	Pieza
2	C750200000	Confecciones textiles			334	Juego
3	C750200000	Confecciones textiles			334	Juego
4	C750200000	Confecciones textiles			234	Pieza
5	C750200000	Confecciones textiles			334	Par

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama, código postal 14269, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56064657, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, ubicado en Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama, código postal 14269, Tlalpan, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama, código postal 14269, Tlalpan, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de abril de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama, código postal 14269, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén general y la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, los días lunes a jueves, en el horario de entrega de 8:30 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: mediante cheque.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2009.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. LAURA EVELYN GOMEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 286937)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de artículos de oficina, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
11101001-001-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	17/04/2009	17/04/2008 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/04/2008 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C210000000	Hojas tamaño carta	Paquete	1,600	1,900
2	C210000000	Carpeta negra vinílica 2"	Pieza	150	180
3	C210000000	Protector de hoja	Pieza	4,000	6,000
4	C210000000	Carpeta blanca vinílica 3"	Pieza	100	150
5	C210000210	Calendario de escritorio	Pieza	80	100

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, kilómetro 107 carretera Tijuana-Ensenada sin número, colonia Pedregal Playitas, código postal 22860, Ensenada, Baja California, teléfono 646 1750518, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o con cheque de caja en Tesorería de la convocante a nombre de CICESE. En compraNET, los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de abril de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de estudios de postgrado, en el 2o. piso, del edificio de Administración, ubicado en el kilómetro 107 carretera Tijuana-Ensenada sin número, colonia Pedregal Playitas, código postal 22860, Ensenada, Baja California.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 24 de abril de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de estudios de postgrado, en el 2o. piso, del edificio de Administración, kilómetro 107 carretera Tijuana-Ensenada sin número, colonia Pedregal Playitas, código postal 22860, Ensenada, Baja California.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: almacén general de CICESE, ubicado en el 1er. piso, del edificio de Administración, en el kilómetro 107 carretera Tijuana-Ensenada, colonia Pedregal Playitas, código postal 22860, Ensenada, Baja California, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:30 horas.

Plazo de entrega: 14 días naturales, a partir de la recepción del pedido.

El pago se realizará: la fecha de pago será previa entrega de los bienes adjudicados sin exceder a los 30 días naturales, siguientes a la aceptación y validación de la factura presentada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Sólo se aceptará el envío de propuestas por mensajería certificada siempre y cuando sean recibidas en CICESE en la fecha y horario establecido en la licitación respectiva en esta convocatoria y no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal ni por medios remotos de comunicación electrónica.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ENSENADA, B.C., A 9 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ING. RENE SALAS QUIROS
RUBRICA.

(R.- 286673)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de vigilancia y limpieza, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones
11111001-002-09	\$2,092.00 Costo en compraNET: \$1,902.00	20/04/2009	20/04/2009 10:00 horas	20/04/2009 9:00 horas	27/04/2009 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales		1	Servicio
2	C810800000	Servicios generales		1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Enrique Reyna Hermosillo número 140, colonia Predio El Charquillo, código postal 25253, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-438-94-64, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Centro de Investigación en Química Aplicada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en Centro de Investigación en Química Aplicada, ubicado en boulevard Enrique Reyna Hermosillo número 140, colonia Predio el Charquillo, código postal 25253, Saltillo, Coahuila.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 20 de abril de 2009 a las 9:00 horas, en Centro de Investigación en Química Aplicada, código postal 25253, Saltillo, Coahuila.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de abril de 2009 a las 11:00 horas, en Centro de Investigación en Química Aplicada, boulevard Enrique Reyna Hermosillo número 140, colonia Predio el Charquillo, código postal 25253, Saltillo, Coahuila.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de abril de 2009 a las 11:01 horas, en Centro de Investigación en Química Aplicada, boulevard Enrique Reyna Hermosillo número 140, colonia Predio el Charquillo, código postal 25253, Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Centro de Investigación en Química Aplicada, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: mensual.
- El pago se realizará: quincenal contra servicio otorgando a satisfacción de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SALTILLO, COAH., A 9 DE ABRIL DE 2009.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
C.P. DIANA LUCIA PADILLA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 286955)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL MICHOACAN

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de supervisión técnica-administrativa de la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00625011-001-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	21/04/2009	20/04/2009 10:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	27/04/2009 10:00 horas	27/04/2009 10:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión			1/05/2009	245	\$600,000.00

Las bases de la licitación se para encuentran disponibles consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Nueva España número 2537, colonia Hospitales de Don Vasco, código postal 58248, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 3234008, los días del 9 al 21 de abril de 2009; con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en sala de juntas de la Delegación de la CDI en Michoacán, ubicada en Periférico Nueva España número 2537, colonia Hospitales de Don Vasco, código postal 58248, Morelia, Michoacán.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 27 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación de la CDI en Michoacán, Periférico Nueva España número 2537, colonia Hospitales de Don Vasco, código postal 58248, Morelia, Michoacán.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de abril de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Delegación de la CDI en Michoacán, Periférico Nueva España número 2537, colonia Hospitales de Don Vasco, código postal 58248, Morelia, Michoacán.

Ubicación de la obra: ubicadas en diversos municipios el Estado de Michoacán.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

No se otorgarán anticipos.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: los licitantes deberán demostrar experiencia en trabajos similares realizados, presentar currículum de la empresa y del personal técnico y deberán contar con el equipo mínimo requerido.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: deberán acreditar su personalidad, presentar última declaración fiscal, estados financieros auditados por la SHCP del ejercicio inmediato anterior y demás requisitos estipulados en las bases.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son: el pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria, dentro de los 15 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de las estimaciones.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MORELIA, MICH., A 9 DE ABRIL DE 2009.

DELEGADO ESTATAL

M.V.Z. PEDRO BARRERA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 286987)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA SUR EN EL DISTRITO FEDERAL
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA MULTIPLE 002

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN VIGOR, SU REGLAMENTO; DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL ISSSTE EXPEDIDAS POR LA H. JUNTA DIRECTIVA DE ESTE INSTITUTO MEDIANTE ACUERDO 46.1304.2006, PUBLICADO (DOF 27-11-2006), REFORMAS DOF 29-ENERO-2008 Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS MEDIANTE CONTRATOS NORMALES Y ABIERTOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: COSTO DE LAS BASES (IVA INCLUIDO) \$550.00.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-00637094-005-09, PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS.

J. A. DE BASES	ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE FALLO
21/04/2009 11:00 HORAS	27/04/2009 11:00 HORAS	4/05/2009 11:00 HORAS

DESCRIPCION: ARTERIOGRAFIA CANT. MIN. 1, CANT. MAX. 4, GAMAGRAMA DE LEUCOCITOS MARCADOS CANT. MIN. 1, CANT. MAX. 4, GAMAGRAMA DE RODILLA CON LEUC. MARCADOS, CANT. MIN. 1, CANT. MAX. 4, PRUEBA ESF. CON TALIO SPECT. CANT. MIN. 1, CANT. MAX. 4, POLISOMNOGRAFIA CANT. MIN. 6, CANT. MAX. 20.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-00637094-006-09, ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y DE MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION.

J. A. DE BASES	ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE FALLO
22/04/2009 11:00 HORAS	28/04/2009 11:00 HORAS	8/05/2009 11:00 HORAS

DESCRIPCION: CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR CANT. 50, ENGRAPADORA METALICA CANT. 250, PERFORADORA DE 2 HOYOS CANT. 150, DETERGENTE EN POLVO CANT. 360, EGA PACK ROLLO CANT. 40.

*LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE compraNET INTERNET: <http://compranet.gob.mx> (CUENTA NUMERO 4012417408, DEL BANCO HSBC), O EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES (CONSULTA DE BASES) DE LA DELEGACION REGIONAL ZONA SUR EN EL DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA SAN FERNANDO NUMERO 15, COLONIA TORIELLO GUERRA, CODIGO POSTAL 14050, TLALPAN, MEXICO, D.F., TELEFONO Y FAX 56-06-16-73, DE 9:00 A 13:30 HORAS, EN DIAS HABILES. *PARA LA COMPRA DE BASES LOS INTERESADOS PODRAN SOLICITAR EN LA CAJA DELEGACIONAL UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE ESTA DELEGACION, LA FICHA DE DEPOSITO BANCARIO PARA SU PAGO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 13:30 HORAS, EN DIAS HABILES, O POR EL SISTEMA ELECTRONICO compraNET, INTERNET: <http://compranet.gob.mx>. *LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA IMPRESA, POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA Y A TRAVES DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA. *TODOS LOS EVENTOS RELATIVOS A LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES, PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL ZONA SUR. *LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL. *LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA, VIGENCIA Y CONDICIONES DE PAGO: SE REALIZARA DE CONFORMIDAD COMO SE INDICA EN LAS BASES. *NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PODRAN SER NEGOCIADAS. *NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 31 FRACCION XXIV, 50 Y 60 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. *LAS CAMARAS, COLEGIOS O ASOCIACIONES PROFESIONALES U OTRAS ASOCIACIONES NO GUBERNAMENTALES, PODRAN ASISTIR COMO TESTIGOS SOCIALES, A LOS ACTOS PUBLICOS DE ESTAS LICITACIONES PUBLICAS, COMO CUALQUIER PERSONA FISICA, QUE SIN HABER ADQUIRIDO LAS BASES, MANIFIESTE SU INTERES DE ESTAR PRESENTE EN LOS MISMOS, BAJO LA CONDICION DE QUE EN AMBOS CASOS, ESTOS DEBERAN REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2009.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 286973)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN NUEVO LEÓN
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro de vales para combustibles y lubricantes, servicio de vigilancia, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00637121-003-09	\$1,525.00 Costo en compraNET: \$1,380.00	16/04/2009	16/04/2009 10:00 horas	23/04/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Suministro de vales para combustibles y lubricantes	1	Vale

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00637121-004-09	\$1,525.00 Costo en compraNET: \$1,380.00	16/04/2009	16/04/2009 13:00 horas	23/04/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de vigilancia	33	Elemento

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Degollado número 734-A, colonia Obispado, código postal 64060, Monterrey, Nuevo León, teléfono 83892633, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante el recibo expedido por el Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y la hora programada para cada licitación, en la sala de juntas de la Delegación Estatal Nuevo León, ubicada en Degollado número 734-A, colonia Obispado, código postal 64060, Monterrey, Nuevo León.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y la hora programada para cada licitación, en la sala de juntas de la Delegación Estatal Nuevo León, Degollado número 734-A, colonia Obispado, código postal 64060, Monterrey, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Delegación Estatal Nuevo León, los días lunes a domingo, en el horario de entrega: las 24 horas.
- Plazo de entrega: durante la vigencia del contrato.
- El pago se realizará: 45 días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MONTERREY, N.L., A 9 DE ABRIL DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. OSCAR ELIZONDO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 286755)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL EN JALISCO DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de sustancias químicas, material de limpieza, servicio de lavandería, productos alimenticios para personas, material de papelería, material de limpieza, utensilios para el servicio de alimentación, arrendamiento de fotocopiado, recolección de basura municipal, servicio de fumigación y desinfección, mantenimiento preventivo y correctivo de equipo electro mecánico, materiales eléctrico, construcción y estructuras y manufacturas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637014-016-09	\$330.00 Costo en compraNET: \$300.00	16/04/2009	16/04/2009 9:00 horas	15/04/2009 10:00 horas	23/04/2009 9:00 horas	23/04/2009 9:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	Química clínica rutina	1	Servicio
2	C480000000	Química clínica urgencias	1	Servicio
3	C480000000	Perfiles hormonales	1	Servicio
4	C480000000	Pruebas de torch	1	Servicio
5	C480000000	Electrolitos	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637014-017-09	\$330.00 Costo en compraNET: \$300.00	17/04/2009	17/04/2009 8:00 horas	16/04/2009 10:00 horas	24/04/2009 8:00 horas	24/04/2009 8:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de limpieza hospitalaria	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637014-018-09	\$330.00 Costo en compraNET: \$300.00	17/04/2009	17/04/2009 10:00 horas	16/04/2009 12:00 horas	24/04/2009 10:00 horas	24/04/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800014	Lavado y planchado	1	Servicio

Jueves 9 de abril
2009

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637014-019-09	\$330.00 Costo en compraNET: \$300.00	17/04/2009	17/04/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/04/2009 12:00 horas	24/04/2009 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C631000000	Huevo blanco fresco	2,097	Kilo
2	C631000000	Pechuga de pollo	641	Kilo
3	C631000000	Pollo en canal	6,300	Kilo
4	C601400000	Masa de maíz	315	Kilo
5	C601400000	Sopes	2,835	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637014-020-09	\$330.00 Costo en compraNET: \$300.00	17/04/2009	17/04/2009 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/04/2009 14:00 horas	24/04/2009 14:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Carpeta con broche del No. 8 c/ceja t/carta	1,800	Pieza
2	C210000000	Cinta canela 48 mm x 50 m	51	Rollo
3	C210000000	Cinta para máquina eléctrica master type	300	Pieza
4	C210000000	Cinta transparente 48 mm x 50 m	33	Rollo
5	C210000000	Clip chico No. 2 cuadrado presentación individual	210	Caja

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637014-021-09	\$330.00 Costo en compraNET: \$300.00	17/04/2009	17/04/2009 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/04/2009 16:00 horas	24/04/2009 16:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C180000000	Bolsa de plástico natural 25x35 cm	15	Bulto c/25 kg
2	C180000000	Bolsa de plástico natural 50x50 cm	15	Bulto c/25 kg
3	C180000000	Bolsa de plástico negra 70x90 cm	15	Bulto c/25 kg
4	C180000000	Bolsa jumbo negra	15	Bulto c/25 kg
5	C180000000	Bolsa negra de plástico 70x50 cm	15	Bulto c/25 kg

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637014-022-09	\$330.00 Costo en compraNET: \$300.00	17/04/2009	17/04/2009 18:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/04/2009 18:00 horas	24/04/2009 18:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C180000000	Abrelatas industrial de mesa	1	Pieza
2	C180000000	Abrelatas manual	5	Pzas
3	C180000000	Cacerola de aluminio grande	3	Pieza
4	C180000000	Cacerola de aluminio triple fuerte 10 kg	3	Pieza
5	C180000000	Cacerola de aluminio triple fuerte 20 kg	3	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637014-023-09	\$330.00 Costo en compraNET: \$300.00	17/04/2009	17/04/2009 19:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/04/2009 19:00 horas	24/04/2009 19:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios de fotocopiado	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637014-024-09	\$330.00 Costo en compraNET: \$300.00	20/04/2009	20/04/2009 8:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/04/2009 8:00 horas	27/04/2009 8:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de recolección de basura municipal	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637014-025-09	\$330.00 Costo en compraNET: \$300.00	20/04/2009	20/04/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/04/2009 10:00 horas	27/04/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de fumigación y desinfección	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637014-026-09	\$330.00 Costo en compraNET: \$300.00	20/04/2009	20/04/2009 12:00 horas	17/04/2009 9:00 horas	27/04/2009 12:00 horas	27/04/2009 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo electro mecánico	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637014-027-09	\$330.00 Costo en compraNET: \$300.00	20/04/2009	20/04/2009 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/04/2009 14:00 horas	27/04/2009 14:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Material de ferretería	1	Paquete
2	C780000000	Refacciones y estructuras para uso diverso	1	Paquete
3	C420000000	Material de mantenimiento y seguridad	1	Paquete
4	C480000000	Material quirúrgico y de laboratorio	1	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Soledad Orozco número 203, colonia El Capullo, código postal 45100, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133) 3836-0655, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los diferentes eventos se realizarán en los horarios marcados en esta convocatoria en la sala de juntas del H.R. Dr. Valentín Gómez Farías, avenida Soledad Orozco número 203, colonia El Capullo, código postal 45100, Zapopan, Jalisco. En caso de que exista visita a las instalaciones esta será de carácter obligatorio.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según bases, los días según bases, en el horario de entrega: según bases.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ZAPOPAN, JAL., A 9 DE ABRIL DE 2009.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. JOSE LUIS LOPEZ MALDONADO
RUBRICA.

(R.- 286975)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN QUINTANA ROO

CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE MATERIAL DE COMPUTO, SERVICIO DE ALIMENTACION A PERSONAS, SERVICIO DE MEDICOS SUBROGADOS DE ESPECIALIZACION, SUSTANCIAS QUIMICAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL 00637081-009-09

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
\$900.00 COSTO EN compraNET: \$850.00		17/04/2009	16/04/2009 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	24/04/2009 10:00 HORAS		24/04/2009 10:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C870000000	TAPETE MOUSE			45	PIEZA	45	90
2	C660800000	DISCOS FLEXIBLES DE ALTA DENSIDAD			26	CAJA	26	52
3	C660800000	CD - R VIRGENES GRABABLES			476	PIEZA	476	952
4	C660800000	CD - WR VIRGEN REGRABABLE			235	PIEZA	235	470
5	C660800000	PAPAL PARA IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA			65	PAQUETE	65	130

LICITACION PUBLICA NACIONAL 00637081-010-09

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$950.00		21/04/2009	17/04/2009 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	27/04/2009 14:00 HORAS		27/04/2009 14:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C810800000	ALIMENTACION A PERSONAS			SERVICIO	24	48

LICITACION PUBLICA NACIONAL 00637081-011-09

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$950.00		17/04/2009	16/04/2009 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	24/04/2009 14:00 HORAS		24/04/2009 14:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C810800000	ESTUDIOS ESPECIALES CHETUMAL			SERVICIO	350	500
2	C810800000	ESTUDIOS ESPECIALES COZUMEL			SERVICIO	126	440
3	C810800000	OFTALMOLOGIA CANCUN			SERVICIO	300	500
4	C810800000	LABORATORIO DE HISTOPATOLOGIA CHETUMAL			SERVICIO	360	500
5	C810800000	LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ESPECIALES COZUMEL			SERVICIO	150	670

LICITACION PUBLICA NACIONAL 00637081-012-09

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,450.00		21/04/2009	17/04/2009 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	27/04/2009 10:00 HORAS	27/04/2009 10:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C840000000	PROTEINA C REACTIVA LATEX ANTIPROTEINA			PRUEBA	33	66
2	C840000000	TIRAS REACTIVAS CON 10 PARAMETROS PARA ORINA			FRASCO	172	214
3	C840000000	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR			FRASCO	209	418
4	C840000000	DESTROSOL SOLUCION C/100 GRS DE GLUCOSA			FRASCO	39	78
5	C840000000	LIMPIADOR BIOLOGICO CONCENTRADO PH7 BLANCO			FRASCO	41	82

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: AVENIDA 5 DE MAYO ESQUINA 22 DE ENERO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO, TELEFONO: 01-983-127-03-91, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL ISSSTE, MISMO QUE SERA INTERCAMBIADO EN LA TESORERIA DEL INSTITUTO POR EL RECIBO OFICIAL DE LA DELEGACION. EN compraNET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEMAS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION DEL ISSSTE, UBICADA EN AVENIDA 5 DE MAYO ESQUINA 22 DE ENERO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES RESPECTIVAS, LOS DIAS: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES RESPECTIVAS, EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES RESPECTIVAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES RESPECTIVAS.
- EL PAGO SE REALIZARA: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL ISSSTE, MISMO QUE SERA INTERCAMBIADO EN LA TESORERIA DEL INSTITUTO POR EL RECIBO OFICIAL DE LA DELEGACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CHETUMAL, Q. ROO, A 9 DE ABRIL DE 2009.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LAS DELEGACIONES ESTATALES
LIC. JUAN FRANCISCO AMARO FRANCO
RUBRICA.

(R.- 286985)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN DURANGO

CONVOCATORIA 003-09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de sustancias químicas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637148-003-09	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,050.00	16/04/2009	17/04/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/04/2009 10:00 horas	24/04/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840800000	Equipo de ácido úrico	5,700	Prueba
2	C840800000	Equipo de albúmina	9,360	Prueba
3	C840800000	Equipo de alfa-amilasa	1,555	Prueba
4	C840800000	Equipo de bilirrubina directa	8,700	Prueba
5	C840800000	Equipo de bilirrubina total	8,700	Prueba

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 20 de Noviembre número 1212 Oriente-P.A., colonia Nueva Vizcaya, código postal 34080, Durango, Durango, teléfono 618-817-85-43, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a favor del ISSSTE, por la cantidad exacta. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los hospitales y unidades de medicina familiar, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: se efectuará el pedido dentro de los primeros diez días de cada mes y se deberá de surtir a más tardar dentro de los primeros seis días hábiles del siguiente mes y deberá de cubrir el 100% de lo solicitado.
- El pago se realizará: mediante cheque o transferencia bancaria dentro de 45 días hábiles después de haber presentado la factura y la documentación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 9 DE ABRIL DE 2009.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. JESUS RAMON CARRETE SAENZ
RUBRICA.

(R.- 286968)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE MEXICO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 004

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la Delegación en el Estado de México, en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su reglamento y en las demás disposiciones legales vigentes en la materia; invita a todos los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas, mediante convocatoria pública para la realización de los servicios que se indican a continuación:

No. de licitación	Descripción general	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la licitación
00637161- 007-09	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y accesorios dentales en diferentes unidades médicas	17/04/09 9:30 horas	24/04/09 9:30 horas	29/04/09 14:00 horas
00637161- 008-09	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos electromecánicos en diferentes centros de trabajo	17/04/09 11:00 horas	24/04/09 11:00 horas	29/04/09 14:30 horas
00637161- 009-09	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado en diferentes centros de trabajo	17/04/09 13:00 horas	24/04/09 13:00 horas	29/04/09 15:00 horas

- 1.- Las bases de cada una de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación del ISSSTE en el Estado de México sita en avenida Primero de Mayo número 1637, Zona Industrial Toluca, código postal 50200, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, teléfono 722 211 89 94, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario a través del Formato de Pago de Individuales, el cual podrá recoger en el Departamento de Finanzas ubicado en paseo Toluca Oriente número 319, primer piso, colonia Valle Verde, en Toluca, Estado de México, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- 2.- El costo de cada una de las bases tanto en la convocante como en el sistema compraNET es de \$549.20 (quinientos cuarenta y nueve pesos 20/100 M.N.).
- 3.- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día 17 de abril de 2009 en los horarios establecidos en las presente convocatoria, en el Departamento de Obras y Servicios Generales ubicado en avenida Primero de Mayo número 1637, Zona Industrial Toluca, código postal 50200, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.
- 4.- Las visitas a los centros de trabajo en donde se realizarán los servicios son optativas para el participante y las podrá realizar por su cuenta a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 5.- Los licitantes a su elección podrán presentar sus proposiciones en forma tradicional o por medios remotos de comunicación electrónica.
- 6.- Los eventos se celebrarán en las oficinas del Departamento de Obras y Servicios Generales ubicadas en avenida Primero de Mayo número 1637, Zona Industrial Toluca, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en las fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria.

- 7.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 8.- La moneda en la que deberá presentarse la oferta económica será: peso mexicano.
- 9.- No se otorgarán anticipos.
- 10.- Lugar donde se prestarán los servicios: centros de trabajo establecidos en cada una de las bases de licitación, en los horarios establecidos por los propios centros de trabajo.
- 11.- Vigencia de los contratos: del 4 de mayo al 31 de diciembre de 2009.
- 12.- Las condiciones de pago serán conforme se establece en las bases de cada una de las licitaciones. El lugar del pago será el Departamento de Finanzas, sita en Paseo Tollocan Oriente número 319, primer piso, colonia Valle Verde, en Toluca, Estado de México, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.
- 13.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- 14.- No podrán participar aquellos licitantes que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 15.- Se invita a las cámaras, colegios, asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales para asistir a los actos públicos de las licitaciones en calidad de observadores, previo registro de participación.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 9 DE ABRIL DE 2009.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

C. GUSTAVO ARMANDO MERLOS CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 287042)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIVISION DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Supervisión y control de obra a precios unitarios del proyecto integral para la construcción del Hospital General Regional 250 camas, sustentable, con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción II y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 18 de su Reglamento, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641319-005-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,100.00	13/05/2009	17/04/2009 10:00 horas	13/04/2009 12:00 horas	19/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión	15/06/2009	700	\$4'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Durango número 291, piso 2, colonia Roma, código postal 06700,

Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 55-53-33-89 y 57-26-1700, extensión 11742, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en la Subjefatura de Procedimientos de contratación de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Durango 291, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Durango número 29, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 19 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en el auditorio del edificio, ubicado en Durango número 291, piso 8, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de abril de 2009 a las 12:00 horas en, siendo el punto de reunión en el predio donde se construirá el hospital, ubicado en carretera federal México-Pachuca kilómetro 42+000, lote 3, poblado San Jerónimo Xonacahuacán, código postal 57530, Tecámac, México.
- Ubicación de la obra: carretera federal México-Pachuca kilómetro 42+000, lote 3, poblado de San Jerónimo Xonacahuacán, Tecámac, Estado de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber realizado supervisión de unidades hospitalarias similares a los del objeto de la presente licitación, en lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con la experiencia en supervisión de unidades hospitalarias similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante currículum vitae, relacionando las supervisiones realizadas, la institución y persona encargada de recibir los servicios y la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo de \$4'500,000.00.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifieste su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que por su conducto no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley, copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los indicados en las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales que contengan los conceptos de los servicios totalmente ejecutados, conforme se establece en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2009.
JEFE DE LA DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ENRIQUE RAFAEL LABORDE DE LA GARZA
RUBRICA.

(R.- 286860)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "LIC. ADOLFO RUIZ CORTINES"
UMAE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
AVISO DE CANCELACION

CONVOCATORIA
003/09
AVISO DE CANCELACION
001

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
2/04/2009
No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
R.- 286462

No. DE LICITACION
00641314-010-09

UBICACION DEL DOCUMENTO
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 38 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO DE CANCELACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 00641314-010-09, PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS Y QUIMICOS DE ASEO, GRUPO DE SUMINISTRO 350, YA QUE LA DESCRIPCION GENERAL DE LAS PARTIDAS ENUNCIADAS COMO RELEVANTES NO SON REQUERIDAS, POR HABERSE ADJUDICADO ESTAS EN FALLO DE LICITACION EN PRIMER CONVOCATORIA

VERACRUZ, VER., A 9 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR DE UMAE
DR. ARTURO NAVARRETE ESCOBAR
RUBRICA.

(R.- 286863)

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
003
Nota
1
No. de licitación
11195001-006-09

Fecha de publicación de la convocatoria
7/04/2009
No. de registro en Diario Oficial
R.- 286908

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Junta de aclaraciones	17/09/09	17/04/09

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2009.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JUAN CARLOS JIMENEZ ANGELES

RUBRICA.

(R.- 287022)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL SURESTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación de carácter nacional para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales al servicio de la convocante en las ciudades de Mérida, Yucatán, San Francisco de Campeche, Campeche, Chetumal, y Cancún, Quintana Roo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura técnica-económica
06131005-005-09 (segunda convocatoria de la 06131005-004-09)	\$2,197.00	17/04/2009	17/04/2009 10:30 horas	23/04/2009 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales en la ciudad de Mérida, Yuc.	1	Servicio	\$346,066.00	\$865,164.00
2	C810600004	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales en la ciudad de San Francisco de Campeche, Camp.	1	Servicio	\$123,275.00	\$308,188.00
3	C810600004	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo	1	Servicio	\$103,422.00	\$258,556.00
4	C810600004	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales en la ciudad de Cancún, Quintana Roo	1	Servicio	\$31,824.00	\$79,559.00

- Las bases y especificaciones detalladas de esta licitación estarán a su disposición para su consulta y venta, durante el periodo comprendido del 9 de abril de 2009 y hasta seis días naturales, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en días hábiles, con un horario de 9:00 a 14:30 horas, en el Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Regional Sureste, sito en Calle 60 número 378 entre 39 y 41, colonia Centro, Mérida, Yuc., México, código postal 97000, con número de teléfono 01(999)9-42-17-40, extensiones 8659, 8661 y 8662 y fax 01(999) 9-42-17-60, en el Instituto mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para ese efecto genera compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los diversos actos de esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante, sita en Calle 60 número 378 entre 39 y 41, colonia Centro, Mérida, Yuc., México.
- No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Vigencia del contrato: conforme a lo establecido en bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Lugar y plazo de entrega: será de acuerdo a lo señalado en las bases y anexos de la licitación.
- Se invita al público en general a asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MERIDA, YUC., A 9 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL SURESTE

MDC. JESUS RICARDO AYALA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 286733)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
 DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA No. 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus reformas y 18 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de trabajos y/o servicios descritos a continuación, sobre lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-053-09	\$2,100.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	17/04/2009 14:00 horas	14/04/2009 10:00 horas	15/04/2009 10:00 horas	23/04/2009 9:00 horas	232 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios	Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Seguimiento, control, supervisión normativa y evaluación de los apoyos otorgados mediante el programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas Apazu, Distrito Federal	Distrito Federal	14/05/09 31/12/09	\$6'000.000

Requisitos e información común a todas las licitaciones

El sitio de reunión para la visita al lugar y junta de aclaraciones para las licitaciones, 053 será: en las instalaciones de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, sita en avenida Río Churubusco número 650, primer piso, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, en el horario y fechas indicadas.

Esta convocante, no podrá recibir propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. Toda vez que no cuenta con la certificación correspondiente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus reformas.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en avenida Río Churubusco número 650, primer piso, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>

La forma de pago es con el Formato 16 del SAT, mismo que será requisito a través de la Oficina de la Tesorería del Organismo y con el cual realizarán su pago en el banco de su preferencia, una vez realizado este trámite canjearán dicho formato por los recibos de la dependencia para que puedan pasar por el documento de las bases y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento primer piso, sita en avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, en horarios y fechas establecidos en la presente convocatoria.

Deberán pasar por los anexos (cuando así proceda) a la Unidad de Obra Pública convocante en Río Churubusco número 650, primer piso, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, (teléfono 56-50-03-20), días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

No se otorgarán anticipos.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en trabajos y servicios similares a los solicitados, con copias de contratos de trabajos y servicios realizados por la empresa que participa y/o currícula del personal de la empresa que se encargará de los trabajos y deberán anexarse dentro de la propuesta. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados y que deberán ser presentados el día de la apertura técnica-económica, como lo indican las bases de la licitación son:

- I. Escrito en hoja membretada de la empresa, en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, el que deberá ser congruente con el que se manifiesta en el formulario de Registro R-1 y/o HRF-1 (en caso de ser diferentes deberá aclarar) mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Escrito en hoja membretada de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 78 penúltimo párrafo así como del artículo 33 fracción XXIII de las Reformas a la misma Ley.
- III. Comprobación de la existencia legal.
 - a. En el caso de las personas morales, acta constitutiva debidamente legalizada conforme a las leyes mexicanas y, en su caso, con las modificaciones que se hayan efectuado,
 - b. Identificación oficial vigente con fotografía (original y copia) tratándose de personas físicas y deberán de presentar copia y original para cotejo del Registro Federal de Contribuyentes y el formato de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - c. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- IV. Original y copia de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y/o estados financieros dictaminados de la empresa, correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales inmediatos anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por la Conagua. Los estados financieros, deberán ser elaborados por un contador público autorizado en los términos del artículo 52 del código fiscal de la Federación, anexando la documentación pertinente. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará la obra o servicio, en igualdad de condiciones, a la empresa que tenga en su planta laboral un mínimo de 5% (cinco por ciento) de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con 6 (seis) meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública. La forma y condiciones de pago es mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales por concepto de trabajos y/o servicios terminados; asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contado a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador y sin necesidad de adquirir las bases, registrándose previamente a su participación.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR
ING. ANTONIO GUTIERREZ MARCOS
RUBRICA.

(R.- 286996)

APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de seguridad privada para vigilancia intramuros en la Dirección Regional Noroeste (Hermosillo, Son.), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
08100018-002-09	\$1,098.00 Costo en compraNET: \$1,098.00	17/04/2009	17/04/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/04/2009 12:00 horas	24/04/2009 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Servicio de seguridad privada para vigilancia intramuros en la Dirección Regional Noroeste (Hermosillo, Son.)	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Internacional a Guaymas kilómetro 1 número kilómetro 1, colonia "Y" Griega, código postal 83290, Hermosillo, Sonora, teléfono 3871-7300, extensión 50077, los días de lunes a viernes hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT 16 denominado "Declaración General de Productos y Aprovechamientos" a nombre de la Tesorería de la Federación, efectuando el pago en cualquier institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de abril de 2009 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la convocante, ubicado en carretera internacional a Guaymas kilómetro 1 número kilómetro 1, colonia "Y" Griega, código postal 83290, Hermosillo, Sonora.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 24 de abril de 2009 a las 12:00 y 12:01 horas, respectivamente en la sala de juntas de la convocante, carretera internacional a Guaymas kilómetro 1, número kilómetro 1, colonia "Y" Griega, código postal 83290, Hermosillo, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: carretera internacional a Guaymas kilómetro 1 colonia "Y" Griega Hermosillo, Sonora, los días 24 horas en el horario de entrega de 7:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme a bases. El pago se realizará: 45 días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CARLOS CORREA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 287043)

APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio integral de impresión, encuadernación, empaquetado y clasificación postal de la revista "Claridades Agropecuarias", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
08100018-003-09	\$1,098.00 Costo en compraNET: \$1,098.00	21/04/2009	21/04/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/04/2009 12:00 horas	27/04/2009 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Servicio integral de impresión, encuadernación, empaquetado y clasificación postal de la revista "Claridades Agropecuarias"	110,000	Ejemplar

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Municipio Libre número 377, piso 9 ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 3871-7300, extensión 50077, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT 16 denominado "Declaración General de Productos y Aprovechamientos" a nombre de la Tesorería de la Federación, efectuando el pago en cualquier institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de abril de 2009 a las 10:00 horas en la sala de la convocante, ubicado en Municipio Libre número 377, piso 9 ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 27 de abril de 2009 a las 12:00 y 12:01 horas, respectivamente en la sala de la convocante, Municipio Libre número 377, piso 9 ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: conforme a bases, los días de lunes a viernes, hábiles, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 7 días hábiles. El pago se realizará: 45 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. CARLOS CORREA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 287045)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO

SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de plan maestro para el fortalecimiento y ampliación del Hospital General "Dr. Jorge Soberón Acevedo" de Iguala del Municipio de Iguala de la Independencia del Estado de Guerrero, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Licitación pública nacional						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica	
41001003-005-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	22/04/2009	22/04/2009 11:00 horas	20/04/2009 10:00 horas	29/04/2009 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Plan maestro para el fortalecimiento y ampliación del Hospital General "Dr. Jorge Soberón Acevedo" de Iguala del Municipio de Iguala de la Independencia del Estado de Guerrero			18/05/2009	365	\$15'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica	
41001003-006-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	22/04/2009	22/04/2009 13:00 horas	20/04/2009 14:00 horas	29/04/2009 14:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación del Hospital General de Acapulco del Municipio de Acapulco del Estado de Guerrero			18/05/2009	120	\$5'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Vicente Guerrero kilómetro 276 número 102, colonia SARH, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono (01747) 1160165, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo en caja de Tesorería, mediante recibo emitido por la Coordinación de Obras. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo para la licitación 41001003-005-09 el día 22 de abril de 2009 a las 11:00 horas, para la licitación 41001003-006-09 el día 22 de abril de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Obras, Conservación y Mantenimiento, ubicada en boulevard Vicente Guerrero kilómetro 276 número 102, colonia SARH, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas económicas se efectuará para la licitación 41001003-005-09 el día 29 de abril de 2009 a las 12:00 horas, la licitación 41001003-006-09 el día 29 de abril de 2009 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Obras, Conservación y Mantenimiento, boulevard Vicente Guerrero kilómetro 276 número 102, colonia SARH, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo para la licitación 41001003-005-09 el día 20 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en Avenida del Estudiante número 4, colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero; para la licitación 41001003-006-09 el día 20 de abril de 2009 a las 14:00 horas, en avenida Ruiz Cortines (zona de hospitales) en el Hospital General de Acapulco, código postal 39040, Acapulco de Juárez, Guerrero.
- Ubicación de la obra: para la licitación 41001003-005-09 en Avenida del Estudiante número 4, colonia Centro, Iguala, Guerrero; para la licitación 41001003-006-09 en avenida Ruiz Cortines (zona de hospitales) en el Hospital General de Acapulco, código postal 39040, Acapulco de Juárez, Guerrero.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: para la licitación 41001003-005-09, por lo menos 2 hospitales generales de 30 camas, 2 hospitales generales de 60 camas y 2 hospitales generales de 90 camas, similares en características técnicas y magnitud en los últimos cinco años, asimismo, como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones; para la licitación 41001003-006-09, experiencia en obras similares, características técnicas y magnitud en los últimos 5 (cinco) años, consistentes en construcción de estructuras, asimismo, como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Solicitud de la empresa por escrito, manifestando su interés por participar indicando el número de la licitación.
 - 2.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica así como el documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal o apoderado legal de la empresa tratándose de personas morales; o acta de nacimiento, CURP y Cédula Fiscal con CURP cuando se trate de personas físicas (original y copia).
 - 3.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, en base a las declaraciones fiscales de los años 2007 y parciales (pagos provisionales mensuales) de 2008, estados financieros al 31 de diciembre de los años 2007 y 2008, auditados por contador público externo a la empresa autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia de su registro expedido por la misma para auditar estados financieros, así como copia de su cédula profesional e identificación del mismo.
 - 4.- Relación de maquinaria y equipo propio disponible y ubicación, debiendo anexar una copia y los originales de sus facturas, que le serán devueltos una vez cotejados.
 - 5.- Se deberá enviar vía fax la ficha de depósito por inscripción, generada mediante el medio electrónico compraNET, a más tardar a las 15:00 horas del día 22 de abril de 2009 al fax (01-747-1160165).
 - 6.- Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RFC).
 - 7.- Registros ante el IMSS e INFONAVIT.
 - 8.- Comprobante del domicilio fiscal, preferentemente en el Estado de Guerrero.
 - 9.- En caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios así como el convenio privado de asociación en participación y presentarán las propuestas en papel membretado.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presenta la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: para la licitación 41001003-005-09, mediante estimaciones mensuales que contengan las actividades y subactividades totalmente ejecutadas, conforme se establece en las bases de licitación, para la licitación 41001003-006-09, mediante estimaciones que abarcarán periodos mensuales, en parcialidades que considere el porcentaje estimado de avance de obra ejecutada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 9 DE ABRIL DE 2009.
SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DEL ORGANISMO
DR. LUIS RODRIGO BARRERA RIOS
RUBRICA.

(R.- 286548)

UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del sistema de energía solar para edificios de dormitorios y lavandería, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
29004001-004-09	\$2,500.00	16/04/2009	4/05/2009 11:00 horas	13/05/2009 11:00 horas	Sistema de energía solar para edificios de dormitorios y lavandería	19/05/2009	180 días naturales	\$14'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera México-Texcoco, kilómetro 38.5 Chapingo, código postal 56230, Texcoco, México, teléfono 015959521512, los días de lunes a viernes, días hábiles; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario en efectivo en BBVA Bancomer número de cuenta 0156319440 a nombre de UACH- Recursos Materiales. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 4 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en carretera México-Texcoco kilómetro 38.5, Chapingo, código postal 56230, Texcoco, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 13 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, carretera México-Texcoco kilómetro 38.5, Chapingo, código postal 56230, Texcoco, México.
- Ubicación de la obra: en el área de internado del Campus Central Universitario de la Universidad Autónoma Chapingo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en obras similares a la concursada.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: contar con la experiencia, capacidad técnica, constructiva y personal que ejecute y dirija la obra.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: según bases.
- Las condiciones de pago son: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TEXCOCO, EDO. DE MEX., A 9 DE ABRIL DE 2009.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

L.A. JOSE ALEJANDRO AREVALO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 287024)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

El Municipio de Monterrey, N.L. a través de la Secretaría de Obras Públicas y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 27 fracción I, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente, convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad, experiencia y que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa y deseen participar en cualquiera de las licitaciones para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se indican, obras financiadas con los recursos federales asignados a los centros de Desarrollo Infantil del Frente Popular "Tierra y Libertad".

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
48302003-004-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	16-Abr.-09 (13:00 Hrs.)	17-Abr.-09 (9:00 Hrs.)	17-Abr.-09 (16:00 Hrs.)	23-Abr.-09 (9:00 Hrs.)

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de Centro de Desarrollo Infantil ubicado en la calle Díaz Ordaz entre Camino Real y Sindicalismo en la colonia CROC	27-Abr.-09	120 días naturales	\$15'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
48302003-005-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	16-Abr.-09 (13:00 Hrs.)	17-Abr.-09 (10:00 Hrs.)	17-Abr.-09 (17:00 Hrs.)	23-Abr.-09 (11:00 Hrs.)

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de Centro de Desarrollo Infantil ubicado entre las calles Canal de Aztlán y Julio A. Roca, en la colonia Fomerrey 35	27-Abr.-09	120 días naturales	\$15'000,000.00

En los contratos antes mencionados se pactará la entrega de dos anticipos, uno equivalente al 10% para el inicio de obra y otro de 20% para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipo de instalación permanente y demás insumos necesarios, del valor del contrato.

Las bases estarán a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Secretaría de Obras Públicas, en la Dirección de Planeación, en el 1er. piso, de la Presidencia Municipal, a partir de la fecha de esta publicación, de 9:00 a 13:00 horas, así como en el Sistema "compraNET" y en la página electrónica www.monterrey.gob.mx.

A).- Requisitos que deben cumplir los interesados.

1. Solicitud escrita, indicando el interés de participar en la licitación, firmada por representante legal.
2. Último estado financiero auditado por un contador público independiente o declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido. En las bases se indica como debe presentarse el Estado Financiero Auditado.
3. Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones en caso de personas morales o identificación con fotografía en caso de ser persona física, en ambos casos se deberá acompañar una copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

4. Acreditar la personalidad jurídica y, en su caso, el poder suficiente.
5. En su caso, registro actualizado de la cámara que le corresponda.
6. Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en obras similares a las indicadas en la licitación (currículum de la empresa y de su representante(s) técnico(s)).
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como estar al corriente en sus obligaciones fiscales (municipales, estatales y federales).
8. Copia del registro del IMSS y del registro de alta en la SHCP.
9. Listado de maquinaria y equipo propio, indicando ubicación.
10. En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 a 9, en las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el convenio de asociación.
11. De la documentación solicitada, los interesados entregarán copia, presentando original que la avale.

B).- Entrega de documentos.

1. La dependencia por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, con base en la información presentada por los interesados inscribirá en un plazo máximo de dos días hábiles a los contratistas que soliciten su inscripción al registro, los interesados deberán acudir nuevamente con el fin de que se les informe si satisfacen los requisitos antes mencionados.
2. Los interesados inscritos y a partir de la fecha de su inscripción podrán recoger las bases y la documentación para la licitación respectiva en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, en la Dirección de Planeación, ubicada en el 1er. piso, de la Presidencia Municipal, previo pago de la cantidad establecida en la licitación correspondiente, el importe de la misma mediante efectivo o cheque de institución de crédito nacional expedido a nombre de Municipio de la Ciudad de Monterrey, el cual será requisito para participar en la licitación o, en su caso, por el Sistema "compraNET".
3. La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la Dirección de Planeación, ubicada en el 1er. piso, de la Presidencia Municipal, en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria y la junta de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección de Planeación, ubicada en el 1er. piso, de la Presidencia Municipal, en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria.

C).- Presentación de la proposición y fallo.

1. El acto de apertura se celebrará en el día y hora indicada en esta convocatoria en la sala de juntas de la Dirección de Planeación, ubicada en el 1er. piso, de la Presidencia Municipal.
2. El idioma en el que se deberán presentarse las proposiciones será: español y en moneda nacional.
3. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
4. Sólo podrá subcontratar parte de esta obra con la autorización escrita de la dependencia, en apego al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
5. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
6. Para la adjudicación del contrato la dependencia con base en análisis comparativos de las proposiciones admitidas, y en su propio presupuesto, emitirá un documento que servirá de fundamento para el fallo. En junta pública se dará a conocer el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia para la ejecución de los trabajos.
7. Si como consecuencia de la revisión resulta que dos o más proposiciones son solventes, de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y satisfacen los requisitos de la dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta que resulte económicamente más conveniente de acuerdo a las bases de concurso.
8. La Secretaría de Obras Públicas se reserva el derecho de declarar desierta esta licitación.

MONTERREY, N.L., A 9 DE ABRIL DE 2009.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. ALBERTO MEDRANO GUERRA

RUBRICA.

(R.- 286760)

H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE ROSAMORADA, NAYARIT

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
ROSA-NAY-VI-05-001/2009-LPN	\$5,000.00	17/04/2009	17/04/2009 7:00 HORAS	17/04/2009 14:30 HORAS	23/04/2009 10:00 HORAS	\$6'000,000.00

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	FECHA DE INICIO	DURACION
01	CONSTRUCCION DE LINEA DE MEDIA TENSION Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA "SAN JUAN BAUTISTA-EL ROSARITO (EL ROSARITO) EN LA LOCALIDAD INDIGENA DE EL ROSARITO (EL ROSARITO)"	30/04/2009	45 DIAS

LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS, SE ENCUENTRAN INSERTOS EN EL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE ASIGNACION DE RECURSOS, SUSCRITO ENTRE EL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE ROSAMORADA, NAYARIT Y LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, DE FECHA DE 29 DE ENERO DE 2009 Y FUERON APROBADOS MEDIANTE EL OFICIO DNAY175/2009 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2009.

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA, EN CALLE MEXICO NUMERO 14, CODIGO POSTAL 63630, TELEFONOS (319) 234-00-05, EN ROSAMORADA, NAYARIT, A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN DIAS HABILES DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO EN LAS OFICINAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

- LOS PLANOS SOLO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN FORMA MAGNETICA EN LA DIRECCION CITADA, POR LO CUAL, PARA OBTENERLOS DEBERAN ACUDIR A DICHA DIRECCION A MAS TARDAR EL DIA EN QUE SE EFECTUE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTANDO EN ORIGINAL Y COPIA, SU RECIBO DE PAGO.
- PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA NO SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS ELECTRONICAS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE LLEVARA A CABO DE ACUERDO CON LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN EL RECUADRO, EN LA SALA DE JUNTAS DEL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE ROSAMORADA, UBICADA EN CALLE MEXICO NUMERO 14, CODIGO POSTAL 63630, TELEFONO (319) 234-00-05, EN ROSAMORADA, NAYARIT.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN DE PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y COTIZARSE EN PESO MEXICANO.
- EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRA SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERA DE DECLARAR UN DOMICILIO LOCAL EN EL ESTADO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS (NUMERALES DEL 1 AL 9), Y QUE DEBERAN PRESENTARSE INTEGRADOS EN LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA A LA PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA, COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACION, SON:
 1. ESCRITO DIRIGIDO AL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE ROSAMORADA, CON LOS DATOS BASICOS DE LA LICITACION, INDICANDO QUE CUMPLIRAN CON LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACION Y ANEXOS, ASI COMO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.
 2. ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA CON LAS MODIFICACIONES, EN SU CASO, SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA Y DE LOS PODERES DE LOS REPRESENTANTES DE LA MISMA O ACTA DE NACIMIENTO EN EL CASO DE SER PERSONA FISICA.

3. DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO, EL CUAL DEBERA DE ACREDITARSE CON LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL ANTE LA SHCP, SE PRECISA QUE EL CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES, CAPITALIZACION, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE MODIFICACION (AUMENTO O DISMINUCION), DEBERA ESTAR SOPORTADO EN ACTAS DE ASAMBLEA Y, DE SER EL CASO, PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PUBLICO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5, 182 Y 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, DEBERAN PRESENTAR LA DECLARACION O BALANCE MAS ACTUALIZADO A LA FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS, LO QUE DEBERA DE ESTAR AUDITADO POR UN CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO POR LA SHCP, PRESENTANDO COPIA DEL REGISTRO EMITIDO POR DICHA SECRETARIA.
 4. ORIGINAL Y COPIA DE LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL, ASI COMO ESCRITO DONDE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS TRES EJERCICIOS FISCALES, ASI COMO LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LA FECHA, CUANDO LOS CONTRIBUYENTES TENGAN MENOS DE TRES AÑOS DE INSCRIPCION EN EL RFC LA MANIFESTACION CORRESPONDERA AL PERIODO DE INSCRIPCION.
 5. CONSTANCIAS QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA, LO QUE DEBERA SER COMPROBADO MEDIANTE EL CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA, MISMA QUE A SU CRITERIO, DEBERA RELACIONAR LOS CONTRATOS DE OBRA EJECUTADOS DENTRO DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS, QUE SEAN SIMILARES EN MONTO Y CARACTERISTICAS A LA OBRA QUE SE CONCURSA (ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LAS CARATULAS DE LOS CONTRATOS MAS REPRESENTATIVOS Y DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION), ADICIONALMENTE CITAR DIRECCIONES, NUMEROS TELEFONICOS Y/O FAX DE LOS PROPIETARIOS Y/O INSTITUCIONES PUBLICAS A LAS QUE SE LE HAYAN EJECUTADO TRABAJOS, O BIEN, LOS QUE TIENEN EN PROCESO DE EJECUCION DEMOSTRANDOLO DE MANERA FEHACIENTE A SATISFACCION DE ESTA SECRETARIA.
 6. DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 Y DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION XXIII DE LOS ARTICULOS 33 Y 78 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 7. EN EL CASO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, LOS REQUISITOS DEBERAN SER PRESENTADOS CONFORME AL ARTICULO 28 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 8. COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LA CONVOCANTE, CON EL SELLO CORRESPONDIENTE, QUE ACREDITE QUE HA SIDO EFECTUADO EL PAGO RESPECTIVO.
 9. EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACION A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO. LA FALTA DE PRESENTACION DE ESTE ESCRITO NO SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: EL CONTRATO RESPECTIVO SE ADJUDICARA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO CON LOS ARTICULOS 36, 37 Y 37 A DE SU REGLAMENTO.
 - LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: UN ANTICIPO DE 15% DEL MONTO ADJUDICADO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, ASI COMO EL PAGO DE ESTIMACIONES GENERADAS EN PLAZOS NO MAYORES A UN MES, DONDE SE AMORTIZARA DICHO ANTICIPO.
 - NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
 - A LOS ACTOS PUBLICOS DE ESTAS LICITACIONES PODRA ASISTIR EN CALIDAD DE OBSERVADORA, CUALQUIER PERSONA SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

ROSAMORADA, NAY., A 9 DE ABRIL DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. ROMAN VILLELA MAYORQUIN
RUBRICA.

(R.- 286918)

H. XXIII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, NAYARIT

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
NAYAR-NAY-VI-05-001/2009-LPN	\$6,000.00	16/04/2009	16/04/2009 6:00 HORAS	16/04/2009 15:00 HORAS	24/04/2009 10:00 HORAS	\$6'000,000.00

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	FECHA DE INICIO	DURACION
001	CONSTRUCCION DE LINEA DE MEDIA TENSION Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA "SAN ISIDRO-SANTA BARBARA" EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DEL NAYAR	1/05/2009	30 DIAS

LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS, SE ENCUENTRAN INSERTOS EN EL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE ASIGNACION DE RECURSOS, SUSCRITO ENTRE LA H. XXIII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, NAYARIT Y LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2009 Y FUERON APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO DNAY170/2009 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2009.

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA, EN CALLE PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 63530, TELEFONO (319) 233-28-89, EN JESUS MARIA, NAYARIT, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN DIAS HABILES. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO EN CAJA DEL AYUNTAMIENTO.

- LOS PLANOS SOLO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN FORMA MAGNETICA EN LA DIRECCION CITADA, POR LO CUAL, PARA OBTENERLOS DEBERAN ACUDIR A DICHA DIRECCION A MAS TARDAR EL DIA EN QUE SE EFECTUE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTANDO EN ORIGINAL Y COPIA, SU RECIBO DE PAGO.
- PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA NO SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS ELECTRONICAS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, SE LLEVARA A CABO DE ACUERDO CON LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN EL RECUADRO, EN LA SALA DE JUNTAS DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, UBICADA EN CALLE PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 63530, EN JESUS MARIA, NAYARIT.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN DE PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y COTIZARSE EN PESO MEXICANO.
- EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRA SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERA DE DECLARAR UN DOMICILIO LOCAL EN EL ESTADO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS (NUMERALES DEL 1 AL 9), Y QUE DEBERAN PRESENTARSE INTEGRADOS EN LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA A LA PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA, COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACION, SON:
 1. ESCRITO DIRIGIDO AL H. XXIII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, CON LOS DATOS BASICOS DE LA LICITACION, INDICANDO QUE CUMPLIRAN CON LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACION Y ANEXOS, ASI COMO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.
 2. ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA CON LAS MODIFICACIONES, EN SU CASO, SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA Y DE LOS PODERES DE LOS REPRESENTANTES DE LA MISMA O ACTA DE NACIMIENTO EN EL CASO DE SER PERSONA FISICA.

3. DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO, EL CUAL DEBERA DE ACREDITARSE CON LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL ANTE LA SHCP, SE PRECISA QUE EL CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES, CAPITALIZACION, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE MODIFICACION (AUMENTO O DISMINUCION), DEBERA ESTAR SOPORTADO EN ACTAS DE ASAMBLEA Y, DE SER EL CASO, PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PUBLICO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5, 182 Y 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, DEBERAN PRESENTAR LA DECLARACION O BALANCE MAS ACTUALIZADO A LA FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS, LO QUE DEBERA DE ESTAR AUDITADO POR UN CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO POR LA SHCP, PRESENTANDO COPIA DEL REGISTRO EMITIDO POR DICHA SECRETARIA.
 4. ORIGINAL Y COPIA DE LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL, ASI COMO ESCRITO DONDE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS TRES EJERCICIOS FISCALES, ASI COMO LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LA FECHA, CUANDO LOS CONTRIBUYENTES TENGAN MENOS DE TRES AÑOS DE INSCRIPCION EN EL RFC LA MANIFESTACION CORRESPONDERA AL PERIODO DE INSCRIPCION.
 5. CONSTANCIAS QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA, LO QUE DEBERA SER COMPROBADO MEDIANTE EL CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA, MISMA QUE A SU CRITERIO, DEBERA RELACIONAR LOS CONTRATOS DE OBRA EJECUTADOS DENTRO DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS, QUE SEAN SIMILARES EN MONTO Y CARACTERISTICAS A LA OBRA QUE SE CONCURSA (ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LAS CARATULAS DE LOS CONTRATOS MAS REPRESENTATIVOS Y DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION), ADICIONALMENTE CITAR DIRECCIONES, NUMEROS TELEFONICOS Y/O FAX DE LOS PROPIETARIOS Y/O INSTITUCIONES PUBLICAS A LAS QUE SE LE HAYAN EJECUTADO TRABAJOS, O BIEN, LOS QUE TIENEN EN PROCESO DE EJECUCION DEMOSTRANDOLO DE MANERA FEHACIENTE A SATISFACCION DE ESTA SECRETARIA.
 6. DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 Y DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION XXIII DE LOS ARTICULOS 33 Y 78 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 7. EN EL CASO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, LOS REQUISITOS DEBERAN SER PRESENTADOS CONFORME AL ARTICULO 28 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 8. COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LA CONVOCANTE, CON EL SELLO CORRESPONDIENTE, QUE ACREDITE QUE HA SIDO EFECTUADO EL PAGO RESPECTIVO.
 9. EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACION A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO. LA FALTA DE PRESENTACION DE ESTE ESCRITO NO SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: EL CONTRATO RESPECTIVO SE ADJUDICARA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO CON LOS ARTICULOS 36, 37 Y 37 A DE SU REGLAMENTO.
 - LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: UN ANTICIPO DE 10% DE LA ASIGNACION APROBADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS. ASI COMO EL PAGO DE ESTIMACIONES GENERADAS EN PLAZOS NO MAYORES A UN MES, DONDE SE AMORTIZARA DICHO ANTICIPO.
 - NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
 - A LOS ACTOS PUBLICOS DE ESTAS LICITACIONES PODRA ASISTIR EN CALIDAD DE OBSERVADORA, CUALQUIER PERSONA SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

TEPIC, NAY., A 9 DE ABRIL DE 2009.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LINO CARRILLO CARRILLO
 RUBRICA.

(R.- 286920)

COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS

DIRECCION GENERAL Y PRESIDENCIA DEL COMITE DE OBRA PUBLICA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Construcción de Espacios Educativos, de conformidad con lo siguiente:

Tipo de recursos: FISE 2009 y Organismos Educativos 2008.

Programa: Superior Licenciatura; Educación, Cultura, Deporte y Recreación 08 Educación, Cultura, Deporte y Recreación

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
50121002-01-09	\$5,200.00 Costo en compraNET: \$5,000.00	17/04/2009	22/04/2009 10:00 horas	20/04/2009 10:00 horas	29/04/2009 10:00 horas	29/04/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	“Primera etapa de construcción de la Universidad Politécnica de Amozoc, que consiste de una Unidad de Docencia de dos niveles en estructura especial metálica. Localidad: Amozoc de Mota Municipio: Amozoc	11/05/2009	210 días naturales	\$13,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>, o bien en 23 Poniente número 2301, colonia Volcanes, código postal 72410, Puebla, Puebla, teléfono 01 222 2431477, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.
- Si se opta por el pago y obtención de las bases en las oficinas de la convocante, el procedimiento será el siguiente: el interesado deberá realizar depósito en efectivo por el importe correspondiente a las bases de la licitación en que participará, dentro del plazo establecido para su venta, en la cuenta 151499866 de BBVA Bancomer, a nombre del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (nombre completo sin abreviaturas); una vez realizado el pago, la ficha de depósito deberá ser entregada en original y copia, en el horario comprendido de 9:00 a 14:30 horas, en la Tesorería del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, sita en 23 Poniente número 2301, colonia Volcanes, código postal 72410, Puebla, Puebla, la cual expedirá la factura de compra de bases, con lo que se asegurará el derecho a su participación en la licitación. La entrega de las bases se hará en el Departamento de Costos de este Comité Administrador, el cual se ubica en el mismo domicilio que la Tesorería, previa exhibición del recibo de compra de bases, haciendo constar su recepción. Los participantes podrán revisar las bases con antelación a su pago, en el Departamento de Costos antes mencionado. En caso de compra a través de compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago, mismo que será requisito para participar en la licitación.
- La existencia legal, de los participantes, deberá acreditarse de la siguiente manera: a) Las personas jurídicas: con el original y copia simple del testimonio notarial del acta constitutiva de la empresa y la totalidad de sus modificaciones, cuyo objeto social sea la construcción y/o ejecución de obras públicas, sin perjuicio que tenga otras actividades; en caso de existir aportaciones al capital, la empresa debe presentar la constancia de las mismas en Instrumento Público Notarial; poder notarial del apoderado para comparecer a los procedimientos de adjudicación de contratos de obra pública y/o comparecer al procedimiento a través de su director general, administrador general o único; b) Las personas físicas: con la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el régimen de persona física con actividades empresariales, cuya actividad sea la construcción y/o ejecución de obra pública; identificación oficial y copia certificada del acta de nacimiento, en caso de no comparecer en forma personal, podrá asistir por medio de apoderado el cual deberá exhibir poder notarial en el que se otorguen facultades para comparecer al procedimiento de adjudicación.
- Constancia del registro vigente de Contratistas del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos CAPCEE.
- La experiencia y capacidad técnica deberá ser acreditada mediante la exhibición de copias certificadas de carátula y/o carátulas de contrato de obras públicas similares y/o equiparables a la que se pretenda la adjudicación, con sus respectivas actas de entrega-recepción; currículo de la empresa y/o de la persona física, debiendo adicionar ambas el del personal técnico a su servicio.
- La capacidad financiera deberá ser acreditada a través de la exhibición de las declaraciones fiscales anuales de los ejercicios 2007 y 2008, los estados financieros de dichos ejercicios, así como los estados financieros y declaraciones parciales al mes de marzo de 2009, los cuales deberán estar dictaminados por contador público autorizado, siempre y cuando se encuentren en los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, esto aplica a las personas jurídicas, para las personas físicas deberá de acreditar a través de la exhibición de las declaraciones fiscales anuales de los ejercicios 2006 y 2007, los estados financieros de dichos ejercicios, así como los estados financieros y declaraciones parciales al mes de diciembre de 2008 y al mes de marzo de 2009, los cuales deberán estar dictaminados por contador público autorizado, siempre y cuando se encuentren en los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en el caso de empresas de reciente constitución legal o personas físicas de reciente inscripción ante las autoridades fiscales competentes, éstas deberán exhibir los estados financieros actualizados al mes de marzo de 2009. Estos requisitos también servirán para demostrar el capital contable requerido para participar en el procedimiento de licitación. Invariablemente, los estados financieros a que se ha hecho referencia, deberán presentarse firmados por contador público ajeno a la empresa y por su director general, gerente general, administrador general o único de la empresa, adjuntando copia notarial de la cédula profesional del contador público.

La visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en la fecha señalada en la presente convocatoria, en los terrenos donde se construirá: la Universidad Politécnica de Amozoc, ubicada en la localidad de Amozoc de Mota, Municipio de Amozoc de Mota; a la hora establecida, siendo optativo para los participantes acudir al sitio de reunión de salida que será en la Presidencia Municipal de Amozoc a las 9:30 horas, para posteriormente trasladarse al predio en donde se ejecutarán la obra o constituirse directamente en los terrenos sitio de los trabajos a la hora señalada en el inicio de la presente convocatoria.

- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo en la fecha señalada en la presente convocatoria, en el aula de capacitación del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, ubicado en 23 Poniente número 2301, colonia Volcanes, código postal 72410, Puebla, Puebla.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnica y económica se llevará a cabo en las fechas señaladas en la presente convocatoria, en la sala de juntas del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, sito en 23 Poniente número 2301, colonia Volcanes, código postal 72410, Puebla, Puebla.
- Ubicación de la obra:

- Amozoc de Mota, Municipio de Amozoc de Mota.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20% y para el inicio de trabajos de 10%.

Requisitos generales:

Declaración escrita firmada por la persona física o en el caso de personas jurídicas, por persona capaz de obligarse por parte de la empresa licitante, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en algunos de los supuestos señalados en el artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Se hace del conocimiento público que ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El porcentaje de contenido nacional, será de 100% en los insumos y materiales.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 37 A de su Reglamento, el contrato se adjudicará a la empresa o persona física que, dentro de los licitantes, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por este Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos adjudicará la(s) obra(s), en igualdad de condiciones, a la empresa(s) que tengan en su planta laboral un 5% de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se halla dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la presente licitación pública.
- Para esta convocatoria, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la convocante, sita en 23 Poniente número 2301, colonia Volcanes, código postal 72410, Puebla, Puebla, con una anticipación no menor a tres días hábiles al evento al que se pretenda acudir.
- Las condiciones de pago son: el anticipo será de 10% para inicio de obra y el 20% para la adquisición de materiales quedando sujetos a la autorización presupuestal para cada ejercicio, los pagos se realizarán mediante la formulación de estimaciones que la contratista presentará en plazos no mayores a un mes para su validación y aprobación correspondientes.

PUEBLA, PUE., A 9 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DEL CAPCEE

ARQ. RODOLFO DAVID CHAVEZ CARRETERO

RUBRICA.

(R.- 287049)

MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición y suministro de materiales de construcción para el programa de ahorro, subsidio y crédito para vivienda progresiva "Tu Casa", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51307001-001-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	20/04/2009	20/04/2009 18:00 horas	20/04/2009 9:00 horas	24/04/2009 10:00 horas	24/04/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Cemento gris normal	298	Tonelada
2	C390000000	Piedra brasa de la región	1,530	Metro cúbico
3	C390000000	Vigueta prefabricada de 10x15 cm	3,825	Metro
4	C390000000	Bovedilla prefabricada de 67x15x20	18,785	Pieza
5	C390000000	Block prefabricado de cemento y arenilla	52,275	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Andador Juárez número 3, colonia Centro, código postal 76600, Toluimán, Querétaro, teléfono: 01 441 296 16 33, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo en la Tesorería de la Presidencia del Municipio de Toluimán, con dirección en andador Juárez número 3, colonia Centro. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de abril de 2009 a las 18:00 horas en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología de la misma dependencia, ubicado en Andador Juárez número 3, colonia Centro, código postal 76600, Toluimán, Querétaro, ubicado en andador Juárez número 3, colonia Centro, código postal 76600, Toluimán, Querétaro.

- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 20 de abril de 2009 a las 9:00 horas en el sitio de reunión será en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología de la misma dependencia, ubicado en andador Juárez número 3, colonia Centro, código postal 76600, Toluimán, Querétaro, código postal 76600, Toluimán, Querétaro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología de la misma dependencia, ubicado en andador Juárez número 3, colonia Centro, código postal 76600, Toluimán, Querétaro, andador Juárez, número 3, colonia Centro, código postal 76600, Toluimán, Querétaro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología de la misma dependencia, ubicado en Andador Juárez número 3, colonia Centro, código postal 76600, Toluimán, Querétaro, andador Juárez, número 3, colonia Centro, código postal 76600, Toluimán, Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- Lugar de entrega: en las comunidades donde se realizarán las acciones de vivienda básica, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 50 días naturales.
- El pago se realizará: en un plazo que no exceda lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a partir de la fecha en que se entregue la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TOLIMAN, QRO., A 7 DE ABRIL DE 2009.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA

ING. J. JESUS GOMEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 287004)

SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., S.A.P.S.A.M.

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 004-09

En observancia a la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, el organismo operador convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de la obra "Automatización de Sistema de Producción y Distribución de Agua Potable (1a. etapa)".

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
53108001-004-09	\$1,500.00 En compraNET: \$1,700.00	17/04/09 15:00 Hrs.	17/04/09 12:00 Hrs.	17/04/09 10:00 Hrs.	23/04/09 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0000	"Automatización de Sistema de Producción y Distribución de Agua Potable (1a. etapa)"	\$1'500,000.00	64 días calendario	28/04/09 30/06/09	Matehuala, S.L.P.

Para la "Automatización de Sistema de Producción y Distribución de Agua Potable (1a. etapa)", los recursos tienen su origen del programa APAZU con aportaciones: federal y G.I.C.;

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en bulevar Carlos Lasso número 129, colonia El Frayle, Matehuala, S.L.P., teléfonos (01488) 882 4456 y 882 4202, fax 01488 882 40 80, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de "Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M."; en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, ubicadas en Carlos Lasso número 129, colonia El Frayle, Matehuala, S.L.P., en el horario y fechas señalados.

La junta de aclaraciones será en las oficinas de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, ubicadas en Carlos Lasso número 129, colonia El Frayle, Matehuala, S.L.P., en el horario y fecha señalados.

La presentación y apertura de proposiciones se celebrará en dos etapas en las oficinas de Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, ubicadas en bulevar Carlos Lasso número 129, colonia El Frayle, Matehuala, S.L.P., en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consisten en: trabajos similares a los que se concursan y deberán anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT4) este punto es de carácter obligatorio y por lo menos deberá presentar 4 contratos.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que sufrirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

- II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- III. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por el organismo operador;
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
- V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave de Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que consta el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Se indica que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.

Será causa de descalificación el incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en las bases de licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja, sobre los demás licitantes.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y tenga el puntaje más alto, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Se indica: que no se permitirá la subcontratación artículo 31 fracción VII de LOPS.

Se indica que para la ejecución de la obra: 53108001-004-09 "Automatización de Sistema de Producción y Distribución de Agua Potable (1a. etapa)" se otorgará un porcentaje de 30% de anticipo de la siguiente manera: un 10% para inicio de los trabajos de la asignación presupuestada para el contrato y 20% de la asignación aprobada para el contrato para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

Se indica que el porcentaje de contenido nacional será cuando menos de 50% o el correspondiente a las excepciones establecidas en el acuerdo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial publicado el 3 de marzo de 2000 en el Diario Oficial de la Federación.

Se indica que las propuestas no podrán presentarse a través de medios de comunicación electrónica.

MATEHUALA, S.L.P., A 9 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR ADJUNTO
ING. MARIO ANTONIO MORAN CRUZ
RUBRICA.

(R.- 286958)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, 1, 25, 27, 28 y 31 y demás relativos a la Ley General de Salud y 28 fracción I, 29, 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de mobiliario administrativo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional
53102001-007-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,200.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	21/04/2009	20/04/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/04/2009 10:00 horas	27/04/2009 10:01 horas

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		Paquete número 1 mobiliario administrativo para el Hospital del Niño y la Mujer	141	Pieza
2		Paquete número 2 mobiliario administrativo para el Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	141	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (01444)-814-95-52, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de los Servicios de Salud de San Luis Potosí. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El presupuesto para esta licitación pública internacional es: Egresos de la Federación 2009. Con normatividad federal.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de abril de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección Operativa, ubicada en Avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 27 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección Operativa, Avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de abril de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Subdirección Operativa, Avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: los bienes serán entregados por paquete en los siguientes hospitales: Hospital del Niño y la Mujer, ubicado en prolongación Coronel Romero, esquina Anillo Periférico entre Jassos y Luis

Donaldo Colosio, código postal 78364, en esta ciudad y en el Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez, ubicado en prolongación Valentín Amador, esquina con Calle de la Flor, colonia Rivas Guillén, código postal 78436, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:30 horas.

- Plazo de entrega: será de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará: dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales, siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura y entrega total de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las propuestas podrán ser enviadas por servicio postal o mensajería al Departamento de Adquisiciones, ubicado en Avenida de la Paz número 645 Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, S.L.P. debiendo confirmar su recepción en dicho departamento. No se aceptarán propuesta por medios remotos de comunicación electrónica.
- De conformidad con el artículo 29 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 9 DE ABRIL DE 2009.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES
C.P. NORMA ALEJANDRA GARCIA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 286959)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

JUNTA DE AGUAS Y DRENAJES DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

DIRECCION DEL PROYECTO INTEGRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Junta de Aguas y Drenajes de Matamoros convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la introducción de línea de refuerzo de 24" de diámetro para agua potable en el Sector Poniente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57317003-001-09	\$8,000.00 Costo en compraNET: \$7,500.00	17/04/2009	15/04/2009 13:00 horas	15/04/2009 9:00 horas	23/04/2009 9:00 horas	23/04/2009 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Introducción de línea de refuerzo de 24" de diámetro para agua potable en el Sector Poniente	15/05/2009	150	\$7'000,000.00

- Ubicación de la obra: H. Matamoros, Tamaulipas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Gerencia del PIAS en planta número 2 de la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros, ubicadas en avenida Virgilio Garza Ruiz sin número, colonia Puerto Rico, código postal 87344, H. Matamoros, Tamaulipas, teléfonos (01 868) 150 2130 y 150 2136, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es, con cheque a favor de la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros (SBC). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El lugar de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Gerencia del PIAS en planta número 2 de la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros, ubicadas en avenida Virgilio Garza Ruiz sin número, colonia Puerto Rico, código postal 87344, Matamoros, Tamaulipas, en el horario y fecha señalados.
- La junta de aclaraciones será: las oficinas de la Gerencia del PIAS en planta número 2 de la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros, ubicadas en avenida Virgilio Garza Ruiz sin número, colonia Puerto Rico, código postal 87344, Matamoros, Tamaulipas, en el horario y fecha señalados.

- El acto de presentación de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Gerencia del PIAS en planta número 2 de la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros, ubicadas en avenida Virgilio Garza Ruiz sin número, colonia Puerto Rico, código postal 87344, Matamoros, Tamaulipas, en el horario y fecha señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: lo referente al artículo 31 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, presentar como mínimo dos actas de recepción de obras iguales o similares a la licitada y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documentos A4, A5 y A9).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;
 - III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros;
 - IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
 - V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
 - VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;

- VII.** Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o, a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y
- VIII.** En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público a que se refieren los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 fracción II de su Reglamento. Para cumplir con el capital contable mínimo requerido se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para la JAD. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrándose en las oficinas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros en planta número 2, sitas en avenida Virgilio Garza Ruiz sin número acceso a Fraccionamiento Puerto Rico, H. Matamoros, Tamaulipas, tres (3) días antes de la apertura de las proposiciones y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

H. MATAMOROS, TAMPS., A 9 DE ABRIL DE 2009.
GERENTE GENERAL DE LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS
LIC. JESUS JUAN DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE
RUBRICA.

(R.- 286934)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito
Hermosillo, Sonora

EDICTO

ROBERTO MAGAÑA OTERO
TERCERO PERJUDICADO

Amparo directo civil interpuesto por Carlos Solís Álvarez, bajo el toca civil 32/2008, se le emplaza por este conducto para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado en materia Civil y del Trabajo del Quinto Circuito, en treinta días después de la última publicación. Copia del amparo a su disposición en esta Secretaría.

Hermosillo, Son., a 8 de diciembre de 2008.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado Regional
del Primer Circuito del Estado de Sonora

Lic. Beatriz Eugenia Valencia Córdova

Rúbrica.

(R.- 285899)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

EFREN ALFREDO FLORES ESTEVEZ

En los autos del Toca 1312/2008, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por FLORES ESTEVEZ PATRICIA, también conocida como FLORES ESTEVEZ PATRICIA LILIA, en contra JORGE ANTONIO SANCHEZ CORDERO DAVILA Y OTROS, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha siete de enero del año dos mil nueve, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 10 de marzo de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 286128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: SABAS MENDOZA DOMINGUEZ.

En los autos del juicio de amparo número 855/2008-II promovido por Graciela Mendoza Rodríguez y Sabas Mendoza Oliva, por su propio derecho, contra actos del Juez Octavo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, se dictó el trece de marzo de dos mil nueve, un auto en el cual se ordena que; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace al tercero perjudicado SABAS MENDOZA DOMINGUEZ, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

Relación de la demanda de amparo:

Como ha quedado de manifiesto, Graciela Mendoza Rodríguez y Sabas Mendoza Oliva, por su propio derecho promovieron demanda de garantías contra actos de Juez Octavo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, señalando como acto reclamado lo siguiente:

"IV.- ACTOS DE AUTORIDAD QUE SE RECLAMAN:

DEL JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, se reclama:

A.- Todo el procedimiento seguido en el expediente No. 375/2008, incluyendo la sentencia de fecha dictada en el citado expediente; de las cuales se desprende la orden de despojo del inmueble ubicado en la calle de NICOLAS SAN JUAN NUMERO 1442 letra "A" de la Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., por lo tanto la entrega de dicho inmueble a favor del tercero perjudicado ENRIQUE VAZQUEZ TORRES.

B.- El acuerdo de fecha primero de octubre de 2008 mediante el cual se ordena el desalojo y entrega del inmueble NICOLAS SAN JUAN NUMERO 1442 letra "A" de la Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. a favor del tercero perjudicado ENRIQUE VAZQUEZ TORRES y como consecuencia el ilegal desposeimiento de dicho inmueble que legítimamente poseemos.

C.- Todos los actos de ejecución o que tiendan a ejecutar la resolución dictada en el expediente citados en el numeral inmediato anterior identificado y que tengan por objeto despojarnos del inmueble NICOLAS SAN JUAN NUMERO 1442 letra "A" de la Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F."

Auto admisorio:

Mediante proveído de catorce de noviembre de dos mil ocho, se admitió a trámite dicha demanda de garantías, solicitándole a la autoridad responsable su informe justificado, ordenándose el emplazamiento de los terceros perjudicados; y mediante proveído de cinco de marzo de dos mil ocho se señalaron las once horas del treinta de marzo de dos mil nueve para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Con fecha trece de marzo de dos mil nueve, se ordenó el emplazamiento del tercero perjudicado Sabas Mendoza Domínguez, por medio de edictos apercibiéndosele a dicho tercero perjudicado Sabas Mendoza Domínguez, en el presente juicio, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado, la cual que contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación, así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días.

Atentamente

México, D.F., a 20 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sofía Concepción Matías Ramo

Rúbrica.

(R.- 286207)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 1455/2008-B-F
EDICTO

VICTOR MANUEL CASASOLA VARELA, por su propio derecho, promovió juicio de garantías número 1455/2008-B-F, contra actos que reclaman del JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO y otra autoridad, reclamando la sentencia definitiva de fecha veintiséis de junio de dos mil ocho, dentro del expediente número 97/05, promovido por el señor Manuel Sánchez Vázquez en contra de Aidé Castillo Pérez.

En el juicio de amparo 1455/200-B-F, se han señalado las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a AIDE CASTILLO PEREZ, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha persona, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 65, Colonia Industrial Alce Blanco, código postal 53489, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 3 de marzo de 2009.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Crescencio Contreras Martínez
Rúbrica.

(R.- 285890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

GERARDO ALENCASER SANTAMARIA, FRANCISCO LEON DE LA BARRA ROWLAND, ALFREDO MAÑON GUTIERREZ, SERVICIOS MARINA, SOCIEDAD CIVIL, Y DESARROLLO NAUTICO TURISTICO LA MARINA

Con fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, Felipe Alfredo Beltrán Santana, en representación de Banco Obrero, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en quiebra, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, contra la autoridad y actos que a continuación se precisan: PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y DELEGADO EN ACAPULCO DE LA DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y DEL CREDITO AGRICOLA DEL ESTADO DE GUERRERO, SE RECLAMA: DE LA PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, EL LAUDO DICTADO EL 15 DE ABRIL DEL 2005 EN EL JUICIO LABORAL 2260/2004 Y TODAS LAS ACTUACIONES POSTERIORES EN EJECUCION DEL MISMO, QUE DIERON COMO RESULTADO UN EMBARGO TRABAJO SOBRE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA Y DEL DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CREDITO AGRICOLA DEL ESTADO DE GUERRERO, LA INSCRIPCION CON NUMERO DE ENTRADA 18718 DE 12 DE JULIO DE 2005, EN FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO 128810, CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO NUMERO 105, UBICADO EN EL CONDOMINIO DENOMINADO "LA MARINA UNO", MARCADO CON EL NUMERO 215 DE LA AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN, EN EL DESARROLLO NAUTICO TURISTICO "LA MARINA" EN EL FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS DE ESTA CIUDAD, EN EL EXPEDIENTE LABORAL 2260/2004, RADICADO ANTE ESA JUNTA, DEL CUAL SE DESPRENDE QUE GERARDO ALENCASER SANTAMARIA DEMANDO PRESTACIONES A FRANCISCO LEON DE LA BARRA ROWLAND, ALFREDO MAÑON GUTIERREZ, INMOBILIARIA PA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERVICIOS MARINA SOCIEDAD CIVIL, DESARROLLO NATUTICO TURISTICO LA MARINA Y PROMOTORA MARINA DE ACAPULCO, S.A. DE C.V., por lo que se les reconoció el carácter de terceros perjudicados, siendo posible emplazar en los domicilios que para tal efecto señaló la parte quejosa sólo a Inmobiliaria PA, S.A. DE C.V. y Promotora Marina de Acapulco, S.A. de C.V., ordenándose por los restantes terceros, emplazamientos por edictos; por lo que se hace saber a GERARDO ALENCASER SANTAMARIA, FRANCISCO LEON DE LA BARRA ROWLAND, ALFREDO MAÑON GUTIERREZ, SERVICIOS MARINA, SOCIEDAD CIVIL, Y DESARROLLO NAUTICO TURISTICO LA

MARINA, que deberán comparecer, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con sede en Acapulco, Guerrero, a deducir lo que a sus intereses convenga dentro del juicio de garantías número 1556/2008-III, haciéndoles saber que quedan a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los periódicos EXCELSIOR que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, así como en NOVEDADES DE ACAPULCO, que se edita en esta ciudad.

En la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas del quince de mayo del año dos mil nueve.

Acapulco, Gro., a 13 de marzo de 2009.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Arturo Estrada Bárcenas
Rúbrica.

(R.- 286289)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil
Toluca
Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Toluca
EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 651/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. LUIS ENRIQUE FLORES FERNANDEZ Y LIC. JAIME CAMACHO NAVARRETE AOPDERADOS LEGALES DE LA EMPRESA TORNILLEROS UNIDOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE RAFAEL CORTEZ TERRERO, POR AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL VEHICULO CONSISTENTE EN CAMIONETA FORD RANGER CREW, DOBLE CABINA PICK UP 2006, COLOR ROJO, NUMERO DE SERIE 8AFDT50D066485151 Y PLACAS DE CIRCULACION GX 67345 DEL ESTADO DE GUERRERO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD EN QUE FUE VALUADO POR LOS PERITOS DE LAS PARTES, PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO. DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

La Primer Secretario de Acuerdos
Lic. María Alicia Osorio Arellano
Rúbrica.

(R.- 286794)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil
Celaya, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse por 1 una sola vez en el Tablero de avisos de éste Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anúnciese REMATE EN TERCERA ALMONEDA del inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No. 558 antes 180 zona centro de esta Ciudad, con superficie 340.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 6.00 metros lineales con propiedad que es o fue de Vicente Ortega; al Sur: 6.00 metros lineales con calle Madero; al Oriente 56.75 metros lineales con la parte que se reserva la vendedora y al Poniente: 56.75 metros lineales con José Elguera.- Siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad de \$1'108,890.00 (UN MILLON CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por tratarse de tercera almoneda, se citan acreedores y se convocan postores.- Se señalan las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 27 de Abril del 2009 dos mil nueve, diligencia de remate que tendrá verificativo en el Local de éste Juzgado, del inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número M-155/2007, promovido por Lics. Luis Carlos Caporal Arreguin, Rosandra Aletta Trejo Felici y Luis Armando Cervantes Basaldua, Endosatarios en Procuración de "Acrecenta, S.C.L." en contra de Florentina Soria Rubio, sobre pago de pesos.

Celaya, Gto., a 3 de abril de 2009.
La Secretaria Interina del Juzgado Tercero Civil
Lic. María Lucila Rodríguez Ojeda
Rúbrica.

(R.- 286933)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Civil
Apatzingán, Mich.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA:

Dentro de los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 370/2005 promovido por el Licenciado Roberto Chávez Caballero y otros endosatarios en procuración de RAFAEL HERNANDEZ ALCALA, frente a ANSELMO FELIX CAMPOS RODRIGUEZ, se han señalado las 12:00 doce horas del día 21 veintiuno de ABRIL del año en curso, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, del siguiente bien inmueble embargado en autos:

PREDIO RUSTICO denominado "CERRO BLANCO", ubicado en este Distrito de Apatzingán, Michoacán., el cual consta de una extensión superficial de cincuenta hectáreas de terreno de riego mecánico y las siguientes colindancias: AL NOROESTE, con El Ejido El Mirador; AL NORESTE, con el Ejido El Mirador; AL SURESTE; con el Ejido El Mirador; y, AL SUROESTE, con propiedad de Ramón Ponce Amézcuca; mismo que se conforma de 20 hectáreas sembradas de árbol de limón y 30 hectáreas de terreno limpio dentro del cual existen varias construcciones como bodega con estructura de hierro y lámina galvanizada, así como el sistema de bombeo que dá acceso al agua en todo el predio, ya que el resto de la construcción se encuentra en un estado que se clasifica como ruinas

Sirve de base para el remate la cantidad de:

\$3'722.640.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS, 00/100 M. N.) suma que corresponde al promedio del valor pericial que le fue fijado y es postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la misma; convóquense postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días hábiles en los Estrados de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, naturales.

Apatzingán, Mich., a 2 de marzo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia

P.J. María Eugenia Paleo Zavala

Rúbrica.

(R.- 286282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Sexto de Primera Instancia
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

Por medio del presente, se hace saber que en éste Juzgado, se tramita el Expediente número 90/04.- VI JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.- promovido por el LIC. FACUNDO ACEVEDO MORALES, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ VALDIVIA VS. PEDRO LOPEZ LOPEZ.- De quien demanda el pago de pesos como Suerte Principal y otras prestaciones, Gastos y Costas del Juicio, en el cual se encuentran señaladas LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, a efecto de que tenga lugar la celebración de la audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble embargado, consistente en el lote de terreno y Construcción ahí edificada, ubicado en la Unidad 11 de la supermanzana 4 del Sector 4 Andador 2, Esquina con Andador 3 Sección Primera del Fraccionamiento Guadalupe Tepeyac de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver., con superficie de 65.61 M2., Inscrito en la Sección Primera de fecha 11 de Diciembre de 1987, bajo la escritura Publica 27, 141 ante el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad con las medias y colindancias siguientes: A).- AL NORTE.- En 8.10 M. COLINDA CON ANDADOR 2.- AL SUR; En 8.10 M. COLINDA CON UNIDAD 12; AL ESTE.- En 8.10 M. COLINDA CON ANDADOR 3; AL OESTE.- En 8.10 M. COLINDA CON LA UNIDAD 3.

Consecuentemente, y con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio, así como en el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, procédase a realizar las publicaciones de edictos correspondientes por tres veces dentro de Nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y Estrados de éste H. Juzgado.- CONVOCANDOSE POSTORES a la misma y de tener interés, depositen en efectivo o en Cheque Certificado en el día de la audiencia señalada, el diez por ciento de la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., valor otorgado por los peritos valuadores designados en autos, siendo postura legal, las dos terceras partes el cantidad señalada.- Dado a los Veinticinco días del mes de Febrero del dos mil Nueve.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Alejandro Zepeda Pineda
Rúbrica.

(R.- 286284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

GRACIELA MORALES BENJUME.

En los autos de juicio de amparo número 1968/2008, promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, contra el acto de la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de nueve de febrero de dos mil nueve, emplazarla por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que resulta ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copias simples de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hagan valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este Organismo Jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 16 de febrero de 2009.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Carlos Campos Berumen

Rúbrica.

(R.- 286503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

CONVOQUESE POSTORES:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 486/2006 promovido por MARIA DALIA ALVARADO LOPEZ frente a RAMON LARES LARA, se ordenó sacar a remate:

1. El 9.09% del 50% de las acciones y derechos de copropiedad que le corresponden al citado demandado del lote urbano sin número, con casa habitación ahí construida del número 64 sesenta y cuatro, de la calle Rey Caltzontzin, de la colonia Félix Ireta de esta ciudad, con las siguientes colindancias y superficie:

AL NORTE: 10.00 metros, colinda con la calle Caltzontzin que es la de su ubicación.

AL SUR: 10.00 metros, colinda con María Gutiérrez;

AL ORIENTE: 21.00 metros, con Elvia T. De Villalobos;

AL PONIENTE: 21.00 metros, colinda Salvador Díaz Barcenaz;

Con una superficie total de 210.00 metros cuadrados.

Convóquese postores a la subasta, mediante la publicación del presente edicto por 3 tres veces en 9 nueve días en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$79,742.54 (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base para el remate.

Remate que tendrá verificativo en este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de abril del año en curso.

Morelia, Mich., a 6 de marzo de 2009.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Enrique Zarco Arreola

Rúbrica.

(R.- 286685)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León
Segunda Sala Colegiada Civil
Monterrey, N.L.
EDICTO

A los C.C. YOLANDA VELIZ DE ESCAMILLA y JUAN LUIS ESCAMILLA VELIZ.- En fecha 28-veintiocho de septiembre del 2007-dos mil siete, se recepcionaron por esta Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la demanda de garantías y ampliación, interpuesta por GUADALUPE ESCAMILLA ALCORTA, albacea de las sucesiones acumuladas de JUAN ESCAMILLA TOBIAS Y MARIA DEL PILAR ALCORTA, contra actos de esta Sala, consistente en la resolución dictada por el pleno de esta sala en fecha siete de septiembre del dos mil siete, dentro del toca de apelación definitiva 56/2006, deducido del expediente judicial 433/2003, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por GUADALUPE ESCAMILLA ALCORTA, albacea de las sucesiones acumuladas de JUAN ESCAMILLA TOBIAS Y MARIA DEL PILAR ALCORTA, en contra de JUAN LUIS ESCAMILLA ALCORTA Y OTROS, en la que se señala como terceros perjudicados a los referidos codemandados; asimismo, mediante proveído de fecha once de diciembre del año dos mil siete, se ordenó emplazarlos, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; ordenando, además, que debería fijarse copia de los mismos en la tabla de avisos de esta Sala. Queda a disposición de los Terceros Perjudicados, en la Secretaría de esta Sala, por el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, las copias simples selladas y rubricadas por la Secretario Adscrita, de la demanda de garantías referida, emplazándolos para que ocurran en el término de diez días ante el Tribunal Colegiado en turno a que se aplique para su resolución el amparo propuesto, para que expresen lo que a sus derechos e interés convenga.- Monterrey, Nuevo León, a 06-seis de noviembre del dos mil ocho.- Doy fe.

La C. Secretario General de Acuerdos
Lic. Norma P. Fuentes Gurrrola
Rúbrica.

(R.- 286935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: COMMINSA FACTORAJE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

...En los autos del juicio de amparo número 575/2008-V., promovido por Grupo Inmobiliario y Comercial, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante Luís Antonio Velasco García, contra actos del Juez Sexagésimo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, y Notificador adscrito a dicho juzgado y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Comminsa Factoraje, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente lo represente se ha ordenado en los proveídos de veintiséis de septiembre de dos mil ocho y diecisiete de marzo de dos mil nueve, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y como esta ordenado en el proveído de cinco de marzo de dos mil nueve, se señalaron las once horas del dos de abril de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 23 de marzo de 2008.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Angel Jiménez Márquez
Rúbrica.

(R.- 286938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 442/2008-III, PROMOVIDO POR J. ZIMMER MASCHINENBAU GMBH, POR CONDUCTO DE SU APODERADA PATRICIA DEL CARMEN MORENO CASTAÑEDA, EN CONTRA DE TEJIDOS Y ACABADOS M Y M ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y VENTURA TRADING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA VENTURE TRADING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES CITADO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE CONTESTE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, EN EL TERMINO DE OCHO DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y DEL AUTO ADMISORIO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA, EN LA QUE LA ACTORA, DEMANDO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL, A TEJIDOS Y ACABADOS M Y M ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y VENTURA TRADING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: "A) EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$537,757 USD (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, DE LO DOS PAGARES QUE EN IDIOMAS ESPAÑOL E INGLES SE ANEXAN AL PRESENTE ESCRITO COMO DOCUMENTOS BASE DE LA ACCION. B).- EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS A RAZON DEL 8% ANUAL, LOS CUALES SE GENERARAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU VENCIMIENTO Y HASTA LA TOTAL LIQUIDACION DEL ADEUDO, SEGUN PACTADO POR LAS PARTES EN LOS DOCUMENTOS BASE DE LA ACCION. C).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO, CUYA TRAMITACION ES POR CAUSAS IMPUTABLES A LA PARTE DEMANDADA".

México, D.F., a 30 de marzo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Dolores López Avila

Rúbrica.

(R.- 286762)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil
Puruándiro, Mich.

EDICTO

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 40/08, promovido por los Endosatarios en Procuración de CAJA POPULAR CERANO, S.C.L. de C.V., frente a ENRIQUE CARDOZO CABRERA Y OTROS, en el cual se señalaron las 11:00 once horas del día 30 treinta de abril del año 2009 dos mil nueve, para la celebración de la Audiencia de Remate en su primera almoneda respecto del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Predio urbano con casa habitación marcada con el número 7 siete letra B de la calle Guadalupe Victoria Centro del Distrito Judicial de Puruándiro, Michoacán, mismo que se inscribe en el Registro Público de la propiedad Raíz en el Estado, bajo el número de registro 00000054, Tomo 000000261, correspondiente al distrito mencionado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad correspondiente al promedio de los avalúos rendidos respecto del 50% cincuenta por ciento del inmueble a remate materia del presente juicio, que lo es la cantidad de \$642,750.00 seiscientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.

Convocándose postores a dicha subasta mediante la publicación de tres edictos dentro del término de nueve días, para la celebración de la audiencia de remate, ordenándose publicar los edictos mencionados en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Estado, uno de mayor circulación en el Estado y en estrados de este juzgado de Puruándiro, Michoacán.

Puruándiro, Mich., a 19 de marzo de 2009.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Saúl Rubén Salgado Zamora

Rúbrica.

(R.- 286950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Tijuana, Baja California
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS
SUCESION A BIENES DE ROSENDO VICTORIO VICTORIO POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA.

E

INMOBILIARIA REAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Al margen, sello Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, Tijuana, Baja California.

En el Juicio de Amparo número 76/2009-IV, promovido por PROMOCIONES EL DESCANSO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL JESUS MONTOYA TURILLAS, contra actos del juez Mixto de Primera Instancia de Playas de Rosarito, Baja California y otras autoridades, consistente el acto reclamado en:

"a) DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE en el inciso A) que antecede en el apartado anterior, C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, reclamo los siguientes actos de autoridad:

a1) El dictado, firma y orden contenida en la sentencia definitiva, dicta en los autos del expediente 675/2006, juicio ordinario civil reivindicatorio, seguido antes dicha autoridad, por INMOBILIARIA REAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., contra la SUCESION A BIENES DE ROSENDO VICTORIO VICTORIO; así como todas las consecuencias legales que le son inherentes al mencionado fallo; mediante la cual la autoridad responsable ordenadora declara procedente la acción reivindicatoria ejercida; declara que INMOBILIARIA REAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., tiene el dominio y la propiedad del bien inmueble materia de dicho juicio; y condena a la sucesión a bienes de ROSENDO VICTORIO VICTORIO, a desocupar y entregarle a la mencionada inmobiliaria, el inmueble antes dicho.

a2) El dictado, firma y orden contenida en el auto mediante el cual se declare firme o que ha causado estado la sentencia definitiva, dictada en el juicio reivindicatorio a que antes se ha hecho alusión, en este

mismo capítulo, expediente 675/2006, juicio ordinario civil reivindicatorio, seguido ante la autoridad responsable ordenadora; así como todas las consecuencias legales que le son inherentes a la mencionada resolución judicial.

a3) El dictado, firma y orden contenida en el auto en el cual se ordena se turnen los autos al ciudadano Secretario Actuario de la adscripción, para que proceda al lanzamiento de la parte demandada SUCESION A BIENES DE ROSENDO VICTORIO VICTORIO, del bien inmueble materia del juicio reivindicatorio en mención, identificado como fracción A, del polígono INMOBILIARIA REAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.; así como la orden de dar posesión material y jurídica del mismo a esta última persona moral antes dicha; y la orden que autoriza el uso de la fuerza pública y rompimiento de cerraduras; y la orden que se de al ciudadano Secretario de Seguridad Pública Municipal de Playas de Rosarito, para que designe elementos a su cargo, que proporcionen auxilio al mencionado Actuario; y la orden de apercibir con algún medio de apremio a cualquier persona que se oponga a la diligencia de referencia; así como todas las consecuencias legales que le son inherentes a la mencionada resolución judicial.

a4) Así como todos los demás actos de autoridad, consecuencias y efectos legales que les corresponden y son inherentes, a los actos de autoridad mencionados anteriormente.

b) De la autoridad señalada como responsable ejecutora en el inciso B) que antecede en el apartado anterior, C. Secretaria Actuarial de la adscripción, del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California, reclamo los siguientes actos de autoridad:

b1) La ejecución o cumplimiento que pretende darle al auto en el cual la autoridad responsable ordenadora, ordene se turnen los autos al ciudadano Secretario Actuario de su adscripción, para que proceda al lanzamiento de la parte demandada Sucesión a bienes de Rosendo Victorio Victorio, del bien inmueble materia del juicio reivindicatorio en mención, identificado como fracción A, del polígono Inmobiliaria Real de México, S.A. de C.V.; y en el que también se le ordene darle posesión material y jurídica del mismo a esta última persona moral antes dicha; y en el que también se le autoriza para que haga uso de la fuerza pública, lleve a cabo rompimiento de cerraduras; y se haga auxiliar por los elementos que le asigne el Secretario de Seguridad Pública Municipal de Playas de Rosarito, para que lleve a cabo la mencionada diligencia; y en el que también se le ordena apercibir con arresto a cualquier persona que se oponga a la diligencia de referencia; así como todas las consecuencias legales que le son inherentes a la mencionada resolución judicial.

b2) Así como todos los demás actos de autoridad, consecuencias y efectos legales que les corresponden y son inherentes, a los actos de autoridad mencionados anteriormente.

c) De la autoridad señalada como responsable ejecutora en el inciso C) que antecede en el apartado anterior, C. Secretario de Seguridad Pública Municipal y agentes a su cargo, del municipio de Playas de Rosarito, Baja California, reclamo los siguientes actos de autoridad:

c1) La ejecución o cumplimiento que pretende darle a la orden que se contiene, tanto en el auto, como en el oficio que la autoridad responsable ordenadora le gire, derivados ambos del expediente 675/2006, juicio ordinario civil reivindicatorio, seguido ante el Juez mixto de Primera Instancia del partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California; en el entendido que el presente reclamo incluye a los agentes a su cargo, que se sirva designar para llevar a cabo el lanzamiento y ejecución que se le ordena; así como todas las consecuencias legales que le son inherentes a la mencionada resolución judicial.

c2) Así como todos los demás actos de autoridad, consecuencias y efectos legales que les corresponden y son inherentes, a los actos de autoridad mencionados anteriormente."

Por autos de diecinueve y veinticinco de marzo de dos mil nueve, acordándose emplazar a ustedes por edictos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista fijada en los estrados de este Tribunal. Dejándose sin efectos la audiencia constitucional señalada, y reservándose señalar nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio hasta dar cumplimiento a lo antes ordenado.

Tijuana, B.C., a 26 de marzo de 2009.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. José Rivas González

Rúbrica.

(R.- 286957)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Oficios 310-85401/2009 y 134-74365/2009
CNBV.311.311.26 (5597)"2009-02-10" <9>

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a Caja Popular Cerano, S.C.L. Caja Popular Cerano, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

San Miguel 26, Centro,

C.P. 38961, Cerano, Guanajuato

At'n: L.A.E. José Manuel Cruz Contreras

Gerente General

Con fundamento en los artículos 9 y 10, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y con motivo de la reforma al artículo 2 de los estatutos sociales de esa sociedad, acordada en la asamblea extraordinaria de socios celebrada el 9 de marzo de 2008, esta Comisión tiene a bien modificar la base Segunda, fracción I de la autorización para organizarse y funcionar como Entidad de Ahorro y Crédito Popular que le fue otorgada mediante el oficio número 311-871135/2007 y 134-870678/2007 de fecha 21 de marzo de 2007, para quedar como sigue:

"Segunda.- Caja Popular Cerano, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley General de Sociedades Cooperativas, a las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I.- Su denominación será "Caja Popular Cerano", la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

II.- ..."

Atentamente

México, D.F., a 10 de febrero de 2009.

El Vicepresidente de Normatividad

Lic. Jorge Leonardo González García

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular

Ing. Rodrigo Sánchez Arriola Luna

Rúbrica.

(R.- 286942)

AVISO NOTARIAL

Se hace saber que por escritura pública número 53,869 fecha 16 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Aceptación de Herencia, Reconocimiento de Derechos Hereditarios y Aceptación del Cargo de Albacea, de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señorita SENAYDA PEÑALOZA ACEVES quien también utilizaba el nombre de ELOISA PEÑALOZA ACEVES y que otorgó la señora SARA JAET MANDELBAUM y mediante la cual se reconocieron sus derechos como legataria de dicha Sucesión, aceptó el legado instituido a su favor y aceptó el cargo de albacea a ella conferido, manifestando

que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los Bienes de la Sucesión la señorita SENAYDA PEÑALOZA ACEVES quien también utilizaba el nombre de ELOISA PEÑALOZA ACEVES, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y formular el inventario de los bienes de la referida sucesión.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 19 de marzo de 2009.

Notario Público No. 8 del Estado de México

Lic. Fernando Velasco Turati

Rúbrica.

(R.- 286288)

**“SU CASITA”, SOCIEDAD MUTUALISTA
ASAMBLEA GENERAL
PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo de la Mesa Directiva de Su Casita, Sociedad Mutualista, se convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el día 30 de abril del año 2009 a las 13:00 horas en el Restaurante “Los Cochinitos”, sito en el kilómetro treinta y cuatro (34 km) de la carretera México-Cuautla, colonia Emiliano Zapata, Chalco, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad por el ejercicio 2008.

II. Designación de delegado especial que formalice la Asamblea.

En el domicilio social quedarán a su disposición tanto las cuentas presentadas por la Mesa Directiva, como los demás documentos e informes relativos a los estados financieros de la sociedad y el informe del comisario.

Chalco, Edo. de Méx., a 27 de marzo de 2009.

Secretario de la Mesa Directiva

Lic. Melissa Hampshire Santibañez Serrano

Rúbrica.

(R.- 286949)

**HACIENDA MALINALCO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

CARLOS BOCKMAN CASTAÑEDA, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad mercantil denominada Hacienda Malinalco, S.A. de C.V., con fundamento en lo que dispone la cláusula octava de los estatutos, así como los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con esta fecha, 3 de abril de 2009:

Convoca a los accionistas de Hacienda Malinalco, S.A. de C.V., para Asamblea General Ordinaria el día 29 de abril de 2009 a las 17:00 horas para el caso de que se encuentre representado el 50% del capital social; y en SEGUNDA CONVOCATORIA cualquiera que sea el número de acciones representadas el día 14 de mayo de 2009 a las 17:00 horas.

Convoca a los accionistas de Hacienda Malinalco, S.A. de C.V., para Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria para el caso de que se encuentre representado el 75% del capital social a las 17:00 horas del 30 de abril de 2009; y en SEGUNDA CONVOCATORIA para el caso de que se encuentre representado el 51% del capital social a las 17:00 horas del 14 de mayo de 2009.

Ambas asambleas se llevarán a cabo en la sala de juntas del piso 20 del Hotel Fiesta Americana Grand Chapultepec, ubicado en Mariano Escobedo 756, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

I.- DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION RESPECTO DE LOS EJERCICIOS SOCIALES DE 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 Y 2008.

II.- DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME DEL COMISARIO RESPECTO DE LOS EJERCICIOS SOCIALES DE 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 Y 2008.

III.- DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA RATIFICACION O DESTITUCION Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

IV.- DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL NOMBRAMIENTO DE APODERADOS DE LA SOCIEDAD.

V.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS QUE FORMALICEN Y DEN CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA ASAMBLEA.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

I.- DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA PROPUESTA DE MODIFICAR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

II.- DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE DIVERSOS ASPECTOS EN RELACION CON EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, ACORDADO EL 18 DE JULIO DE 2007, DURANTE LA CONTINUACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2007.

III.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS QUE FORMALICEN Y DEN CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA ASAMBLEA.

México, D.F., a 3 de abril de 2009.
Hacienda Malinalco, S.A. de C.V.
Presidente del Consejo de Administración
C. Carlos Bockman Castañeda
Rúbrica.

(R.- 286951)

“SU CASITA”, SOCIEDAD MUTUALISTA
ASAMBLEA ORDINARIA ESPECIAL DE SOCIOS CATEGORIA “A”
PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Mesa Directiva de Su Casita, Sociedad Mutualista, se convoca a todos los socios a la Asamblea Ordinaria Especial, que tendrá verificativo el día 30 de abril del año 2009 a las 11:00 horas en el Restaurante “Los Cochinitos”, sito en el kilómetro treinta y cuatro (34 km) de la carretera México-Cuautla, colonia Emiliano Zapata, Chalco, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de las cuentas rendidas por la Mesa Directiva.
- II. Nombramiento, revocación o, en su caso, ratificación de los miembros de la Mesa Directiva.
- III. Nombramiento de representantes ante la Asamblea General de Socios.
- IV. Designación de delegado especial.

En el domicilio social quedarán a su disposición tanto las cuentas presentadas por la Mesa Directiva, como los demás documentos e informes relativos a los estados financieros de la sociedad y el informe del comisario.

Chalco, Edo. de Méx., a 27 de marzo de 2009.
Secretario de la Mesa Directiva
Lic. Melissa Hampshire Santibañez Serrano
Rúbrica.

(R.- 286952)

“SU CASITA”, SOCIEDAD MUTUALISTA
ASAMBLEA ORDINARIA ESPECIAL DE SOCIOS CATEGORIA “B”
PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Mesa Directiva de Su Casita, Sociedad Mutualista, se convoca a todos los socios a la Asamblea Ordinaria Especial, que tendrá verificativo el día 30 de abril del año 2009 a las 9:30 horas en el Restaurante “Los Cochinitos”, sito en el kilómetro treinta y cuatro (34 km) de la carretera México-Cuautla, colonia Emiliano Zapata, Chalco, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de las cuentas rendidas por la Mesa Directiva.
- II. Nombramiento y, en su caso, ratificación del comisario.
- III. Nombramiento de representantes ante la Asamblea General de Socios.

IV. Designación de delegado especial.

Chalco, Edo. de Méx., a 27 de marzo de 2009.

Secretario de la Mesa Directiva

Lic. Melissa Hampshire Santibañez Serrano

Rúbrica.

(R.- 286953)

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL TITULO QUINTO, ARTICULOS 131 Y 132 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVES DE LA DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, LLEVARA A CABO LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LP-001-DFN-09, EL DIA 20 DE ABRIL DE 2009; PARA LO CUAL CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS, PARA LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS POR EL PERIODO DEL 23 DE ABRIL DE 2009 AL 22 DE ABRIL DE 2011, PARA LA ENAJENACION POR VENTA DE LOS BIENES MUEBLES DE GENERACION CONTINUA POR LAS UNIDADES DEL AMBITO DELEGACIONAL, LOS CUALES A CONTINUACION SE RELACIONAN:

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO ANUAL	VALOR MINIMO DE VENTA (D.O.F.)
1	LIQUIDO FIJADOR CANSADO	LITRO	8,337	HASTA 3.9 GR/LT \$10.6739
				DE 4.0 A 4.9 GR/LT \$13.7236
				DE 5.0 A 5.9 GR/LT \$16.7733
				A PARTIR DE 6.0 GR/LT \$18.2981
2	PLACA RADIOGRAFICA	KILO	852	\$20.00 KG
3	DESECHO FERROSO DE 2a.	KILO	10,000	\$1.4868 KG
4	TRAPO LIMPIO	KILO	8,000	\$4.4538 KG
5	ACERO INOXIDABLE	KILO	200	\$7.3257 KG
6	ALUMINIO	KILO	200	\$3.9525 KG
7	BALASTRA	KILO	200	\$0.8669 KG
8	CUBETA DE PLASTICO	PIEZA	350	\$2.1445 PZA.
9	GARRAFON PLASTICO DE 20 LTS.	PIEZA	388	\$1.1827 PZA.
10	LEÑA COMUN	KILO	7,638	\$0.03 KG
11	LLANTAS COMPLETAS RENOVABLES	KILO	600	\$0.6969 KG
12	PAPEL (ARCHIVO)	KILO	5,000	\$0.3331 KG
13	PLASTICO	KILO	4,000	\$0.75
14	CARTON	KILO	9,000	\$0.29

LAS BASES DEL EVENTO ESTARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS, EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN JOSE URBANO FONSECA NUMERO 6, EDIFICIO 1, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CODIGO POSTAL 07760, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DE 9:00 A 13:00 HORAS, DEL 9 AL 17 DE ABRIL DE 2009.

LAS BASES DE LICITACION TENDRAN UN COSTO DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, ESTA CANTIDAD LA PODRAN CUBRIR MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO LIBRADO POR EL INTERESADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL O EN EFECTIVO EN EL DOMICILIO ANTES CITADO.

LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES SE LLEVARA A CABO EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO ASENTADO CON ANTERIORIDAD, EL DIA 16 DE ABRIL DE 2009 A LAS 10:00 HORAS.

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS SE DESARROLLARA EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, CUYO DOMICILIO SE ASENTA CON ANTERIORIDAD, EL DIA 20 DE ABRIL DE 2009 A LAS 10:00 HRS.

EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION SE DESARROLLARA EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, CUYO DOMICILIO SE ASENTA ANTERIORMENTE, EL DIA 22 DE ABRIL DE 2009 A LAS 10:00 HORAS.

EL MONTO DE LA GARANTIA QUE DEBEN OTORGAR LOS PARTICIPANTES, DEBERA CONSTITUIRSE EN MONEDA NACIONAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR FIJADO POR EL POSTOR A LOS BIENES DE DESECHO; MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL RETIRO DE LOS BIENES DEBERA LLEVARSE A CABO DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FALLO DE LA LICITACION.

SI LA LICITACION PUBLICA SE DECLARA DESIERTA EN ALGUNA O EN EL TOTAL DE LAS PARTIDAS, SE PROCEDERA A LA SUBASTA DE LOS BIENES QUE NO SE LOGRE SU VENTA, SIENDO POSTURA LEGAL EN PRIMERA ALMONEDA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PARA VENTA CONSIDERADO EN LA LICITACION, Y UN DIEZ POR CIENTO EN LA SEGUNDA ALMONEDA.

LAS BASES PODRAN CONSULTARSE EN LA PAGINA DEL IMSS EN INTERNET, EN EL DOMICILIO ELECTRONICO: http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx.

CUALQUIER PERSONA QUE, SIN HABER ADQUIRIDO LAS BASES, MANIFIESTE SU INTERES DE ESTAR PRESENTE EN LOS ACTOS, BAJO LA CONDICION DE QUE DEBERAN REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS ACTOS.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

México, D.F., a 9 de abril de 2009.

La Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Lic. Sandra Pulido Valencia

Rúbrica.

(R.- 286866)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081 Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CAJA POPULAR CERANO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.

NIVEL DE OPERACIONES III

SAN MIGUEL No. 26, CENTRO, C.P. 38961, CERANO, GTO.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO HISTORICO (NOTAS 1 Y 2)

(cifras en miles de pesos)

ACTIVO	2008
DISPONIBILIDADES	\$ 60,735
INVERSIONES EN VALORES (Nota 3)	
Títulos para negociar	27,062
Títulos disponibles para la venta	-
Títulos conservados al vencimiento	119,109
Títulos recibidos en reporto	-
SUMA INVERSIONES EN VALORES	146,171
CARTERA DE CREDITO VIGENTE	
Créditos comerciales	16,319
Créditos al consumo	308,036
Créditos a la vivienda	369
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	324,724
CARTERA DE CREDITO VENCIDA	
Créditos comerciales	-
Créditos al consumo	3,561
Créditos a la vivienda	-
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	3,561
TOTAL CARTERA DE CREDITO (Nota 4)	328,284
MENOS	
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS (Nota 5)	(9,841)
CARTERA DE CREDITO (NETO)	318,443
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (Neto)	1,883
BIENES ADJUDICADOS	457
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (Neto) (Nota 6)	22,113
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	2,100
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (Neto)	-
OTROS ACTIVOS	
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	676
Otros activos	112
	788
TOTAL ACTIVO	\$552,690
PASIVO Y CAPITAL	
CAPTACION TRADICIONAL (Nota 7)	
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$224,012
Depósitos a plazo	230,074
Títulos de crédito emitidos	-
	454,087
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	
De corto plazo	-
De largo plazo	9,700
	9,700
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Impuestos a la utilidad por pagar	109
PTU por pagar	
Aportaciones para futuros aumentos de capital	
Fondo de protección al ahorro	1,474
Fondo de obra social	3,099
Fondo de educación cooperativa	147
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	9,111
	13,939
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION	-
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (Neto)	-
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	-
TOTAL PASIVO	477,726
CAPITAL CONTABLE (Nota 8)	
CAPITAL CONTRIBUIDO	
Capital social	23,244
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizados por su órgano de gobierno	-
Prima en venta de acciones	-

Obligaciones subordinadas en circulación	-
Reserva especial aportada para la Institución Fundadora	-
Donativos	-
Efecto por incorporación al régimen de EACPS	24,521
CAPITAL CONTRIBUIDO	47,765
CAPITAL GANADO	
Fondo de reserva	6,536
Resultado de ejercicios anteriores	-
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	-
Resultado por tenencia de activos no monetarios	-
Resultado neto	20,663
CAPITAL GANADO	27,199
CAPITAL CONTABLE	74,964
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$552,690
CUENTAS DE ORDEN	
Obligaciones contingentes	-
Bienes en custodia o administración	\$ 45
Garantías recibidas	-
Intereses devengados no cobrados de cartera de crédito vencida	53
IVA intereses devengados no cobrados de cartera de crédito vencida	22
Compromisos crediticios	\$ 3,316

En apego a la normativa vigente impuesta por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para entidades autorizadas que operan al amparo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de conformidad con el artículo 216 fracción VI de la circular única publicada el 18 de enero de 2008, la Caja Popular Cerano, da a conocer su balance general consolidado al cierre del mes de diciembre de 2008. Mismo que se auditó por el despacho de contadores públicos y consultores De la Paz, Costemalle-DFK S.C., con fecha 21 de enero de 2009; a través del C.P.C. Gabriel Soto González.

Índice de capitalización por riesgos 209.40%, capital neto \$74,175, requerimiento por riesgo de crédito \$27,248, requerimiento por riesgo de mercado \$8,174, requerimiento total de capital por riesgo \$35,423 (cifras en miles de pesos).

Con base en el artículo 30, fracción V, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como del artículo 177 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Consejo de Vigilancia dictamina y da el visto bueno al presente balance general, cortado al 31 de diciembre de 2008 y que fue presentado y aceptado por la asamblea general de socios efectuada el 22 de marzo de 2009; mismo que se valida con la firma al calce, por parte del Presidente de este Consejo, para los efectos legales y administrativos que sean necesarios.

<http://www.cnbv.gob.mx>

Notas al balance general:

"El rubro de disponibilidades está compuesto por: \$9,563.46 en la cuenta de cajas, \$50,928.04 en cuentas bancarias y \$243.54 por otras disponibilidades".

"El saldo de capital social histórico al 31 de diciembre de 2008 es de \$22,289 miles de pesos".

El presente balance general, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la entidad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Cerano Yuriria, Gto., a 19 de febrero de 2009.

Gerente General

L.A.E. José Manuel Cruz Contreras

Rúbrica.

Presidente del Consejo de Administración

Profr. Adolfo Reyes Vázquez

Rúbrica.

Contadora

C.P. Ma. Roselia Chávez García

Rúbrica.

Presidente del Consejo de Vigilancia

Ing. Felipe Estrada Ortiz

Rúbrica.

(R.- 286944)

CAJA POPULAR CERANO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.

NIVEL DE OPERACIONES III

SAN MIGUEL No. 26, CENTRO, C.P. 38961, CERANO, GTO.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO HISTORICO (NOTAS 1 Y 2)

(cifras en miles de pesos)

Ingresos por intereses (Nota 4)	\$ 71,313
Gastos por interés (Nota 7)	26,110
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	-
MARGEN FINANCIERO	45,204
Estimación preventiva para riesgos crediticios	3,178
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS	42,026
Comisiones y tarifas cobradas	(2,009)
Comisiones y tarifas pagadas	310
Resultados por intermediación	-
Otros ingresos (egresos) de la operación	-
	(1,698)
TOTAL DE INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION	43,724
Gastos de administración y promoción	30,718
RESULTADO DE LA OPERACION	13,006
Otros productos	7,872
Otros gastos	214
	7,658
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	20,663
Impuestos a la utilidad causados	-
Impuestos a la utilidad diferidos (neto)	-
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	20,663
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas	-
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUAS	20,663
Operaciones discontinuas	-
RESULTADO NETO	\$ 20,663

En apego a la normativa vigente impuesta por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para entidades autorizadas que operan al amparo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de conformidad con el artículo 216 fracción VI de la circular única publicada el 18 de enero de 2008, la Caja Popular Cerano, da a conocer su estado de resultados consolidado al cierre del mes de diciembre de 2008. Mismo que se auditó por el despacho de contadores públicos y consultores De la Paz, Costemalle-DFK S.C., con fecha 21 de enero de 2009; a través del C.P.C. Gabriel Soto González.

Índice de capitalización por riesgos 209.40%, capital neto \$74,175, requerimiento por riesgo de crédito \$27,248, requerimiento por riesgo de mercado \$8,174, requerimiento total de capital por riesgo \$35,423 (cifras en miles de pesos).

Con base en el artículo 30, fracción V, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como del artículo 177 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Consejo de Vigilancia dictamina y da el visto bueno al presente estado de resultados, cortado al 31 de diciembre de 2008 y que fue presentado y aceptado por la asamblea general de socios efectuada el 22 de marzo de 2009; mismo que se valida con la firma al calce, por parte del presidente de este Consejo, para los efectos legales y administrativos que sean necesarios.

<http://www.cnbv.gob.mx>

"El presente estado de resultados, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos derivados de las operaciones efectuadas por la entidad durante el periodo mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados, fue aprobado por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

Cerano Yuriria, Gto., a 19 de febrero de 2009.

Gerente General

L.A.E. José Manuel Cruz Contreras

Rúbrica.

Presidente del Consejo de Administración

Profr. Adolfo Reyes Vázquez

Rúbrica.

Contadora

C.P. Ma. Roselía Chávez García

Rúbrica.

Presidente del Consejo de Vigilancia

Ing. Felipe Estrada Ortiz

Rúbrica.

(R.- 286946)